

---

25 de octubre de 2007

---

VII LEGISLATURA

---



**Serie A**  
Textos Legislativos

N.º 7  
Fascículo I

## SUMARIO

### PROYECTOS DE LEY

---

7L/PL-0001-. Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2008. Consejería de Presidencia.

### ANEXO

Fascículo II

# Boletín Oficial

DE L P A R L A M E N T O D E L A R I O J A

**PROYECTOS DE LEY**

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 22 de octubre de 2007, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:**

**Expte.:** 7L/PL-0001 - 0700996-.

**Autor:** Consejería de Presidencia.

**0.3. Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2008.****ACUERDO:**

La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, acuerda admitir a trámite el referido Proyecto de Ley, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, la apertura del plazo de presentación de enmiendas y su envío a la Comisión de Presupuestos.

Publicado el Proyecto de Ley, los Grupos Parlamentarios tendrán un plazo de cinco días para presentar enmiendas a la totalidad.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 24 de octubre de 2007. El Presidente: José Ignacio Cenicerós González.

Al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de La Rioja.

A efectos de lo establecido en los artículos 92 y si-

guientes del Reglamento del Parlamento, se remite texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2008, así como certificado de su aprobación por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 19 de octubre de 2007.

Logroño, 19 de octubre de 2007. El Consejero de Presidencia, D. Emilio del Río Sanz.

EMILIO DEL RÍO SANZ, Consejero de Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Secretario de su Consejo,

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil siete, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2008.

El Consejo de Gobierno acuerda:

- 1.º Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2008.
- 2.º Remitir el citado Proyecto de Ley al Parlamento de La Rioja para su tramitación reglamentaria".

Y para que conste y a los efectos a que hubiere lugar, expido la presente certificación en Logroño a diecinueve de octubre de dos mil siete.

Firmado: El Consejero de Presidencia, D. Emilio del Río Sanz.

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2008

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2008 presentan un marcado carácter social, buscando alcanzar una óptima calidad de vida para los ciudadanos a partir de la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. En paralelo, y con el fin de profundizar en el crecimiento económico de la Comunidad Autónoma, apuesta de manera decidida por la I+D+i, las infraestructuras vertebradoras de la región y por una educación de calidad.

En su estructura, se recoge la totalidad de los ingresos y gastos del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Española y el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, modificada por la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

El equilibrio y la transparencia que caracterizan estos presupuestos son la base sobre la que se asentará su ejecución, cumpliendo con los objetivos fijados en la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad. Como consecuencia de dicha ley, las próximas cuentas públicas traerán consigo el equilibrio presupuestario a lo largo del ciclo económico, las referencias en el cumplimiento de objetivos en el ámbito regional en lugar del nacional y los programas de inversión productiva.

El cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria viene marcado por la suma de dos componentes de signo contrario. Por una parte, se ha tenido en cuenta la flexibilidad permitida en función del ciclo económico en que se encuentra La Rioja, exigiendo un superávit del 0,25% del PIB regional cuando el creci-

miento de la economía es superior al fijado en los planes de estabilidad y, por otra parte, el carácter excepcional de incurrir en déficit cuando los créditos se destinan a inversiones productivas.

Respecto a este último aspecto, se ha diseñado para este ejercicio un Programa de Inversión Productiva, en el que se incluyen aquellas inversiones destinadas a investigación, desarrollo e innovación, habiéndose aglutinado dichas competencias en una misma Consejería, la recién creada Industria, Innovación y Empleo, la cual recoge además los gastos de la Entidad Pública Empresarial, Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Después de haber llevado a cabo una estratégica red de infraestructuras sociales, en el próximo ejercicio el Gobierno de La Rioja apostará por el valor añadido que supone la prestación eficiente de sus servicios.

En la consecución de este cometido cobra especial sentido la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en situación de Dependencia, denominada Ley de Dependencia, a partir de la cual se promoverá la autonomía personal y se garantizará la atención y protección a las personas en situación de dependencia en La Rioja.

Por otra parte, se fomentará la productividad y competitividad de la economía regional mediante el fomento de la cultura de investigación, del desarrollo y la innovación tecnológica, de la formación de capital humano o de la inversión en infraestructuras. De esta manera, el Gobierno de La Rioja buscará mantener los resultados económicos tan favorables que en los últimos años han propiciado, entre otros hechos, un incremento destacado de la productividad y la creación de más empleo de mejor calidad.

Por lo tanto, las prioridades de los Presupuestos de La Rioja para el año 2008 se encuadran dentro de tres líneas básicas de actuación, como son el refuerzo del

cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, la mejora de los servicios públicos y el fomento del crecimiento y la productividad a través de nuevas infraestructuras y del capital humano y tecnológico.

En lo referente a los ingresos, se orientará la capacidad normativa regional a dinamizar la economía riojana aumentando la renta disponible de las familias o buscando una mayor justicia social en algunos hechos imponderables.

Por último, de conformidad con el Acuerdo del Parlamento de La Rioja de 11 de marzo de 2005, se contempla por primera vez en las Memorias de Programas la valoración del impacto por razón de género cumpliendo con el compromiso de asumir de manera integral y progresiva el enfoque de género en toda su acción política, cuya plasmación más clara, es la dotación presupuestaria de las políticas públicas.

Con esta finalidad, la Consejería de Hacienda, en base a la información aportada por la Consejería de Servicios Sociales, ha procedido dentro de sus competencias a integrar dentro del presente Proyecto de Ley los Objetivos, Actividades e Indicadores que aporten la información sobre la cantidad de recursos que se destinan a hombres y mujeres, de manera diferencial, además de incorporar datos sobre el impacto que los recursos y los gastos tienen sobre las mujeres y los hombres en un futuro.

Estas actuaciones son el primer paso en la valoración del impacto de género, ya que en próximos años se incorporarán métodos cuantitativos que posibiliten una mayor y superior información y que permitan evaluar la incidencia que cada programa presupuestario tiene en acortar la situación diferencial que se mantiene en tantos aspectos de la vida cotidiana de mujeres y hombres.

Continuando con la línea de años anteriores, el contenido de esta norma se ciñe a los aspectos propios de la misma.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, siguiendo la sistemática ya empleada en ejercicios anteriores, se articula en los Títulos que a continuación se detallan:

El Título I "DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES" contiene las disposiciones relativas a la aprobación y modificación de los créditos y a las previsiones de ingresos del ejercicio, constituyendo este título el fundamento de la Ley, por cuanto dota de eficacia jurídica a la expresión cifrada de los ingresos y de los gastos de la Administración Autonómica.

En él se recoge la regulación de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, tales como transferencias, generaciones, con referencias específicas a las procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), créditos ampliables, incorporaciones de crédito y de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Asimismo, se mantienen determinadas disposiciones que regulan el nivel de especificaciones de los presupuestos, las disponibilidades líquidas de otros organismos financiados por la Administración General y la aplicación al presupuesto de obligaciones generadas en ejercicios anteriores para su aplicación al corriente.

En el Título II "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA", se establecen los límites cuantitativos de los titulares de las Consejerías para la aprobación de gastos.

Además, se mantiene la regulación referente al órgano competente para adquirir el compromiso y reconocimiento de la obligación, según el organismo afectado y las transferencias y subvenciones nominativas.

Se sigue regulando de forma expresa la gestión presupuestaria de los planes de obra, el régimen económico-financiero de la Universidad de La Rioja, la Agencia de Desarrollo Económico y la gestión de los presupuestos docentes. La principal novedad de

este título es que se incorpora la regulación del régimen económico financiero de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología.

El Título III "DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL" recoge todas las disposiciones relativas al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La ley se adapta a la modificación del régimen de retribución de Altos Cargos acordada por el Parlamento de La Rioja mediante Ley 4/2007, de 17 de septiembre, de homologación de retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma y del Parlamento de La Rioja con los de la Administración General del Estado. También contiene la actualización salarial para el ejercicio del año 2008, cifrada en un 2% y la inclusión de determinadas modificaciones en las retribuciones derivadas de las previsiones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Este capítulo actualiza las referencias a determinadas disposiciones recogidas en los Presupuestos Generales del Estado con carácter básico, con las especialidades derivadas de las negociaciones que esta Administración mantiene con el resto de entes de la Comunidad Autónoma.

El Título IV "DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS" establece, al igual que en ejercicios anteriores, los límites para la concertación de operaciones de crédito a corto y a largo plazo, y la asunción de riesgos en avales, así como la competencia para su ejecución.

En el Título V "NORMAS TRIBUTARIAS", se hace referencia a la actualización de las tasas en un 2,7% para el año 2008, siendo el resultado de la desviación del índice de precios al consumo del año 2006 y de la previsión del mismo para el año 2008, excepto las de aquellas que por disposición legal específica se hayan actualizado o creado durante el ejercicio 2007 y entren en vigor en el año 2008.

El Título VI "DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO", trata de establecer, regular y sistematizar la información que regularmente se ha de facilitar al Par-

lamento Regional.

Finaliza el contenido del texto articulado con ocho disposiciones adicionales, dos transitorias y dos finales.

## TÍTULO I

### De los créditos y sus modificaciones

#### CAPÍTULO I

##### De los créditos y su financiación

Artículo 1. *Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Por la presente Ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2008, integrados por:

- a) El Presupuesto de la Administración General, en el que se integran los presupuestos del Parlamento, del Consejo Consultivo de La Rioja y de los Organismos Autónomos Servicio Riojano de Salud, Servicio Riojano de Empleo, Instituto de Estudios Riojanos e Instituto Riojano de la Juventud.
- b) El Presupuesto del Organismo de Derecho Público Consejo Económico y Social de La Rioja.
- c) El Presupuesto del Organismo de Derecho Público Consejo de la Juventud de La Rioja.
- d) Los Presupuestos de las Entidades Públicas Empresariales, Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y Agencia del Conocimiento y la Tecnología, cuya normativa aplicable confiere un carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

## e) Los Presupuestos de las Sociedades Públicas:

Valdezcaray, S. A.

Instituto Riojano de la Vivienda, S.A.  
(I.R.V.I.S.A.).

Prorioja, S.A.

La Rioja Turismo, S.A.U.

Sociedad Mercantil Pública de Control,  
Certificación y Servicios Agroalimentarios,  
S.A. (ECCYSA).

ADER, Infraestructuras Industriales, S.R.L.

## f) Los presupuestos de las Fundaciones Públicas:

Fundación Rioja Salud.

Fundación Hospital de Calahorra.

Fundación Tutelar de La Rioja.

Fundación Rioja Deporte.

*Artículo 2. Aprobación de los estados de gastos e ingresos.*

1. Para la ejecución de los Programas de Gastos integrados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma recogidos en el apartado a) del artículo anterior se aprueban créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de 1.298.862.491 euros.
2. Se aprueba el Presupuesto del Consejo Económico y Social de La Rioja por un importe de 377.115,00 euros, y en cuyo Estado de Ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

3. Se aprueba el Presupuesto del Consejo de la Juventud por un importe de 183.677,00 euros, y en cuyo Estado de Ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

4. Se aprueba el Presupuesto de la Entidad Pública Empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por un importe de 48.386.458,00 euros, y en cuyo Estado de Ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

5. Se aprueba el Presupuesto de la Entidad Pública Empresarial Agencia del Conocimiento y la Tecnología por un importe de 9.378.776,00 euros, y en cuyo Estado de Ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

6. Se aprueban los Presupuestos de las Sociedades Públicas a las que se refiere el artículo 1.e), donde se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos referidas a las mismas.

7. Se aprueban los Presupuestos de las Fundaciones Públicas que recogen sus estimaciones de ingresos y de gastos.

*Artículo 3. De la financiación de los créditos.*

Los créditos aprobados en los apartados 1 al 5 del artículo anterior, que ascienden a 1.357.188.517,00 euros, se financiarán:

- a) Con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el Estado de Ingresos, estimados en un importe de 1.252.020.221,00 euros.
- b) Con las transferencias internas entre los distintos Entes, que ascienden a 55.319.875,00 euros.
- c) Con el importe de las operaciones de endeudamiento que se regulan en el artículo 61 de la

presente Ley.

La distribución por organismos es la siguiente:

ORGANISMO	INGRESOS NO FINANC.	ACTIVOS FINANC.	PASIVOS FINANC.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	TRANSF. INTERNAS	TOTAL CONSOLI- DADO
	(Cáp. 1 al 7)	(Cáp. 8)	(Cáp. 9)			
Administración General	1.247.936.170	1.077.900	49.848.421	1.298.862.491	55.247.875	1.243.614.616
Consejo Económico y Social	377.115			377.115		377.115
Consejo de la Juventud	183.677			183.677	72.000	111.677
Agencia Desarrollo Económico	48.386.458			48.386.458		48.386.458
Agencia Conocimiento y Tecnología	9.378.776			9.378.776		9.378.776
<b>TOTAL</b>	<b>1.306.262.196</b>	<b>1.077.900</b>	<b>49.848.421</b>	<b>1.357.188.517</b>	<b>55.319.875</b>	<b>1.301.868.642</b>

#### Artículo 4. *Distribución Funcional del Estado de Gastos.*

Los créditos incluidos en los Capítulos I al IX de los programas de gastos de los presupuestos del apartado a) del artículo 1 de esta Ley, se integran en Grupos de Funciones, en atención a las actividades a realizar, y según desglose que se detalla:

	(Euros)
Servicios de carácter general	59.373.178,00
Protección civil	63.680.047,00
Protección y promoción social	192.723.575,00
Producción de bienes públicos de carácter social	790.832.941,00
Producción de bienes públicos de carácter económico	144.202.968,00
Regulación económica de carácter general	27.816.445,00
Regulación Económica de sectores productivos	49.689.357,00
Deuda Pública	27.855.980,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.298.862.941,00</b>

#### Artículo 5. *Beneficios Fiscales.*

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja ascienden a 34.142.289,53 euros.

#### Artículo 6. *Imputación de obligaciones.*

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicará a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
3. El Consejero de Hacienda podrá determinar, a

iniciativa de la Consejería correspondiente, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico y para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. En el caso de obligaciones de ejercicios anteriores que fuera necesario imputar a presupuesto y no se hallen comprendidas en los supuestos previstos en los apartados anteriores la imputación requerirá autorización expresa del Consejo de Gobierno de La Rioja.

*Artículo 7. Especificación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de los Organismos Autónomos.*

1. En los presupuestos de los Órganos con dotaciones diferenciadas en los presupuestos, de la Administración General y de los Organismos Autónomos, los créditos se especificarán según su clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de servicio o centro presupuestario, programa de gasto y concepto presupuestario, con las siguientes excepciones respecto a la clasificación económica:

- a) Los créditos destinados a gastos de personal e inversiones reales que se especificarán a nivel de capítulo y los gastos corrientes en bienes y servicios a nivel de artículo.
- b) No obstante, se especificarán al nivel que corresponda conforme a su concreta clasificación económica, los siguientes créditos:

- 1.º Los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
- 2.º Los que establezcan transferencias y subvenciones nominativas.

- 3.º Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

- 4.º Los declarados ampliables conforme a lo establecido en el artículo 16 de esta Ley.

- 5.º Los de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios y los derivados de los conciertos educativos.

2. Los proyectos o subproyectos de gasto que de forma expresa se recogen en el Anexo V de esta Ley de Presupuestos se especificarán a ese nivel. No obstante, la presentación del detalle orgánico, funcional y económico de los créditos afectados a los mismos serán los correspondientes a los recogidos en los puntos anteriores.

*Artículo 8. Disponibilidades líquidas de los Organismos autónomos y otras Entidades integrantes del sector público.*

1. Se autoriza al Consejero de Hacienda para declarar no disponibles las transferencias corrientes o de capital destinadas a las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas, pudieran no resultar necesarias para el ejercicio de su actividad presupuestaria.
2. Asimismo, se autoriza al Consejero de Hacienda para requerir el ingreso total o parcial de dichas disponibilidades líquidas.

*Artículo 9. Disponibilidad de créditos.*

1. Se autoriza a la Consejería de Hacienda a declarar no disponibles los créditos no ejecutados a fecha 30 de junio del correspondiente ejercicio o, con carácter excepcional con anterioridad a esta fecha, con el fin de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en su caso, para ma-

ximizar el cumplimiento de la programación presupuestaria prevista y optimizar la utilización de los recursos de la Comunidad Autónoma.

2. Una vez declarada la no disponibilidad, se procederá a su retención por la Consejería de Hacienda.
3. A estos créditos no les serán de aplicación las restricciones recogidas en el artículo 12 de esta Ley.

Artículo 10. *Compromisos de gasto de carácter plurianual.*

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el apartado siguiente.
2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100, en el segundo ejercicio, el 60 por 100, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por 100.

Las retenciones a que se refiere la Disposición Adicional Decimocuarta del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, computarán a efectos de los límites establecidos por los anteriores porcentajes.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de:

- a) La carga financiera de la Deuda.

- b) Los arrendamientos de bienes a los que se refiere el Capítulo II del Título III de la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- c) Los derivados de transferencias corrientes que, en materia educativa o relacionada directamente con el curso escolar, tengan por objeto la financiación de gastos que hayan de extenderse a cursos académicos completos no coincidentes con el ejercicio económico actual.

- d) Los compromisos derivados de las transferencias corrientes que se deriven de la aplicación de las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y los compromisos que se deriven de la financiación de las operaciones de préstamo que concierten las Comunidades de Regantes y las Sociedades Agrarias de Transformación en relación con la ejecución de obras de creación y/o modernización de regadíos.

Cuando no exista crédito inicial y haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y del mismo se deriven compromisos que se extiendan a ejercicios futuros, los porcentajes anteriores se aplicarán sobre el crédito que se dote mediante el expediente de modificación correspondiente.

3. El Gobierno, en casos excepcionales y especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 de este artículo, aumentar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gasto que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial. A estos efectos, la Consejería de Hacienda, a iniciativa de la Consejería correspondiente, elevará a la aprobación del Consejo de Gobierno la opor-

tuna propuesta, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuestos que acredite su coherencia con la programación presupuestaria enmarcada en los Escenarios Presupuestarios Plurianuales.

4. Los compromisos a que se refiere este artículo se recogerán en los Escenarios Presupuestarios Plurianuales y deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

## CAPÍTULO II

### Normas de modificación de los créditos presupuestarios

#### Artículo 11. *Principios Generales.*

1. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en esta Ley, y a lo que al efecto se disponga en la Ley General Presupuestaria en aquellos extremos que no resulten modificados por aquélla.
2. Las modificaciones presupuestarias que afecten al Capítulo I del Estado de Gastos de la Administración General según se establece en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, exigirán informe previo de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

Todo acuerdo de modificación deberá indicar expresamente la sección, servicio, centro presupuestario u organismo público a que se refiera, así como el programa, proyecto o subproyecto de gasto, capítulo, artículo y subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

La propuesta de modificación deberá expresar mediante memoria razonada, las circunstancias

que justifican y las desviaciones que en la ejecución de los programas de gasto puedan producirse, así como la incidencia de la misma en la consecución de los objetivos.

#### Artículo 12. *Transferencias de Crédito.*

1. Las transferencias de créditos de cualquier naturaleza estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
  - a) No podrán minorarse créditos que hayan sido incrementados por transferencias.
  - b) No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.
  - c) No podrán minorarse créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.
  - d) No se podrán minorar créditos de las transferencias y subvenciones nominativas.
2. Las anteriores restricciones no afectarán a las transferencias de créditos que hayan de realizarse como consecuencia de reorganizaciones administrativas o derivadas de los trasposos de competencias; las que afecten a créditos de personal, y a créditos de un mismo código presupuestario que afecte a niveles de vinculación distintos.

Así mismo, no les afectarán las restricciones establecidas en el punto 1 anterior a los créditos cuyas bajas vayan a financiar las modificaciones contempladas en los artículos 14, 16 y 17 de esta Ley.

3. En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a transferencias y subvenciones nominativas salvo que éstas deriven de norma con rango de Ley.

Artículo 13. *Generaciones de crédito.*

1. Podrán dar lugar a generaciones de crédito las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas a entes integrantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja con presupuesto limitativo, para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.

Se entenderá por compromiso firme de aportación el acto por el que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, se obligue con entes integrantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja con presupuesto limitativo a financiar, total o parcialmente, un gasto, pura o condicionadamente, de forma que, cumplidas en este último caso las condiciones asumidas, genere un derecho económico exigible.

b) Ventas de bienes y prestación de servicios.

c) Enajenación de inmovilizado.

d) Reembolso de préstamos.

e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable que el ingreso haya sido efectivamente realizado, con excepción del supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, en cuyo caso será suficiente con el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

3. Las generaciones de crédito de la letra a) del apartado 1 anterior, únicamente podrán realizarse en los créditos que se consideren adecuados para la realización de tales gastos, no pudiendo ser destinados a atenciones distintas a aquellas para las que se obtiene, y pudiéndose generar el crédito en distinto ejercicio a aquél en que se reconoce el derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación con cargo al remanente líquido de tesorería afectado.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se faculta al Consejero de Hacienda, con carácter excepcional y previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuestos a generar crédito en atenciones distintas a aquellas para las que se obtiene.

4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

5. Cuando la enajenación se refiera a bienes inmuebles o activos financieros, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de capital.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los ingresos derivados de enajenaciones de bienes inmuebles o activos financieros procedentes de herencias, legados o donaciones podrán generar crédito para gastos corrientes.

6. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

7. Cuando se trate de generar crédito con ingresos

procedentes de anticipos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, cuya solicitud esté prevista por el Organismo Pagador, no será necesaria la acreditación del cumplimiento de los requisitos recogidos en el apartado 2 de este artículo.

8. Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.
9. Las aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos dentro de los fines de la Entidad Pública Empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) o de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología, se generarán en las asignaciones presupuestarias de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la naturaleza de las aportaciones.

*Artículo 14. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito de la Administración General.*

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Administración General algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras de modificaciones presupuestarias previstas en la presente Ley, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de éstos se realizará de la forma que se indica a continuación:
  - a) Si la necesidad surgiera en operaciones no financieras del presupuesto, el crédito extraordinario o suplementario se financiará mediante baja en créditos no financieros que se consideren adecuados.
  - b) Si la necesidad surgiera en operaciones finan-

cias del presupuesto, se financiará con endeudamiento o con baja en otros créditos de la misma naturaleza.

2. El Consejo de Gobierno autorizará los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para atender obligaciones de ejercicios anteriores u obligaciones del ejercicio corriente cuando se financien con baja en otros créditos del presupuesto.
3. El Consejero de Hacienda propondrá al Consejo de Gobierno la remisión de un Proyecto de Ley al Parlamento, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuestos cuando se trate de créditos extraordinarios o suplementos para atender obligaciones de ejercicios anteriores u obligaciones del propio ejercicio si se financian con endeudamiento.

*Artículo 15. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito de los Organismos Autónomos.*

1. Cuando la necesidad de un crédito extraordinario o suplementario afecte al presupuesto de un Organismo Autónomo se tramitará su autorización de conformidad con lo establecido en el número siguiente.
2. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto del ente o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

En el caso de que la financiación propuesta para la modificación del presupuesto del organismo haga necesaria la modificación del presupuesto de gastos de la Administración General, ambas modificaciones se acordarán mediante el procedimiento que le sea de aplicación a la Administración General.

### Artículo 16. *Créditos Ampliables.*

1. Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos destinados al pago de prestaciones de inserción social, ayudas en el ámbito de la protección de la infancia, ayudas a cuidadores de personas mayores, ayudas de adopción internacional y los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio, derivadas de normas con rango de ley.
2. Las ampliaciones de crédito que afecten a operaciones del presupuesto de la Administración General se financiarán con baja en otros créditos del presupuesto no financiero.

La financiación de las ampliaciones de crédito en el presupuesto de los Organismos Autónomos únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada en el presupuesto del organismo o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

En el caso de que la financiación propuesta para la modificación del presupuesto del organismo haga necesaria la modificación del presupuesto de gastos de la Administración General, ambas modificaciones se acordarán mediante el procedimiento que le sea de aplicación a la Administración General.

3. No podrán ampliarse créditos que hayan sido previamente minorados, salvo que afecten al Capítulo 1 de gastos siempre que su aprobación no reduzca la capacidad de financiación de la Administración General en el ejercicio, computada en la forma establecida por el apartado 2 del artículo 3 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

### Artículo 17. *Incorporación de Créditos.*

1. Podrán incorporarse al presupuesto de gastos aprobado por esta Ley, los remanentes de crédito del ejercicio inmediatamente anterior, en los siguientes casos:
  - a) Los previstos en el anexo VI de esta Ley.
  - b) Los procedentes de las generaciones a que se refieren las letras a) y e) del apartado 1 del artículo 13 de esta Ley.
  - c) Los derivados de retenciones efectuadas para la financiación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito cuando haya sido anticipado su pago de acuerdo con el procedimiento aplicable y las leyes de concesión hayan quedado pendientes de aprobación por el Parlamento al final del ejercicio presupuestario.
  - d) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que hayan sido concedidos mediante norma con rango de Ley en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.
2. Las incorporaciones de crédito que afecten al presupuesto de la Administración General se podrán financiar mediante baja en otros créditos de operaciones no financieras.
3. Las incorporaciones de crédito en los organismos autónomos únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto del organismo.

### Artículo 18. *Habilitaciones de crédito.*

1. Las habilitaciones de crédito son modificaciones de crédito que incrementan el presupuesto como

consecuencia del traspaso de competencias, o por reorganizaciones internas que ocasionan la asunción de nuevos servicios dentro del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Los créditos se podrán habilitar cuando se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

#### Artículo 19. *Competencias del Consejo de Gobierno.*

Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y a iniciativa de las Consejerías afectadas:

- a) Autorizar las transferencias entre distintas funciones presupuestarias, salvo que afecten a gastos de personal.
- b) Autorizar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito de la Administración General cuando se financien con baja en otros créditos.
- c) Autorizar las transferencias de crédito que afecten a los proyectos o subproyectos de gasto vinculantes recogidos en el anexo V.
- d) Resolver los expedientes de modificación presupuestaria en los supuestos recogidos en el artículo 20 cuando exista discrepancia con los informes de la Intervención o de la Dirección General de Planificación y Presupuestos.

#### Artículo 20. *Competencias del Titular de la Consejería de Hacienda.*

Corresponde al Titular de la Consejería de Hacienda, además de las competencias genéricas atribuidas en el artículo siguiente a los titulares de las Consejerías:

- a) Las transferencias no reservadas a la competencia del Consejo de Gobierno que, conforme

al artículo 21 no puedan acordarse por los titulares de las Consejerías.

- b) Las generaciones previstas en las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 13 y las que corresponda realizar en el presupuesto de la Administración General en los supuestos definidos en las letras b), d) y e) del mismo apartado, aun cuando los ingresos se hubieran realizado en el último trimestre del ejercicio anterior.
- c) Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 16 de esta Ley.
- d) Las incorporaciones de crédito reguladas en el artículo 17 de esta Ley.
- e) Las habilitaciones de crédito.
- f) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito de los organismos autónomos.
- g) Resolver los expedientes de modificación presupuestaria en los supuestos recogidos en el artículo 21 de esta Ley, cuando exista discrepancia con los informes de la Intervención o de la Dirección General de Planificación y Presupuestos.

#### Artículo 21. *Competencias de los Titulares de las Consejerías.*

1. Los titulares de las Consejerías podrán autorizar, previo informe favorable de la Intervención competente y de la Dirección General de Planificación y Presupuestos, las siguientes modificaciones presupuestarias:
  - a) Transferencias entre créditos de un mismo programa o entre programas de un mismo servicio presupuestario, incluso con la creación de créditos nuevos en el caso de los destinados a compra de bienes y servicios o inversiones

reales, siempre que se encuentren previamente contemplados en los códigos que definen la clasificación económica y no se incrementen los créditos de personal o los recogidos en los proyectos o subproyectos vinculantes.

b) Generaciones de crédito en el supuesto contemplado en la letra f) del apartado 1 del artículo 13 de esta Ley, aun cuando los ingresos se hubieran realizado en el último trimestre del año anterior.

c) Las generaciones de crédito que se deriven de fondos europeos en materia agraria.

2. Los Presidentes de los órganos de la Comunidad Autónoma de La Rioja con secciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tendrán las competencias establecidas en este artículo en relación con las modificaciones presupuestarias del presupuesto de gastos respectivo, sin perjuicio del principio de autonomía presupuestaria del Parlamento. En el caso de los presidentes de los Órganos Estatutarios no será de aplicación la limitación contenida en el párrafo a) del apartado anterior respecto del incremento de los gastos de personal.

3. Los Presidentes, Gerentes u órganos de los organismos autónomos no recogidos en el apartado anterior ejercerán, referidas a sus respectivos presupuestos, las competencias relativas a las generaciones contenidas en las letras b), d), e) y f) del apartado 1 del artículo 13 de esta Ley, así como las establecidas en este artículo a favor de los Consejeros, quienes podrán avocarlas en todo o en parte. Los acuerdos de avocación serán comunicados a la Dirección General de Planificación y Presupuestos.

*Artículo 22. De las modificaciones presupuestarias aprobadas.*

1. La competencia para efectuar las modificaciones presupuestarias recogidas en esta ley implica la facultad de creación de los conceptos o subconceptos pertinentes.
2. Una vez autorizadas las modificaciones presupuestarias a que se refieren los artículos 19, 20 y 21, se remitirán a la Dirección General de Planificación y Presupuestos, que lo comunicará al Parlamento de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de esta Ley.

## TÍTULO II

### Procedimientos de gestión presupuestaria

#### CAPÍTULO I

#### Ejecución de gastos

*Artículo 23. Aprobación de gastos.*

1. La aprobación de gastos corresponderá, en todo caso, al Titular de la Consejería o al Presidente del Organismo autónomo u órgano del mismo que determine su propia Ley de creación.
2. El Titular de la Consejería o Presidente del Organismo Autónomo u órgano del mismo que determine su propia Ley de creación necesitará autorización previa del Consejo de Gobierno en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando el presupuesto o gasto a aprobar en bienes corrientes y servicios e inversiones reales sea superior a 1.500.000 euros.
  - b) Cuando el gasto a aprobar en transferencias corrientes y de capital sea superior a 600.000

euros.

**Artículo 24. *Compromiso y reconocimiento de las obligaciones.***

Compete al Titular de la Consejería o al Presidente del Organismo Autónomo u órgano del mismo que determine su propia Ley de creación, comprometer y reconocer la obligación de los gastos propios de los servicios a su cargo, así como interesar del Consejero de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

## CAPÍTULO II

### **Transferencias y Subvenciones**

**Artículo 25. *De las subvenciones.***

La concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos de los capítulos de transferencias consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se someterá a lo dispuesto en la normativa básica reguladora de las Subvenciones Públicas dictada por el Estado y a las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma en desarrollo de la misma.

**Artículo 26. *De las subvenciones nominativas.***

1. Subvención es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración, que cumple los requisitos del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se destina a la financiación de una actividad, proyecto y comportamiento de carácter singularizado.
2. Para que una subvención tenga carácter nominativo se han de cumplir dos requisitos:
  - a) Que tanto el beneficiario como la actividad, proyecto o comportamiento singular a finan-

ciar figure nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta Ley.

- b) Que la subvención aparezca recogida en el anexo III de subvenciones de asignación nominativa de esta Ley.

3. Las subvenciones sólo tendrán carácter nominativo hasta el límite del crédito que como tal aparezca en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. La efectividad de los créditos a los que se refiere el apartado anterior quedará sujeta al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

**Artículo 27. *De las transferencias nominativas.***

1. Transferencia es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración y que se destina a financiar actividades no singularizadas.
2. Para que una transferencia tenga carácter nominativo se han de cumplir dos requisitos:
  - a) Que el beneficiario figure nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta Ley.
  - b) Que la transferencia aparezca recogida en el anexo IV de transferencias de asignación nominativa de esta Ley.
3. Los citados créditos se reconocerán y librarán por doceavas partes iguales al principio de cada mes natural, salvo que por norma de carácter específico o mediante la firma del oportuno Convenio se determine otra forma de reconocimiento y libramiento.
4. Dichas asignaciones estarán sujetas a control fi-

nanciero con el alcance que reglamentariamente se determine.

### CAPÍTULO III

#### De la función interventora

Artículo 28. *De la función interventora.*

1. La fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja será sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta sustitución no podrá alcanzar a las devoluciones de ingresos indebidos.

2. No estarán sujetos a fiscalización previa:

Las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos correspondientes a transferencias nominativas.

Las fases de autorización y disposición de los gastos correspondientes a subvenciones nominativas.

Las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los fondos transferidos a los centros docentes públicos para el ejercicio de su autonomía de gestión, así como de los gastos realizados por éstos de los fondos recibidos con tal finalidad.

### CAPÍTULO IV

#### De la gestión de los presupuestos docentes

Artículo 29. *Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.*

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2008, es el fijado en el anexo II de esta Ley.

Las previsiones sobre retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2008, sin perjuicio de la fecha en que se firme el Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efectos desde el 1 de enero del año 2008.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, mediante pago delegado, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo.

La distribución de los importes que integran los "Gastos Variables" se efectuará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos. La cuantía correspondiente a "Otros Gastos" y, en su caso, personal complementario, se abonará mensualmente a los centros concertados, debiendo éstos justificar su aplicación al finalizar cada curso escolar.

2. A los centros concertados que impartan Educa-

ción Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria se les dotará de fondos para financiar los servicios de orientación educativa a que se refiere el artículo 157.1.h) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional en función del número de unidades concertadas. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada 25 unidades concertadas en Educación Primaria y 25 unidades concertadas en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, son las que se establecen a continuación:

Ciclos Formativos de Grado Superior, 22,84 euros alumno/mes durante 10 meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2008.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de "Otros Gastos". La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 4.566,42 euros, el importe correspondiente al componente de "Otros Gastos" de los módulos económicos fijados en el anexo II de esta Ley.

4. Aquellos centros educativos concertados que, en función de la decisión de la Administración Educativa, escolaricen de modo preferente en régi-

men de integración, alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones de discapacidad física, percibirán, en concepto de "otros gastos", para la contratación de personal complementario, la cantidad anual de 23.595,24 euros, que será abonada mensualmente.

5. A los centros educativos concertados que impartan Educación Infantil y Primaria, que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales, se les dotará, en caso necesario, de la financiación de los servicios de apoyo en audición y lenguaje. Estos centros tendrán derecho a la jornada correspondiente del profesional que realice dichos servicios, en función del número de alumnos con necesidades educativas especiales que requieran del mismo escolarizados a fecha 1 de enero.

A estos efectos, la dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a los componentes "Salarios personal docente, incluidas cargas sociales" y "gastos variables" del módulo económico correspondiente a una unidad de Educación Primaria por cada 30 alumnos con necesidades educativas especiales en los niveles anteriormente referidos. Estas cantidades podrán ser actualizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en función del número de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados al inicio de cada curso escolar.

6. A los centros educativos concertados se les dotará de la financiación necesaria para apoyar el ejercicio de la función directiva docente. Dicha dotación se realizará sobre la base de calcular el coste de una hora lectiva por cada tres unidades concertadas en los diferentes niveles educativos de cada centro, excluyéndose en todo caso las unidades de apoyo educativo.

Las mencionadas cantidades se destinarán ex-

clusivamente a la contratación de profesorado que sustituya al personal que ejerce la función directiva docente, durante el número de horas lectivas que correspondan a cada centro en función del cálculo anterior.

7. Se faculta a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para fijar las relaciones profesor/unidades concertadas adecuadas para impartir el plan de estudios vigentes en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas semanales, no pudiendo la citada Consejería asumir los incrementos retributivos, las reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia, como los complementos de cargos directivos o la antigüedad, que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del anexo II de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los puntos 10 y 11 del presente artículo.
8. La relación profesor/unidad de los centros concertados podrá ser incrementada en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta el momento de entrada en vigor de esta Ley y se encuentren en la nómina de pago delegado.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades que se produzcan en los centros concertados, como consecuencia de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

9. A los centros concertados de Educación Especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motórica que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adecuado. El importe anual de la ayuda será de 1.237,15 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará men-

sualmente a los centros concertados de Educación Especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicios del curso escolar, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

10. Se faculta al Consejo de Gobierno de La Rioja a modificar los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, con el límite de los créditos existentes en ese momento en las partidas destinadas a los conciertos educativos, para fijar posibles incrementos en cualquiera de los componentes de los mismos, con el objeto de conseguir mejoras de la calidad en la educación. En los casos en que como consecuencia de incrementos retributivos, la modificación afecte al componente salarial de los módulos previstos en el anexo II de esta Ley, dicha modificación quedará condicionada a un acuerdo previo en el sector de la enseñanza concertada.
11. Se faculta al Consejo de Gobierno de La Rioja a autorizar posibles incrementos retributivos derivados de acuerdos suscritos por el sector de la enseñanza concertada que supongan el abono de mejoras salariales en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios económicos anteriores.

## CAPÍTULO V

### **Otras normas de gestión presupuestaria**

Artículo 30. *De los créditos financiados con recursos afectados.*

1. Los créditos para gastos financiados con recursos afectados, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por esta Ley de Presupuestos, o por las modificaciones aprobadas conforme a la misma.

2. Se autoriza a la Intervención de la Comunidad Autónoma de La Rioja a realizar las oportunas retenciones contables de crédito en dichas partidas, con el fin de adecuar la ejecución de las mismas a la cuantía de los recursos efectivamente concedidos.
3. La liberación de las retenciones efectuadas se realizará en el momento en que se conozca el importe de los compromisos adquiridos por la Administración de la Comunidad Autónoma, al amparo de la regulación específica aplicable.

#### Artículo 31. *De los Planes de Obras.*

La disposición de los créditos que figuran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para subvencionar los Planes de Obras, se efectuarán a través de las respectivas normativas generales dictadas o que se dicten en su caso.

### CAPÍTULO VI

#### **Fondo de Cooperación Local de La Rioja**

#### Artículo 32. *Fondo de Cooperación Local de La Rioja.*

1. En virtud de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, a través de sus diferentes líneas de actuación es el instrumento general de cooperación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja con las Entidades Locales de su territorio para la financiación de las obras y servicios municipales, contribuyendo al principio de suficiencia financiera de las mismas.
2. La cuantía total del Fondo asciende a 22.190.974,47 euros, y se estructura en las siguientes líneas de actuación: Sección de capitalidad; Sección de cabeceras de comarca; Sección

de municipios con población superior a 2.000 habitantes; Sección de pequeños municipios; Sección de otras líneas finalistas.

3. La dotación presupuestaria correspondiente al Fondo de Cooperación Local de La Rioja se gestionará por la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, a través de la Dirección General de Política Local.

#### Artículo 33. *Sección de capitalidad.*

La aplicación presupuestaria 04.03.4411.461.00, con un importe de 3.065.165 euros tiene como destinatario el Ayuntamiento de Logroño, en su condición de capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja reconocida en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

#### Artículo 34. *Sección de cabeceras de comarca.*

1. La aplicación presupuestaria 04.03.4411.461.01, con un importe total de 2.887.352 euros, tiene como destinatarios a los municipios considerados cabeceras de comarca, a excepción del de Logroño, cuya relación se recoge en el anexo VII de esta Ley, atendiendo a la concentración de servicios de interés para los municipios de su entorno respectivo.
2. La cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios vendrá determinada por el resultado agregado de las siguientes cuotas:
  - a) Cuota fija. Determinada en la tabla que se recoge en el anexo VII.
  - b) Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar en el importe total de la presente Sección la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas, y repartida de forma proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este

indicador se tendrá en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.

En el anexo VII se recoge la fórmula para la determinación de la cuantía correspondiente a cada beneficiario de acuerdo con los anteriores criterios.

3. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinará la cuantía de la Sección en cada caso, de acuerdo con los indicadores determinados en la presente Ley, así como la periodicidad con la que se realizarán las aportaciones a lo largo del ejercicio 2008.
4. Los conceptos financiados con cargo a la presente Sección deberán ser gastos imputados al presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2008. Las Entidades Locales beneficiarias remitirán a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local certificación acreditativa de la incorporación de las cantidades recibidas al presupuesto correspondiente al citado ejercicio.
5. Las asignaciones derivadas de esta Sección estarán sujetas a control financiero con el alcance que reglamentariamente se determine.

Artículo 35. *Sección Municipios con población superior a 2.000 habitantes.*

1. La aplicación presupuestaria 04.03.4411.461.02, con un importe total de 1.694.002 euros, tiene como destinatarios, atendiendo a sus circunstancias específicas de población, a los municipios con una población superior a 2.000 habitantes, no incluidos en la Sección de Cabeceras de Comarca ni en la Sección de Capitalidad. Para determinar dicha población se tendrá en cuenta los datos de

población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente sección.

2. La cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios vendrá determinada por el resultado agregado de las siguientes cuotas:
  - a) Cuota fija. Consistente en una cuantía de 15.000 euros.
  - b) Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar al importe total de la presente Sección la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas, y repartida de forma proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este indicador se tendrá en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.
3. A la presente sección será de aplicación lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 34 de esta Ley por el que se regula la Sección de cabeceras de comarca.

Artículo 36. *Sección de pequeños municipios.*

1. Los municipios incluidos en el Consejo Riojano de pequeños municipios, en atención a la dificultad que supone la prestación de servicios en igualdad de condiciones con los municipios de mayor población, son destinatarios de la presente Sección con cargo a la partida presupuestaria 04.03.4411.761.02, con una dotación de 451.607,00 euros. La financiación procedente de esta Sección tendrá carácter finalista.
2. La gestión y justificación de la financiación derivada de esta Sección se sujetará a lo que dispon-

gan las bases reguladoras que se establezcan al efecto.

Artículo 37. *Sección de otras líneas finalistas.*

Se integran finalmente en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja el resto de las líneas de financiación condicionada a favor de las Entidades Locales riojanas cuya financiación se realice con cargo a los créditos previstos en la "Sección 04.03." del vigente Presupuesto. Su gestión y liquidación se sujetará a lo que disponga en cada caso su normativa reguladora.

## CAPÍTULO VII

### **De la gestión económica de los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

Artículo 38. *Autonomía en la gestión económica.*

1. Los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja dispondrán de autonomía en su gestión económica en los términos que reglamentariamente se establezcan.
2. En tanto no se dicte la normativa reglamentaria prevista en el párrafo anterior, el procedimiento presupuestario de gestión de los créditos de gasto y de los ingresos de los centros a que el presente artículo se refiere, continuará siendo el regulado en la normativa estatal.
3. Dado el carácter "en firme" de los fondos recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el saldo de tesorería que arrojen las cuentas de gestión al final del ejercicio presupuestario no será objeto de reintegro y figurará como saldo inicial de la cuenta de gestión siguiente.

4. Los saldos de tesorería que arrojen las cuentas de gestión a treinta y uno de diciembre de cada ejercicio presupuestario procedentes de operaciones de gastos de funcionamiento afectados por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja por recursos librados con cargo al concepto 229, podrán incorporarse como remanentes de crédito al ejercicio siguiente.

La Consejería de Hacienda procederá a regular el procedimiento de la incorporación de los saldos de tesorería recogidos en el apartado anterior. Dicho procedimiento se adecuará a las disposiciones reglamentarias que en materia de autonomía de gestión de los Centros Docentes Públicos No Universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja dicte la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

## CAPÍTULO VIII

### **Del Régimen Económico-financiero de la Universidad de La Rioja**

Artículo 39. *Principios Generales.*

1. La Universidad de La Rioja gozará de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y deberá disponer de los recursos suficientes para el desempeño de las funciones que tenga atribuidas.
2. La Universidad de La Rioja aplicará en su gestión económico-presupuestaria la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria o, en su caso, la propia Ley de Hacienda Pública que pudiera dictar la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de lo establecido en sus propios Estatutos o de las adaptaciones que se pudieran dictar en atención a su peculiar naturaleza.

Artículo 40. *De la gestión de créditos presupuestarios.*

1. La financiación de los gastos corrientes de la Universidad de La Rioja, que figuren debidamente nominados en el Capítulo IV de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para cada año, se librarán por doceavas partes iguales a principios de cada mes natural.
2. No obstante, los libramientos correspondientes al crédito total que figura dispuesto a tal fin en el Estado de Gastos según lo establecido en el apartado 1 de este artículo, podrán modificarse por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de Hacienda, cuando sea necesario por disponibilidades de tesorería de la Universidad debidamente justificada, o de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En ambos casos, los libramientos que se autoricen no podrán ser superiores o inferiores respectivamente al importe correspondiente a una cuarta parte del total.

3. El crédito de la partida 08.04.4223.449.02 "Plan de Incentivos" está destinado a atender la asignación de complementos retributivos por parte del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. Dichos complementos corresponderán tanto a los ya reconocidos en virtud de la aplicación del plan aprobado al amparo del artículo 46.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, como a los que se hubieran asignado o, en su caso, se pudieran asignar al amparo de los artículos 55 y 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Para ello, en virtud de la misma ley, la percepción de estos últimos deberá estar ligada a los criterios específicos fijados por el Consejo de Gobierno que le sean de aplicación.
4. La Universidad de La Rioja deberá presentar en

el primer trimestre del año una Certificación de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja en la que figure el importe a abonar, teniendo en cuenta los costes sociales, de acuerdo a las convocatorias aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja. Como anexo a esta Certificación se acompañará relación del personal docente e investigador con las cantidades que deban percibir. A la vista de esta documentación y previa conformidad con la misma, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte dictará la Resolución de concesión.

5. La Universidad, desde que reciba la notificación de la Resolución de concesión, dispondrá de un plazo de 30 días para presentar certificación expedida por el órgano competente para ello de acuerdo con su normativa interna de distribución de competencias. En dicha certificación se procederá a la justificación del gasto subvencionado a efectos de lo cual se relacionará el personal afectado por la medida, el importe abonado y la fecha en la que se procedió al pago. A la vista de dicha documentación, y previa conformidad con la misma, el Consejero dictará la Resolución de abono.
6. En el caso de que, con posterioridad a las actuaciones descritas anteriormente, la Universidad estimase recursos interpuestos por parte del profesorado, la citada institución deberá comunicar esta situación a la Administración de la Comunidad Autónoma, mediante una Certificación que contendrá la relación de los recursos estimados y la cantidad a percibir por los profesores, con el fin de que se dicte una nueva resolución de concesión. La Universidad, desde que reciba la notificación de dicha resolución, procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, en cuanto a la justificación de la cuantía concedida.

A la vista de la documentación justificativa y, previa conformidad de la misma, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte dictará la corres-

pondiente resolución de abono.

7. Procede exonerar a la Universidad de La Rioja de la obligación de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 41. *De la financiación del programa de inversiones.*

1. La financiación de las inversiones de la Universidad de La Rioja se realizará con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto de cada año de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Las obligaciones que se deriven del apartado anterior podrán cumplirse mediante la inversión directa de la Administración, o mediante transferencia de capital a favor de la Universidad.
3. Las transferencias de capital que se libren a favor de la Universidad, y que se deriven del programa de inversiones, se realizarán contra certificaciones de obra presentadas, o justificación del programa de gasto correspondiente.

Artículo 42. *Liquidación y control de los presupuestos.*

1. Antes del 31 de julio de cada año se remitirá por la Universidad de La Rioja a las Consejerías de Educación, Cultura y Deporte, y de Hacienda, la cuenta general correspondiente al año anterior, así como la relación de puestos de trabajo, tanto de personal docente como no docente debidamente clasificada.
2. La cuenta general correspondiente se integrará como anexo en la de la Comunidad Autónoma y será remitido tanto al Parlamento como al Tribunal de Cuentas.
3. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgáni-

ca 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en sus Estatutos respecto al control interno de los gastos e inversiones de la Universidad, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá acordar la realización, previa audiencia del Rector, de auditorías sobre la gestión económica y financiera de la Universidad dentro del Plan Anual que para cada ejercicio apruebe el Interventor General.

## CAPÍTULO IX

### **Del régimen Económico-Financiero de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología**

Artículo 43. *De los libramientos.*

1. La financiación incondicionada de los gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja que figuren debidamente nominados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para cada año, se librarán de acuerdo con lo establecido en su Ley de creación.
2. El crédito de la partida 730.02 "Industrias Agroalimentarias" se librá a medida que se acredite la ejecución del gasto, y dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente justificación. La acreditación del gasto se considerará en la fase contable de reconocimiento de la obligación.
3. Las aportaciones o compromisos firmes de aportación que por su naturaleza estén dentro de los fines de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología corresponda generar en sus asignaciones presupuestarias en aplicación del artículo 13.9 de esta Ley, se librarán de una sola vez en el trimestre siguiente, sin que le sea de aplicación lo establecido en el punto anterior. En el caso de que las generaciones se produzcan en

el último trimestre del año, se procederá al libramiento antes de finalizar el 31 de diciembre de cada año.

4. Los créditos referidos a las transferencias nominativas a favor de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología se librarán por la Consejería de Hacienda en firme y por trimestres anticipados.
5. No obstante lo dispuesto en los apartados 3 y 4 de este artículo, la Consejería de Hacienda podrá justificadamente y a instancias de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología adecuar la salida de dichos fondos a las necesidades reales de tesorería de la Agencia.

*Artículo 44. Procedimiento de gestión presupuestaria de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología.*

1. La autorización de los gastos y la ordenación de los pagos se sujetará a lo previsto en su Ley de creación y en sus Estatutos.
2. El Presidente de la Agencia necesitará autorización previa del Consejo de Gobierno en los supuestos previstos para la autorización de gastos por parte de los Consejeros en el artículo 23 de esta Ley.
3. El Presidente de la Agencia será igualmente órgano competente para resolver el compromiso y reconocimiento de los gastos de la misma.

### TÍTULO III

#### De los créditos de personal

#### CAPÍTULO I

#### **Del incremento de los gastos de personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

*Artículo 45. De los gastos del personal al servicio del sector público.*

1. A los efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja:
  - a) La Administración General.
  - b) Los organismos autónomos dependientes de la Administración General.
  - c) Las entidades públicas empresariales, dependientes de la Administración General, o de cualesquiera otros organismos públicos vinculados o dependientes de ella.
  - d) Las sociedades públicas, definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
  - e) Las fundaciones públicas, definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
  - f) Las entidades autonómicas de derecho público distintas a las mencionadas en los párrafos b) y c) de este apartado.
  - g) Los Consorcios de la Comunidad Autónoma de La Rioja definidos en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
  - h) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Con efectos de 1 de enero del año 2008, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto a las del año 2007, en términos de homogeneidad para

los dos períodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

3. Adicionalmente a lo previsto en el apartado 2 de este mismo artículo, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, experimentará un incremento del 1 por 100, con el objeto de lograr, progresivamente, una acomodación de las retribuciones complementarias, excluidas la productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios que permita su percepción en 14 pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior del presente apartado.

Estos aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias.

4. Además del incremento general de retribuciones previsto en los párrafos precedentes, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, entidades y sociedades a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, podrán destinar hasta un 0,5 por 100 adicional a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la

cobertura de la contingencia de jubilación, para el personal incluido en sus ámbitos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

La asignación individual de las aportaciones correspondientes al personal funcionario y estatutario se determinará en relación con el grupo de clasificación al que pertenezcan y con su antigüedad, de acuerdo a lo establecido en cada plan de pensiones o contrato de seguro.

La asignación individual de las aportaciones correspondientes al personal laboral se determinará de forma que resulte equivalente a la del personal funcionario, de acuerdo con lo establecido en cada plan de pensiones o contrato de seguro.

Las cantidades destinadas a financiar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro, conforme a lo previsto en este apartado, tendrán a todos los efectos la consideración de retribución diferida.

5. Para el cálculo del límite de la aportación total en el año 2008, se aplicará el porcentaje sobre el gasto correspondiente al conjunto de las retribuciones devengadas por el personal funcionario en los siguientes conceptos retributivos: retribuciones básicas y complementarias; y la masa salarial correspondiente al personal sometido a la legislación laboral definida en el artículo 47 de esta Ley, sin computar a estos efectos los gastos de acción social, salvo en el caso previsto en el apartado 2.

No computarán, a los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la indemnización por residencia y la indemnización por destino en el extranjero.

6. Las retribuciones a percibir en el año 2008 por los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta del citado Estatuto Básico, en concepto de sueldo y trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo/ Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo	Trienios
<b>A<sub>1</sub></b>	13.621,32	523,56
<b>A<sub>2</sub></b>	11.560,44	419,04
<b>B</b>	8.617,68	314,64
<b>C<sub>1</sub></b>	8.617,68	314,64
<b>C<sub>2</sub></b>	7.046,40	210,24
<b>E</b>	6.433,08	157,80

(Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales  
(Ley 7/07, de 12 de abril)

7. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en los artículos 25 y 10 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, respectivamente, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta Ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

#### Ley 30/84 y Ley 3/90

Grupo A  
Grupo B  
Grupo C  
Grupo D  
Grupo E

#### Ley 7/2007

Subgrupo A1  
Subgrupo A2  
Subgrupo C1  
Subgrupo C2  
Agrupaciones profesionales

8. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento a la normativa vigente.
9. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente artículo o en las normas que los desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables, en caso contrario, las cláusulas que se opongan al mismo.

## CAPÍTULO II

### De los regímenes retributivos

Artículo 46. *Personal del sector público no sometido a la legislación laboral.*

Con efectos de 1 de enero del año 2008, las cuantías de los conceptos integrantes de las retribuciones del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja no sometido a legislación laboral serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

- a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas al puesto de trabajo desempeñado, experimentarán un crecimiento del 2 por 100 respecto a las establecidas en el ejercicio de 2007, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45.3 de la presente Ley y, en su caso, de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el

contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo y que se percibirán en los meses de junio y diciembre, serán de una mensualidad de sueldo base, trienios, en su caso, y complemento de destino o concepto o cuantía equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

Se incluirán también en las pagas extraordinarias el porcentaje del complemento específico que corresponda percibir en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2007 y en el artículo 45.3 de la presente Ley.

- b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2 por 100 respecto de las establecidas para el ejercicio de 2007, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo, y del resultado individual de su aplicación.
- c) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por sus normativas específicas y por lo dispuesto en esta Ley, sin que les sea de aplicación el aumento del 2 por 100 previsto en la misma.

#### Artículo 47. *Del personal laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social, devengados durante el ejercicio de 2007 por el personal afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Con efectos de 1 de enero del año 2008, la masa salarial del personal laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja no podrá experimentar un crecimiento global superior al 2 por 100 respecto de la establecida para el ejercicio de 2007, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 45 de la presente Ley y de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente u organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

Con cargo a la masa salarial así obtenida para el 2008, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal mantendrán la misma estructura y cuantías que se establezcan con carácter general para el personal no laboral de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 48. Prohibición de cláusulas indemnizatorias.**

Las empresas mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no podrán pactar con su personal de alta dirección ninguna cláusula que implique indemnizaciones de cualquier tipo, por extinción de su relación laboral, cualquiera que sea la causa que la motive, distinta a la prevista en la legislación laboral para dichos supuestos.

Tampoco podrán otorgar a dicho personal pólizas de seguros, inclusiones en fondos de pensiones ni cualquier otro tipo de privilegios o ventajas que constituya un tratamiento discriminatorio en comparación con el resto de los empleados públicos.

**Artículo 49. Retribuciones de los Altos Cargos.**

1. Con fecha 1 de enero de 2008, la cuantía de las retribuciones de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se adecuará a lo establecido por la Ley 4/2007, de 17 de septiembre, de homologación de retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma y del Parlamento de La Rioja con los de la Administración General del Estado.
2. Las retribuciones de los altos cargos se percibirán en doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudieran tener reconocida como funcionarios y personal al servicio del Estado y demás Administraciones Públicas.
3. Se habilita de forma conjunta a las Consejerías de Hacienda y de Administraciones Públicas y Política Local para distribuir la cuantía total de las retribuciones de los Altos Cargos entre los distintos conceptos retributivos a los que hace referencia el artículo Único.1.b) de la Ley 4/2007, de 17 de septiembre.
4. Los trienios devengados por los Altos Cargos se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en el presupuesto de gastos.

**Artículo 50. Retribuciones de los funcionarios de la****Comunidad Autónoma de La Rioja.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45.6 y 46 de esta Ley, las retribuciones a percibir en el año 2008 por los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes:

- a) El sueldo y trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías reflejadas en el artículo 45.6 de esta Ley referidas a doce mensualidades.
- b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. El importe de cada una de dichas pagas será de una mensualidad de sueldo, trienios, en su caso, complemento de destino mensual que se perciba y porcentaje del complemento específico que corresponda percibir en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2007 y en el artículo 45.3 de la presente Ley.  
  
Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante todos o parte de los seis meses inmediatos anteriores a los de junio o diciembre el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.
- c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE EUROS
30	11.960,76
29	10.728,36
28	10.277,40
27	9.826,08
26	8.620,44
25	7.648,32
24	7.197,12
23	6.746,16
22	6.294,72
21	5.844,12

NIVEL	IMPORTE EUROS
20	5.428,80
19	5.151,60
18	4.874,16
17	4.596,84
16	4.320,24
15	4.042,68
14	3.765,72
13	3.488,16
12	3.210,84
11	2.933,76
10	2.656,80
9	2.518,20
8	2.379,24
7	2.240,76
6	2.102,16
5	1.963,44
4	1.755,72
3	1.548,36
2	1.340,28
1	1.132,68

d) El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual experimentará un incremento del 2 por 100 respecto a la aprobada para el ejercicio de 2007, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en los artículos 45.3 y 46.a) de esta Ley.

e) El complemento de productividad, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

f) Las gratificaciones por servicios extraordina-

rios, dentro de los créditos asignados a tal fin.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

g) Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Estos complementos reconocidos al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2008, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley, sólo se computará en el 50 por 100 de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo y complemento de destino referido a catorce mensualidades, así como el complemento específico anual, referido a las doce mensualidades ordinarias y, en su caso, las dos adicionales de los meses de junio y diciembre.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

*Artículo 51. Retribuciones del personal del Servicio Riojano de Salud.*

1. Las retribuciones a percibir en el año 2008 por el personal funcionario del Servicio Riojano de Salud serán las establecidas para el personal estatutario.
2. El personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 50 de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de dicho Real Decreto-Ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en la letra c) del citado artículo 50 se satisfaga en 14 mensualidades.

A los efectos de la aplicación, para el citado personal estatutario, de lo dispuesto en el artículo 50.b) de la presente Ley, la cuantía del complemento específico correspondiente a las dos pagas extraordinarias de junio y diciembre, se hará efectiva también en 14 mensualidades, si bien el importe de dicha cuantía a incluir en cada una de las dos pagas extraordinarias será de dos doceavas partes de los correspondientes importes por niveles señalados en el artículo 50.c).

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específico y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal, experimentará un incremento del dos por ciento respecto al aprobado para el ejercicio de 2007, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en los artículos 45.3 y 46.a) de esta Ley, correspondiendo la determinación de las cuantías al Consejo de Gobierno.

La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.tres.c) y disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 3/1987, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

*Artículo 52. Retribuciones de los funcionarios interinos, en prácticas y eventuales.*

1. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacante, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo 45.6 y en el párrafo segundo del artículo 46.a) de la presente Ley, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera.
2. Las retribuciones de los funcionarios en prácticas se acomodarán a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas a que se refiere el artículo 24.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, recaiga en funcionarios de carrera de otro Cuerpo o Escala de grupos de titulación inferior a aquel en que se aspira a ingresar, durante el tiempo correspondiente al período de prácticas o el curso selectivo se seguirán percibiendo los trienios en cada momento perfeccionados y se computará dicho tiempo, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como servido en el nuevo Cuerpo o Escala en el caso de que, de manera efectiva, se adquiera la condición de funcionario de carrera en estos últimos.

3. El régimen retributivo del personal eventual de confianza o asesoramiento especial será análogo al de los funcionarios, pero no devengarán trienios, salvo en el caso de que dicho personal sea funcionario o estatutario. A dicho personal le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44.a) y b) de esta Ley.

Los funcionarios de carrera que, en situación de activo o de servicios especiales, ocupen puestos de trabajo reservados a personal eventual percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su grupo de clasificación, incluidos trienios, y las retribuciones complementarias que correspon-

dan al puesto de trabajo que desempeñen.

### CAPÍTULO III

#### Otras disposiciones en materia de régimen del personal activo

##### Artículo 53. *Prohibición de ingresos atípicos.*

1. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma no podrá percibir participación alguna de los tributos, comisiones y otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la misma o a cualquier ente público de ella dependiente, como contraprestación de algún servicio, ni participación o premio en multas impuestas, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.
2. Los Altos Cargos y funcionarios a que se refieren las Leyes 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus Miembros, y 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, respectivamente, no podrán percibir ningún tipo de retribuciones de órganos colegiados de la administración y de empresas con capital o control públicos.

En el caso de los funcionarios se entenderá la prohibición de percepción económica por aquella actividad desarrollada dentro de la jornada laboral.

##### Artículo 54. *Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral.*

1. Durante el año 2008 será preciso informe favorable de las Consejerías de Administraciones Públicas y Política Local y de Hacienda para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Autónomos.

2. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de Convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 2008, deberá solicitarse a la Consejería de Hacienda la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos.

La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. A los efectos de los apartados anteriores se entenderá por determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal laboral, las siguientes actuaciones:
  - a) Firma de Convenios colectivos por la Administración General de la Comunidad Autónoma, y por sus Organismos Autónomos, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
  - b) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.
4. El informe de la Consejería de Hacienda a que se refiere el punto 1 del presente artículo versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2008 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.
5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable.
6. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para el año 2008 sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

##### Artículo 55. *Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.*

1. Las Consejerías y los Organismos Autónomos

podrán formalizar durante el ejercicio 2008, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o prestación de servicios, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del Estado, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.
  - b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
  - c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.
2. Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1995, de 14 de marzo, y con respecto a lo dispuesto en las Leyes sobre Incompatibilidades. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Las Consejerías y los Organismos Autónomos habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos de los que pudieran derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
3. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de exceder de dicho ejercicio y correspondan a proyectos de inversión de carácter plu-

riannual que cumplan los requisitos que para éstos se prevé en el artículo 10 de esta Ley de Presupuestos Generales.

*Artículo 56. Plantillas de personal y oferta de empleo público durante el año 2008 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la plantilla de personal funcionario y laboral está formada por el número de plazas que figuran dotadas en el presupuesto siendo a estos efectos las que se encuentran reguladas en el anexo I.
2. Durante el año 2008, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo 45.1 será, como máximo, igual al 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos y se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dentro de este límite, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público incluirá todos los puestos y plazas desempeñados por personal interino, nombrado o contratado en el ejercicio anterior, excepto aquellos sobre los que existe una reserva de puesto o estén incursos en procesos de provisión.

La limitación a que se hace referencia en el párrafo anterior no será de aplicación:

- a) En la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Las derivadas del desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, se podrán convocar aquellos puestos o plazas que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en las relaciones

de puestos de trabajo o plantillas, se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2006, no computando estas plazas a efectos de la correspondiente oferta de empleo público.

Durante el año 2008 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, en el ámbito a que se refiere el artículo 39.1, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Las plazas correspondientes a los nombramientos y contrataciones de personal interino computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que aquellos se produzcan y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público salvo que se decida su amortización.

3. Las convocatorias que se realicen en ejecución de la oferta de empleo público, podrán excepcionalmente prever un 10% adicional de plazas a cubrir para atender necesidades sobrevenidas y debidamente justificadas no previstas en el Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo. Su inclusión requerirá informe favorable de las Consejerías de Administraciones Públicas y Política Local y de Hacienda.
4. El Consejo de Gobierno podrá acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal, siempre que ello no suponga un incremento en el Capítulo I del Estado de Gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Además del Consejo de Gobierno, podrán acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal, que no suponiendo incremento en el Capítulo I del Estado de Gastos, se financien exclusivamente con cargo a los créditos minorados correspondientes a las plazas suprimidas o modificadas en la misma Consejería u Organismo Autónomo, según proceda:

El Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, respecto de la plantilla de personal adscrito a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos

Autónomos, excluido el personal perteneciente a cuerpos docentes, el personal estatutario, el personal funcionario de los Cuerpos y Escalas sanitarias, así como el personal funcionario no sanitario y personal laboral que preste servicios en centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Riojano de Salud.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, respecto de la plantilla de personal perteneciente a cuerpos docentes.

El Consejero de Salud, respecto de la plantilla de personal estatutario, el personal funcionario de los Cuerpos y Escalas sanitarias, así como el personal funcionario no sanitario y personal laboral que preste servicios en centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Riojano de Salud.

Los expedientes, que irán acompañados de la correspondiente memoria justificativa, deberán ser informados por la Consejería de Hacienda respecto a las repercusiones presupuestarias de la medida.

De los expedientes de modificación, reducción y ampliación de plantillas se dará cuenta al Consejo de Gobierno, a través de la Dirección General de la Función Pública en un plazo máximo de quince días. A continuación, el órgano que hubiera llevado a cabo la modificación, reducción o ampliación de las plantillas dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Una vez aprobadas las modificaciones de las plantillas, la Consejería de Hacienda procederá a la realización de las modificaciones presupuestarias correspondientes, a propuesta de los órganos competentes.

En caso de acordar reducciones de plantillas los funcionarios interinos que estuvieran ocupando las plazas suprimidas cesarán automáticamente en el desempeño de las mismas.

De los expedientes de modificación, reducción y ampliación de plantillas se dará traslado al Parlamento.

5. En todo caso la incorporación del personal trans-

ferido como consecuencia del traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja producirá la ampliación correspondiente de las plantillas de personal. No obstante, el Consejo de Gobierno podrá acordar reajustes de plantillas y redistribución de efectivos con motivo de tales traspasos, con los efectos previstos en el apartado 3 del presente artículo.

6. La tramitación de expedientes para la contratación de personal laboral con carácter temporal, incluso la que haya de financiarse con cargo a créditos de inversiones, requerirá autorización previa de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

#### Artículo 57. *Relaciones de puestos de trabajo.*

1. La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.
2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, previo informe de la Consejería de Hacienda la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones relativas a las repercusiones presupuestarias.
3. La aprobación de modificaciones en las estructuras orgánicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, requerirá informe previo de la Consejería de Hacienda respecto a las repercusiones presupuestarias que conllevará la posterior y necesaria modificación de las relaciones de puestos de trabajo para su adecuación a las nuevas estructuras creadas o modificadas.

#### Artículo 58. *Deducción de haberes.*

La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del corres-

pondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

#### Artículo 59. *Otras normas comunes.*

Las retribuciones de los funcionarios de cuerpos sanitarios locales durante el año 2008 serán las que resultan de aplicar el incremento del 2 por 100 sobre las correspondientes al año 2007, sin perjuicio de la aplicación a este personal de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 45.2 de la presente Ley.

#### Artículo 60. *Autorización de los costes de personal de la Universidad de La Rioja.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autoriza un gasto total, incluidas cargas sociales y trienios, del personal docente y no docente de la Universidad de La Rioja para el año 2007, por importe de 26.000.000,00 de euros.
2. No obstante, al amparo de los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, independientemente de los costes citados anteriormente, se autoriza una partida máxima de 2.331.665,00 euros para atender el gasto, correspondiente al año 2007, derivado de la aplicación del Plan de Incentivos del personal docente e investigador (P.D.I.).

## TÍTULO IV

### De las operaciones financieras

#### CAPÍTULO I

#### Operaciones de crédito

#### Artículo 61. *Operaciones de crédito a largo plazo.*

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Hacienda:
  - a) Emita Deuda Pública o concierte operaciones de crédito hasta un importe máximo de 49.848.421,00 euros, destinados a financiar las operaciones de capital incluidas en las co-

respondientes dotaciones del Estado de Gastos.

- b) Proceda, al amparo de lo dispuesto en las respectivas normas de emisión o contratación, al reembolso anticipado de emisiones de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma o de créditos formalizados o a la revisión de alguna de sus condiciones, cuando la situación del mercado u otras circunstancias así lo aconsejen.
  - c) Concierte operaciones voluntarias de refinanciación, canje, conversión, prórroga o intercambio financiero, relativas a operaciones de crédito existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.
2. Se faculta al Consejero de Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, tales como seguros, permutas, opciones, contratos sobre futuros, y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o interés.

#### Artículo 62. *Operaciones de crédito a corto plazo.*

Se autoriza a la Consejería de Hacienda para concertar operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería.

### CAPÍTULO II

#### De los avales

#### Artículo 63. *Concesión de avales.*

1. La Comunidad Autónoma de La Rioja podrá autorizar a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja la concesión de avales a las empresas por un importe global máximo de 12.000.000 de euros, siempre que:
  - a) Se acredite que el aval prestado tiene como finalidad garantizar operaciones financieras para posibilitar la puesta en marcha de proyectos técnica y económicamente viables en su formulación, promovidos por nuevos empre-

dedores, o que impliquen un importante grado de desarrollo tecnológico en la empresa beneficiaria de las garantías.

- b) La operación avalada sea destinada obligatoriamente a la materialización de proyectos que generen o mantengan el nivel de empleo.
2. El importe máximo de riesgo vivo no reafianzado por terceros no podrá superar los 3.000.000 de euros.
  3. Los avales serán concedidos por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja siendo competente para su otorgamiento el órgano correspondiente en función de la cuantía de los mismos, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, aprobado por Decreto 57/2005, de 2 de septiembre, en cuanto a competencia de aprobación del gasto.
  4. Las Sociedades Públicas con participación mayoritaria en su capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja, requerirán la autorización del Consejo de Gobierno, para conceder avales o garantizar deudas a favor de terceros. El importe de estas operaciones, no podrá superar la cifra de 300.000 euros.

### TÍTULO V

#### Normas tributarias

#### Artículo 64. *Tasas.*

1. Se elevan para el año 2008 los tipos de cuantía fija de las tasas hasta la cuantía fija que resulte de la aplicación del coeficiente 1,027 a las tarifas exigibles en el año 2007.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior las tasas que hubiesen sido objeto de actualización específica por normas dictadas en 2007, o se hubiesen creado por normas aprobadas en dicho ejercicio o, entren en vigor en este ejercicio 2008.

2. Se consideran como tipos fijos aquellos que no se determinen por un porcentaje de la base o ésta no se valore en unidades monetarias.

3. Las tasas y otros ingresos correspondientes a servicios que se transfieran con posterioridad a 1 de enero del año 2008, y que no hayan sido regulados por la Comunidad Autónoma, se regirán por la normativa que les sea aplicable con carácter general.

Artículo 65. *Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas.*

Se establece un recargo del 12 por ciento de las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

## TÍTULO VI

### De la información al Parlamento

#### CAPÍTULO I

##### De las informaciones del Consejo de Gobierno

Artículo 66. *Comunicación al Parlamento de las modificaciones presupuestarias.*

El Gobierno de La Rioja, trimestralmente, dará cuenta al Parlamento de las modificaciones presupuestarias que se señalan en los artículos 19, 20 y 21 de esta Ley.

Artículo 67. *De la contratación.*

Trimestralmente, el Consejo de Gobierno enviará al Parlamento la relación de expedientes de contratación formalizados por cada una de las secciones presupuestarias, con indicación expresa del objeto del contrato, presupuesto de licitación, procedimiento y modalidad de adjudicación, licitadores que se hubieran presentado a la licitación, importe de adjudicación y adjudicatario.

Artículo 68. *Operaciones financieras a largo plazo.*

El Consejo de Gobierno dará cuenta al Parlamento en el plazo máximo de un mes tras su formalización, de las operaciones financieras realizadas al amparo del artículo 61.

Artículo 69. *Concesión de avales.*

De las autorizaciones recogidas en el artículo 63 de esta Ley deberá darse cuenta trimestralmente al Parla-

mento.

## CAPÍTULO II

### De las informaciones de la Consejería de Hacienda

Artículo 70. *Operaciones financieras a corto plazo.*

La Consejería de Hacienda comunicará al Parlamento, en el plazo de un mes, todas las operaciones financieras efectuadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 62.

Artículo 71. *De la ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

La Consejería de Hacienda remitirá cada tres meses al Parlamento a través de la Comisión de Presupuestos, avance de la liquidación sobre el grado de ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 72. *De la imputación de gastos al presupuesto prorrogado.*

La Consejería de Hacienda informará a la Comisión de Presupuestos del Parlamento del uso efectuado de la autorización contenida en la disposición final primera.

Disposición adicional primera. *De los libramientos al Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja.*

Los créditos destinados en las Secciones 01 y 03 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se librarán en firme a nombre del Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja, respectivamente, a medida que éstos lo soliciten de la Consejería de Hacienda.

Disposición adicional segunda. *De la baja en contabilidad de liquidaciones.*

Se autoriza a la Consejería de Hacienda para que pueda disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resultan deudas inferiores a la cuantía que se estime y fije como mínima para la cobertura del coste que su exacción y recaudación representen.

Disposición adicional tercera. *De los créditos prorro-*

gados.

Se autoriza a la Consejería de Hacienda para que, con efectos del día primero del ejercicio económico, queden incorporados a los créditos prorrogados las modificaciones presupuestarias y estructurales necesarias para adecuar la clasificación orgánica, funcional y económica de dichos créditos a la estructura administrativa vigente al 1 de enero del año 2008 y a la presupuestaria prevista para el ejercicio del 2008.

Disposición adicional cuarta. *Concertación de operaciones de crédito y de emisión de deuda pública.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Hacienda, concierte operaciones de crédito o emita deuda pública autorizadas en anteriores leyes de presupuestos y no concertadas, destinadas a la financiación de incorporaciones de remanentes de crédito para operaciones de capital procedentes del ejercicio anterior.

Disposición adicional quinta. *Del control interno del Servicio Riojano de Salud.*

El control interno de la gestión económico-financiera del Servicio Riojano de Salud se realizará por medio de las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el Plan anual de auditoría y actuaciones de control financiero elaborado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición adicional sexta. *De la concesión de avales.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno a conceder avales a Sociedades y Fundaciones de titularidad pública por un importe global de 21 millones de euros para el desarrollo de proyectos de interés general.

Disposición adicional séptima. *Declaración de utilidad pública.*

A los efectos previstos en la normativa sobre expropiación forzosa, se declaran de utilidad pública y urgente ocupación las obras financiadas con cargo a los créditos de inversiones que figuran en los anexos de los correspondientes programas de gasto de la presente Ley y cuya declaración no estuviere ya prevista en alguna otra Ley. La declaración en concreto de utilidad pública se entenderá implícita en la aprobación de los proyectos y se extenderá a los bienes y derechos de necesaria ex-

propiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres, comprendidos en los mismos y modificaciones que pudieran aprobarse con posterioridad. Los proyectos deberán incluir la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados a dichos fines.

Disposición adicional octava. *Criterios presupuestarios aplicables a los Organismos Autónomos integrados como una Sección Presupuestaria.*

Los procedimientos de carácter presupuestario recogidos en esta Ley y en las disposiciones de desarrollo que afecten a los organismos autónomos integrados como una Sección Presupuestaria, se regirán por los mismos criterios que cualquier otra sección.

Disposición adicional novena. *Subvenciones en materia de Educación y Cultura.*

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte otorgará, en el ejercicio 2008, las subvenciones que figuran en el cuadro subsiguiente para los beneficiarios y objetos recogidos en el mismo:

BENEFICIARIO	OBJETO
Ayuntamiento de Cenicero	Obras Construcción Polideportivo en C.P.G. Artacho
Fundación San Millán de la Cogolla	Obras Infraestructura Mu- seística

2. Las cuantías correspondientes a las anteriores subvenciones, la distribución temporal de las mismas, así como los derechos y obligaciones de las partes, se determinarán mediante el correspondiente Convenio, financiándose con cargo al crédito disponible.

Disposición adicional décima. *Suministro de información.*

Con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y poder cumplir con los compromisos establecidos en la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, los responsables de las entidades del sector público autonómico estarán obligados a suministrar

información que les sea recabada por la Consejería de Hacienda, tanto en cuanto al contenido de la misma como a los plazos y formatos de remisión. Todo ello con arreglo a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

*Disposición transitoria primera. Autorización para regular en materia de Hacienda.*

Hasta que mediante la disposición legal correspondiente no se determine el procedimiento de elaboración de los presupuestos, se autoriza a la Consejería de Hacienda a regular mediante Orden el procedimiento y criterios de elaboración de los presupuestos para el año 2009. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con las adecuaciones que la Consejería de Hacienda considere oportunas.

*Disposición transitoria segunda. Financiación con cargo a endeudamiento.*

Con carácter excepcional las modificaciones presupuestarias recogidas en los artículos 14, 16 y 17 podrán financiarse con cargo a endeudamiento.

*Disposición final primera. De los créditos de prórroga.*

Los gastos que se autoricen con cargo a los créditos del Presupuesto de Prórroga, se imputarán a los créditos aprobados por la presente Ley.

Se autoriza a la Consejería de Hacienda para que determine la aplicación presupuestaria a que debe imputarse el gasto autorizado, en el caso de no existir la misma en el presupuesto aprobado o que habiéndolo resultara insuficiente.

Las incorporaciones de crédito y aquellas otras modificaciones presupuestarias que se realicen durante el período de vigencia del presupuesto prorrogado, tendrán efectividad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2008.

*Disposición final segunda. Entrada en vigor.*

La presente Ley, que se publicará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, entrará en vigor el día 1 de enero de 2008.

**ANEXO I****PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2008**

(Excluidos personal docente, del Servicio Riojano de Salud, Servicio Riojano de Empleo, Instituto de Estudios Riojanos e Instituto Riojano de la Juventud).

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>VACANTES</b>
<b>SUBGRUPO A1</b>		
Cuerpo Técnico A.G.	92	55
Cuerpo Facultativo Superior A.E.	252	81
Plazas a extinguir	13	
<b>TOTAL SUBGRUPO A1</b>	<b>357</b>	<b>136</b>
<b>SUBGRUPO A2</b>		
Cuerpo de Gestión A.G.	71	22
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	307	47
Plazas a extinguir	16	
<b>TOTAL SUBGRUPO A2</b>	<b>394</b>	<b>69</b>
<b>SUBGRUPO C1</b>		
Cuerpo Administrativo A.G.	194	30
Cuerpo Ayudantes Facultativos A.E.	123	7
Plazas a extinguir	7	
<b>TOTAL SUBGRUPO C1</b>	<b>324</b>	<b>37</b>
<b>SUBGRUPO C2</b>		
Cuerpo Auxiliar A.G.	442	62
Cuerpo Auxiliares Facultativos A.E.	348	66
Plazas a extinguir	12	
<b>TOTAL SUBGRUPO C2</b>	<b>802</b>	<b>128</b>
<b>GRUPO E</b>		
Cuerpo Subalterno A.G.	178	30
Cuerpo Oficios A. E.	27	2
Plazas a extinguir	1	
<b>TOTAL GRUPO E</b>	<b>206</b>	<b>32</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>2.083</b>	<b>402</b>

**PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2008**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>VACANTES</b>
Administrador (A ext.)	1	
Educador (A ext. F.)	1	
Monitor Ocupacional (A ext.)	1	
Ot. Titulado Univers. (A ext.)	2	
Encargado Club (A ext.)	1	
Técnico Práctico Control y Vigilancia de Obras	2	
Gobernante	3	
Capataz Agrario	3	
Técnico Auxiliar de Obras	9	2
Técnico Especialista	14	1
Administrativo (A ext. F.)	3	
Analista (A ext. F.)	2	
Fotointerpretador (A ext.)	1	
Especial. Oficio (A ext.)	2	
Capataz	5	1
Operador de Máquina	4	
Oficial 1.ª de oficio	62	8
Encargado Almacén (A ext.)	1	
Almacenero (A ext.)	1	
Subgobernante (A ext.)	1	
Auxiliar Técnico Educativo (A ext. F.)	3	
Oficial 2.ª oficio	4	
Auxiliar Administrativo (A ext. F.)	3	
Oficial Cuidador Psiquiátrico (A ext. F.)	1	
Aux. de Apoyo a la Detección y Extinción I. F.	6	1
Celador forestal (A ext. F.)	1	
Auxiliar de Enfermería y Asistencial (A ext. F.)	4	
Auxiliar de Puericultura (A ext. F.)	1	
Operario Especializado	138	25
Operario	189	29

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Pastor	3	
SerenoVigilante	1	
Subalterno (A ext. F.)	2	
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO</b>	<b>475</b>	<b>67</b>

**PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2008**

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Operador de Máquina	1	1
Oficial 1.ª de oficio	13	
Cocinero	7	1
Operario Especializado	12	7
Operario	4	
<b>TOTAL PERS. LABORAL FIJO DISCONTINUO</b>	<b>37</b>	<b>9</b>
 <b>TOTAL FUNCIONARIOS Y LABORALES</b>	 <b>2.595</b>	 <b>478</b>

Estas plantillas se dotan de un fondo de un máximo de 1.800.000 euros en la partida 04.02.1212.170 "Imprevistos y funciones no clasificadas", destinados a modificarlas durante el ejercicio de 2008.

Estas plantillas se completan con las dotaciones del personal perteneciente a los Cuerpos LOGSE que figuran en el Real Decreto 1826/1998, de 28 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de enseñanza no universitaria. A las anteriores plazas deben añadirse las correspondientes a nuevas incorporaciones producidas durante los años 1999 a 2007, más las vacantes existentes el 31 de diciembre de 2007. De la plantilla, antes de iniciar el curso escolar 2007-2008, se establecerá la parte que corresponda al cupo anual.

**PLANTILLA DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD  
FUNCIONARIOS****ATENCIÓN PRIMARIA****FUNCIONARIOS****SUBGRUPO A1**

E.S.C.F.S.A.E. (Médico APD)	72
E.S.C.F.S.A.E. (Médico APD no integrado)	3
E.S.C.F.S.A.E. (Médico Esp. Estomatólogo)	1
<b>TOTAL SUBGRUPO A1</b>	<b>76</b>

**SUBGRUPO A2**

E.S.C.F.G.M.A.E (ATS/DUE APD)	52
E.S.C.F.G.M.A.E (Matrona APD)	5
<b>TOTAL SUBGRUPO A2</b>	<b>57</b>

**TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO ATENCIÓN PRIMARIA 133**

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y 061****FUNCIONARIOS****SUBGRUPO A1**

E.S.C.F.S.A.E.	24
<b>TOTAL SUBGRUPO A1</b>	<b>24</b>

**SUBGRUPO A2**

C.F.G.M.A.E.	4
E.S.C.F.G.M.A.E.	48
<b>TOTAL SUBGRUPO A2</b>	<b>52</b>

**SUBGRUPO C1**

C.A.Y.F.A.E. (A.T.L)	3
E.S.C.A.Y.F.A.E.	4
Administrativo a extinguir	1
<b>TOTAL SUBGRUPO C1</b>	<b>8</b>

**SUBGRUPO C2**

E. OFIC. A. E. LOCAL (Auxiliar Enfermería)	7
--	---

	<b>FUNCIONARIOS</b>
E. AYUD. A.L. (Auxiliar Enfermería)	2
E.S.C.A.F.A.E.	68
Cuerpo Auxiliar A.G.	3
C.A.F.A.E.	3
E. OFIC. A. E. LOCAL	1
<b>TOTAL SUBGRUPO C2</b>	<b>84</b>
<b>GRUPO E</b>	
Cuerpo Subalterno de A.G.	4
C. OFICIOS A.E. (Operario)	5
C. OFICIOS A.E. (Telefonista)	2
<b>TOTAL GRUPO E</b>	<b>11</b>
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y 061</b>	<b>179</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>312</b>

### ESTATUTARIOS

#### ATENCIÓN PRIMARIA

##### SUBGRUPO A1

	<b>ESTATUTARIOS</b>
Pediatra EAP	30
Médico de Familia en EAP	205
Médico de Familia de Cupo (A extinguir)	1
Pediatra de Cupo (A extinguir)	7
Médico SUAP	18
Odontostomatólogo	8
Psicólogo Clínico	6
<b>TOTAL SUBGRUPO A1</b>	<b>275</b>
<b>SUBGRUPO A2</b>	
A.T.S./D.U.E. E.A.P. (A extinguir)	141

	<b>ESTATUTARIOS</b>
A.T.S./D.U.E. de Cupo (A extinguir)	1
A.T.S./D.U.E. Antiguo Sistema (A extinguir)	1
A.T.S./DUE	59
A.T.S./D.U.E. S.U.A.P.	13
Fisioterapeuta de Área	14
Trabajador Social	9
Matrona de Área	9
Matrona de Cupo (A extinguir)	1
<b>TOTAL SUBGRUPO A2</b>	<b>248</b>
<b>SUBGRUPO C1</b>	
Higienista Dental	6
Grupo Administrativo de la Función Administrativa	3
<b>TOTAL SUBGRUPO C1</b>	<b>8</b>
<b>SUBGRUPO C2</b>	
Auxiliar Enfermería E.A.P. (A extinguir)	26
Auxiliar Enfermería	11
Grupo Auxiliar Administrativo	64
<b>TOTAL SUBGRUPO C2</b>	<b>101</b>
<b>GRUPO E</b>	
Celador	26
Celador de E.A.P. (A extinguir)	12
<b>TOTAL GRUPO E</b>	<b>38</b>
<b>TOTAL PERSONAL ESTATUTARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>	<b>670</b>

**ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y 061**

	<b>ESTATUTARIOS</b>
<b>SUBGRUPO A1</b>	
Jefe de Servicio (A extinguir)	2
Jefe de Sección (A extinguir)	12
F.E.A.	334

	<b>ESTATUTARIOS</b>
Médico de Admisión y Documentación Clínica	5
Médico de Urgencia Hospitalaria	22
Médico de emergencias	24
F.E. Cupo (A extinguir)	12
Médico de Familia	3
Psicólogo Clínico	3
Psicólogo	1
Farmacéutico	1
Técnico de Salud Pública	2
Grupo Técnico de la Función Administrativa	15
Ingeniero Superior	2
Personal Técnico (titulado superior) Psicólogo	1
<b>TOTAL SUBGRUPO A1</b>	<b>439</b>
<b>SUBGRUPO A2</b>	
A.T.S./D.U.E.	664
Enfermeras de Urgencias	18
Directora Técnica de Enfermería	1
Secretaria Técnica de Enfermería	1
Enfermeras Profesoras	7
Fisioterapeuta	20
Matrona	22
Profesor Logofonía	2
Grupo Gestión de la Función Administrativa	23
Ingeniero Técnico	4
Maestro Industrial	1
Técnico Grado Medio	1
<b>TOTAL SUBGRUPO A2</b>	<b>764</b>
<b>SUBGRUPO C1</b>	
T.E. Laboratorio	18
T.E. Radiodiagnóstico	28
T.E. Radioterapia	1

	<b>ESTATUTARIOS</b>
T.E. Anatomía Patológica	2
Grupo Administrativo de la Función Administrativa	37
Controlador de Suministros	1
Cocinero	7
Jefe de Taller	1
<b>TOTAL SUBGRUPO C1</b>	<b>96</b>
<b>SUBGRUPO C2</b>	
Auxiliares de Enfermería	503
Grupo Auxiliar Administrativo	191
Gobernanta	6
Telefonista	9
Albañil	2
Calefactor	7
Carpintero	3
Costurera	7
Electricista	13
Fontanero	4
Mecánico	7
Pintor	3
Jefe de Personal Subalterno (A extinguir)	4
<b>TOTAL SUBGRUPO C2</b>	<b>759</b>
<b>GRUPO E</b>	
Celador	191
Lavandera	14
Planchadora	22
Pinche	99
Peón	6
Limpiadora	14
<b>TOTAL GRUPO E</b>	<b>346</b>
<b>TOTAL PERSONAL ESTATUTARIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y 061</b>	<b>2.404</b>

**LABORALES****ATENCIÓN ESPECIALIZADA****LABORALES****GRUPO A**

Ayudante Técnico Sanitario (A extinguir) 1

**TOTAL GRUPO A 1****GRUPO B**

Auxiliar Enfermería y Asistencial (a extinguir) 3

Oficial 1.ª de oficio 2

Oficial Administrativo (a extinguir) 1

**TOTAL GRUPO B 6****GRUPO E**

Operarios 14

**TOTAL GRUPO E 14****TOTAL PERSONAL LABORAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y  
061 21****TOTAL PERSONAL SERVICIO RIOJANO DE SALUD 3.407****SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO****PERSONAL FUNCIONARIO****DENOMINACIÓN EFECTIVOS VACANTES****SUBGRUPO A1**

Cuerpo Técnico A.G. 7 3

Cuerpo Facultativo Superior A.E. 1 1

**TOTAL SUBGRUPO A1 8 4****SUBGRUPO A2**

Cuerpo de Gestión A.G. 10 4

Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E. 26 1

**TOTAL SUBGRUPO A2 36 5**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>VACANTES</b>
<b>SUBGRUPO C1</b>		
Cuerpo Administrativo A.G.	8	2
Cuerpo Ayudantes Facultativos A.E.		1
<b>TOTAL SUBGRUPO C1</b>	<b>8</b>	<b>3</b>
<b>SUBGRUPO C2</b>		
Cuerpo Auxiliar A.G.	16	10
<b>TOTAL SUBGRUPO C2</b>	<b>16</b>	<b>10</b>
<b>GRUPO E</b>		
Cuerpo Subalterno A.G.	5	1
<b>TOTAL GRUPO E</b>	<b>5</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>73</b>	<b>23</b>

**PERSONAL LABORAL**

<b>GRUPO</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>VACANTES</b>
A	2	0
B	1	0
E	0	3
<b>TOTAL LABORALES</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

**INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS****PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>VACANTES</b>
<b>SUBGRUPO A1</b>		
Cuerpo Técnico A.G.	1	0
Cuerpo Facultativo Superior A.E.	1	0
<b>TOTAL SUBGRUPO A1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>SUBGRUPO A2</b>		
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	1	0
<b>TOTAL SUBGRUPO A2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>VACANTES</b>
<b>SUBGRUPO C1</b>		
Cuerpo Administrativo A.G.	1	0
<b>TOTAL SUBGRUPO C1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>SUBGRUPO C2</b>		
Cuerpo Auxiliar A.G.	3	0
<b>TOTAL SUBGRUPO C2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>GRUPO E</b>		
Cuerpo Subalterno A.G.	2	0
<b>TOTAL GRUPO E</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>9</b>	<b>0</b>

#### INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD

##### PERSONAL FUNCIONARIO

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>VACANTES</b>
<b>SUBGRUPO A1</b>		
Cuerpo Técnico A.G.	3	1
<b>TOTAL SUBGRUPO A1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>SUBGRUPO A2</b>		
Gestión A.G.	2	1
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	1	0
Titulado Grado Medio (a ext. func.)	1	0
<b>TOTAL SUBGRUPO A2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>
<b>SUBGRUPO C1</b>		
Cuerpo Administrativo A.G.	2	1
<b>TOTAL SUBGRUPO C1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>SUBGRUPO C2</b>		
Cuerpo Auxiliar A.G.	5	0
<b>TOTAL SUBGRUPO C2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
<b>GRUPO E</b>		
Cuerpo Subalterno A.G.	1	0
<b>TOTAL GRUPO E</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>15</b>	<b>3</b>

**PERSONAL LABORAL**

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
<b>GRUPO B</b>		
Titulado de Grado Medio (a ext. por func.)	1	0
<b>TOTAL GRUPO B</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL LABORALES</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

**ANEXO II****MÓDULOS ECONÓMICOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS CONCIERTOS  
EDUCATIVOS EN LOS DIFERENTES NIVELES PARA EL AÑO 2008****Euros****EDUCACIÓN INFANTIL**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales . . . . .	40.916,14
Gastos variables . . . . .	3.872,24
Otros gastos . . . . .	6.743,54
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>51.531,92</b>

**EDUCACIÓN PRIMARIA**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales . . . . .	44.166,32
Gastos variables . . . . .	3.872,24
Otros gastos . . . . .	6.743,54
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>54.782,10</b>

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO. Centros con 2****ó 3 unidades.**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales . . . . .	53.660,53
Gastos variables . . . . .	4.555,40
Otros gastos . . . . .	8.766,59
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>66.982,52</b>

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO. Centros con 4 ó 5 unidades.**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	52.890,10
Gastos variables .....	4.555,40
Otros gastos .....	8.766,59
<b>T O T A L .....</b>	<b>66.212,09</b>

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO. Centros con 6 o más unidades.**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	50.578,80
Gastos variables .....	4.555,40
Otros gastos .....	8.766,59
<b>T O T A L .....</b>	<b>63.900,79</b>

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	60.189,80
Gastos variables .....	8.724,27
Otros gastos .....	9.676,05
<b>T O T A L .....</b>	<b>78.590,12</b>

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO - CICLOS CORTOS****GESTIÓN ADMINISTRATIVA - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	12.259,72
<b>T O T A L .....</b>	<b>83.009,43</b>

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	2.358,21
<b>T O T A L .....</b>	<b>2.358,21</b>

**COMERCIO - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	12.259,72
<b>T O T A L .....</b>	<b>83.009,43</b>

**COMERCIO - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	2.358,21
<b>T O T A L .....</b>	<b>2.358,21</b>

**CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	12.259,72
<b>T O T A L .....</b>	<b>83.009,43</b>

**CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	2.358,21
<b>T O T A L</b> .....	<b>2.358,21</b>

**ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	10.083,11
<b>T O T A L</b> .....	<b>80.832,82</b>

**ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	2.358,21
<b>T O T A L</b> .....	<b>2.358,21</b>

**FARMACIA - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	10.083,11
<b>T O T A L</b> .....	<b>80.832,82</b>

**FARMACIA - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	2.358,21
<b>T O T A L</b> .....	<b>2.358,21</b>

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO - CICLOS LARGOS****ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	13.155,06
<b>T O T A L</b> .....	<b>83.904,77</b>

**ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	14.595,31
<b>T O T A L</b> .....	<b>85.345,02</b>

**EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	11.184,59
<b>T O T A L</b> .....	<b>81.934,30</b>

**EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	12.766,77
<b>T O T A L</b> .....	<b>83.516,48</b>

**EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	11.184,59
<b>T O T A L</b> .....	<b>81.934,30</b>

**EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	12.766,77
<b>T O T A L</b> .....	<b>83.516,48</b>

**MECANIZADO - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	15.216,78
<b>T O T A L</b> .....	<b>85.966,49</b>

**MECANIZADO - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	16.316,96
<b>T O T A L</b> .....	<b>87.066,67</b>

**PELUQUERÍA - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	9.081,08
<b>T O T A L</b> .....	<b>79.830,79</b>

**PELUQUERÍA - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	10.970,03
<b>T O T A L</b> .....	<b>81.719,74</b>

**INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	15.216,78
<b>T O T A L</b> .....	<b>85.966,49</b>

**INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS -**

**SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	16.316,96
<b>T O T A L</b> .....	<b>87.066,67</b>

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR - CICLOS CORTOS****SECRETARIADO - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	59.006,11
Gastos variables .....	6.825,97
Otros gastos .....	12.259,72
<b>T O T A L</b> .....	<b>78.091,80</b>

**SECRETARIADO - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	2.358,21
<b>T O T A L</b> .....	<b>2.358,21</b>

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR - CICLOS LARGOS****ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	59.006,11
Gastos variables .....	6.825,97
Otros gastos .....	9.081,08
<b>T O T A L</b> .....	<b>74.913,16</b>

**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	59.006,11
Gastos variables .....	6.825,97
Otros gastos .....	10.970,03
<b>T O T A L</b> .....	<b>76.802,11</b>

**ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	59.006,11
Gastos variables .....	6.825,97
Otros gastos .....	9.081,08
<b>T O T A L</b> .....	<b>74.913,16</b>

**ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	59.006,11
Gastos variables .....	6.825,97
Otros gastos .....	10.970,03
<b>T O T A L</b> .....	<b>76.802,11</b>

**MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL - PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	59.006,11
Gastos variables .....	6.825,97
Otros gastos .....	15.216,78
<b>T O T A L</b> .....	<b>81.048,86</b>

**MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL - SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	59.006,11
Gastos variables .....	6.825,97
Otros gastos .....	16.316,96
<b>T O T A L</b> .....	<b>82.149,04</b>

**PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL**

Familias Profesionales I: Administración, Comercio y Márquetin, Hostelería y Turismo, Imagen Personal, Sanidad, Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	7.229,24
<b>T O T A L</b> .....	<b>77.978,95</b>

Familias Profesionales II: Actividades Agrarias, Artes Gráficas, Comunicación, Imagen y Sonido, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Fabricación Mecánica, Industrias Alimentarias, Madera y Mueble, Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, Mantenimiento y Servicios a la Producción, Textil, Confección y Piel.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	63.879,29
Gastos variables .....	6.870,42
Otros gastos .....	8.265,19
<b>T O T A L</b> .....	<b>79.014,90</b>

**EDUCACIÓN ESPECIAL (niveles obligatorios y gratuitos)****I. EDUCACIÓN BÁSICA-PRIMARIA**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	36.582,57
Gastos variables .....	3.872,24
Otros gastos .....	6.987,60
<b>T O T A L</b> .....	<b>47.442,41</b>

Personal complementario (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos, Psicólogo-Pedagogo y Trabajador Social), según deficiencias:

Psíquicos

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	25.856,83
<b>T O T A L</b> .....	<b>25.856,83</b>

Autismo o problemas graves de personalidad

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	21.582,54
<b>T O T A L</b> .....	<b>21.582,54</b>

Auditivos

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	24.282,92
<b>T O T A L</b> .....	<b>24.282,92</b>

Plurideficientes	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	29.361,35
TOTAL	29.361,35

## II. FORMACIÓN PROFESIONAL: "APRENDIZAJE DE TAREAS"

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	72.695,66
Gastos variables	5.080,71
Otros gastos	9.954,76
TOTAL	87.731,13

Personal complementario (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos, Psicólogo-Pedagogo y Trabajador Social), según deficiencias:

Psíquicos	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	39.361,05
TOTAL	39.361,05

Autismo o problemas graves de personalidad

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	35.546,18
TOTAL	35.546,18

Auditivos

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	31.222,82
TOTAL	31.222,82

Plurideficientes

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	43.408,08
TOTAL	43.408,08

## ANEXO III

### SUBVENCIONES NOMINATIVAS

#### SECCIÓN 06. SALUD

06.01.4121.482.01. Asociación de Donantes de Sangre	193.736,76
---	------------

**SECCIÓN 07. TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL**

07.04.4432.482.01. Instituto para la sostenibilidad de los recursos ..... 6.000,00

**SECCIÓN 08. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

08.02.01.4531.461.01. Ayuntamiento de Logroño para programa "Cultural Rioja" ..... 234.000,00  
 08.02.01.4531.461.04. Ayuntamiento de Arnedo. Festival Zarzuela ..... 12.000,00  
 08.02.01.4531.461.05. Ayuntamiento de Haro. Festival de Teatro ..... 12.000,00  
 08.02.01.4531.461.07. Ayuntamiento de Nájera. Encuentros Internaciones del Medievo ..... 8.000,00  
 08.02.01.4531.461.10. Ayuntamiento de Ezcaray. Festival Jazz ..... 10.000,00  
 08.02.01.4531.480.01. Asociación Fermín Gurbindo. Conciertos y Conferencias ..... 7.500,00  
 08.02.01.4531.480.02. Cofradía Santísimo Sacramento Autol. Miserere ..... 6.000,00  
 08.02.01.4531.481.01. A Asociación Cla "Pepe Eizaga". Concurso Internacional Canto ..... 20.000,00  
 08.02.01.4531.481.02. A Asociación Briones Medieval. Jornadas Medievales ..... 18.000,00  
 08.02.01.4531.481.04. Asociación Teatral Calceatense. Representación Milagros del Santo ..... 12.000,00  
 08.02.01.4531.481.05. Asociación Cultural Aborigen de Arnedo. Encuentro Cine "Octubre Corto" ..... 18.000,00  
 08.02.01.4531.481.06. Asociación Cla "Pepe Eizaga". Ciclo Nacional de Zarzuela ..... 10.000,00  
 08.02.01.4531.481.07. Asociación Cultural Alfarock. Festival Alfarock ..... 8.000,00  
 08.02.01.4531.484.00. Organización de las representaciones Histórico Najerenses ..... 9.015,00  
 08.02.01.4531.487.01. Festival Internacional de Plectro ..... 27.000,00  
 08.02.01.4531.489.00. Programa Cultural Joven ..... 60.000,00  
 08.02.01.4531.761.05. Ayuntamiento de Uruñuela. Acondicionamiento Casa de Cultura ..... 36.000,00  
 08.02.01.4531.761.06. Ayuntamiento Santa Engracia del Jubera. Acondicionamiento Casa de Cul-  
tura ..... 30.000,00  
 08.02.01.4531.761.07. Ayuntamiento de El Rasillo. Acondicionamiento Casa de Cultura ..... 30.000,00  
 08.02.01.4531.761.08. Ayuntamiento Gallinero de Cameros. Acondicionamiento Casa de Cultura ..... 30.000,00  
 08.02.01.45711.461.01. Ayuntamiento de Alfaro. Excavación Arqueológica Área Tardorromana  
"Las Eras de San Martín" ..... 68.783,00  
 08.02.01.45711.761.01. Ayuntamiento Enciso. Restauración. Ermita y Crucero de la Concepción ..... 52.500,00  
 08.02.01.45711.761.02. Ayuntamiento Fonzaleche. Restauración de la cubierta de la Iglesia de  
Villaseca ..... 33.075,00  
 08.02.01.45711.761.04. Ayuntamiento Ocón. Colocación de onduline en la cubierta de la Iglesia de  
San Babil en Los Molinos de Ocón ..... 31.605,00  
 08.02.01.45711.761.05. Ayuntamiento Calahorra. Intervención de consolidación en el área arqueoló-  
gica de La Clínica ..... 59.625,00  
 08.02.01.45711.761.06. Ayuntamiento Villalba. Sustitución cubierta Iglesia Parroquial ..... 54.177,00  
 08.02.01.45711.761.07. Ayuntamiento Cuzcurrita. Restauración de la Torre, fachada oeste y otras in-  
tervenciones en la Iglesia de San Miguel Arcángel ..... 61.250,00  
 08.02.01.45711.761.08. Ayuntamiento Torrecilla sobre Alesanco. Restauración de cubiertas de la  
Iglesia Parroquial ..... 80.000,00  
 08.02.01.45711.761.09. Ayuntamiento Ocón. Acondicionamiento Iglesia San Pedro de Aldealobos.  
Fase 2 ..... 40.000,00  
 08.02.01.45711.761.10. Ayuntamiento Rodezno. Restauración retablo mayor Iglesia de Nuestra  
Señora de la Asunción ..... 25.000,00  
 08.02.01.45711.761.11. Ayuntamiento Manzanares. Restauración fachada sur, torre y cubierta  
Iglesia Parroquial de la Asunción ..... 75.000,00  
 08.02.01.45711.761.12. Ayuntamiento Fonzaleche. Restauración retablo mayor Iglesia Parroquial  
San Martín ..... 16.000,00  
 08.02.01.45711.780.01. Convenio con la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño para restau-  
raciones ..... 1.136.926,00

08.02.01.45711.780.03.	Diócesis restauración fachadas y espacios interiores templo San Cosme y San Damián	220.000,00
08.02.01.45711.780.05.	Diócesis Calahorra y La Calzada-Logroño. Parroquia Alberite. Ermita Virgen de la Antigua	100.000,00
08.02.01.45711.780.06.	Cofradía Nuestra Señora de la Vega. Haro. Restauración pinturas murales coro basílica	36.500,00
08.02.01.45712.480.01.	Diócesis Calahorra y La Calzada-Logroño. Inventario bienes muebles	122.285,00
08.03.4541.449.00.	Universidad de La Rioja. Actividades deportivas	20.000,00
08.03.4541.761.12.	Ayuntamiento Cihuri. Cerramiento frontón municipal	105.000,00
08.03.4541.780.03.	Federación Riojana de Motociclismo circuito motocross y enduro en Lagunilla del Jubera	150.000,00
08.04.4211.461.03.	Ayuntamiento de Calahorra. Escuela de Música	69.249,00
08.04.4211.482.19.	ASPACE. Fisioterapia Escolares	60.000,00
08.04.4211.482.20.	Asociación Promoción Gitana. Mediación Población Escolar	24.576,00
08.04.4211.482.21.	Cáritas. Mediación Escolar Inmigrantes	49.152,00
08.04.4211.482.22.	Fundación Ayuda Drogadicción. Prevención Droga Escolares	25.000,00
08.04.4211.482.23.	Fundación Pioneros. Programas Prelaborales	122.880,00
08.04.4211.482.24.	Asociación Amigos Plus Ultra. Educación Adultos	3.072,00
08.04.4211.482.25.	Fundación Ecomar: actividades educativas sobre el mar	28.233,00
08.04.4211.482.26.	Arpa. Integración de niños con T.G.D.	24.000,00
08.04.4223.449.02.	U.R. Plan de incentivos	2.331.665,00
08.04.4223.449.03.	U.R. Adaptación Espacio Europeo Educación Superior	80.928,00
08.04.4223.449.05.	U.R. Programa Erasmus	120.000,00
08.04.4223.449.06.	U.R. Actividades, Congresos, Plan de Mejora y Otros	274.727,00
08.04.4223.449.08.	U.R. Compensación matrícula alumnos discapacitados	40.000,00
08.04.4223.749.00.	U.R. Infraestructura y Equipamiento	72.000,00
08.04.4223.749.01.	Programa inversiones productivas C.C.T.	3.428.000,00
08.04.5431.749.00.	U.R. Infraestructuras Científicas y Equipamiento	373.349,00
08.04.5431.749.01.	Programa inversiones productivas C.C.T.	500.000,00

## ANEXO IV

### TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS

#### SECCIÓN 04. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL

04.01.1211.430.00.	Agencia del Conocimiento y la Tecnología	3.217.629,00
04.03.1221.481.00.	A Federación Riojana de Municipios	109.800,00
04.03.4411.461.00.	Ayuntamiento de Logroño. FCL. Sección Capitalidad	3.065.165,00
04.05.2111.442.00.	CEIS	3.767.876,00
04.05.2111.481.	A Cruz Roja	167.800,00
04.05.2111.742.00.	CEIS	18.220,00
04.06.1211.449.00.	Consejo Asesor de RTVE	18.000,00

#### SECCIÓN 05. AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

05.03.01.7121.440.01.	ECCYSA	275.000,00
05.03.01.7121.440.02.	PRORIOJA	600.000,00

**SECCIÓN 06. SALUD**

06.01.02.4122.441.00.	A Fundación Rioja Salud .....	20.091.354,00
06.01.02.4122.441.01.	A Fundación Hospital de Calahorra .....	30.819.000,00
06.04.4121.482.00.	A Asociación Donantes de La Rioja .....	197.612,00
06.01.02.4122.741.00.	Fundación Rioja Salud .....	500.000,00

**SECCIÓN 07. TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL**

07.02.7511.440.01.	La Rioja Turismo S.A. ....	900.000,00
07.02.7511.740.01.	La Rioja Turismo S.A. ....	5.000.000,00
07.03.5321.440.01.	La Rioja Turismo S.A. ....	286.000,00
07.04.4432.481.00.	Federación Riojana de Municipios .....	50.000,00
07.04.4432.482.00.	Convenio Fundación Universidad .....	60.000,00
07.04.4432.742.	Consortio de Aguas y Residuos .....	320.000,00
07.06.5133.442.	Consortio de Aguas y Residuos .....	7.000.000,00
07.06.5133.742.	Consortio de Aguas y Residuos .....	7.700.000,00

**SECCIÓN 08. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

08.02.01.4531.461.03.	Ayuntamiento de Arnedo: Museo de las Ciencias .....	9.456,00
08.02.01.4531.461.06.	Ayuntamiento de Grañón. Centro Interpretación .....	38.000,00
08.02.01.4531.461.08.	Ayuntamiento de Igea. Centro Interpretación Paleontológica .....	12.000,00
08.02.01.4531.461.09.	Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama. Centro Interpretación Contebria Leukade .....	12.000,00
08.02.01.4531.480.00.	Centro Cultural Aulas Tercera Edad .....	24.000,00
08.02.01.4531.480.09.	Ateneo Riojano .....	15.000,00
08.02.01.4531.481.03.	Asociación Riojana Amigos del Camino de Santiago .....	9.000,00
08.02.01.4531.485.00.	Patronato Santa María La Real .....	37.212,00
08.02.01.4531.486.	Orquesta Sinfónica de La Rioja .....	48.000,00
08.02.01.4531.487.00	Asociación Cultural Contrastes Rioja .....	17.000,00
08.02.01.4531.488.01.	Fundación San Millán de la Cogolla. Organización Cursos y Conferencias C.I.I.L.E. ....	315.000,00
08.02.01.4531.488.02.	Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja .....	78.084,00
08.02.01.4531.488.03.	Fundación Camino de la Lengua Castellana .....	76.008,00
08.02.01.4531.488.04.	Fundación Pro Real Acad. Española de la Lengua .....	30.060,00
08.02.01.4531.488.05.	Fundación Museo Arqueológico Najerillense .....	9.024,00
08.02.01.4531.488.06.	Fundación Práxedes Mateo Sagasta .....	36.000,00
08.02.01.4531.488.07.	Asociación Prensa de La Rioja .....	12.252,00
08.02.01.4531.488.08.	Fundación San Millán de la Cogolla .....	220.500,00
08.03.4541.441.00.	Fundación Rioja Deporte .....	90.000,00
08.04.4211.482.13.	Gastos de Funcionamiento F.A.P.A. ....	16.328,00
08.04.4211.482.14.	Gastos de Funcionamiento CONCAPA .....	8.476,00
08.04.4211.482.15.	Gastos de Funcionamiento F.E.R.E. ....	21.000,00
08.04.4211.482.16.	Sindicato E. Concertada Unión Sindical Obrera .....	118.469,00
08.04.4211.482.17.	Sindicato E. Concertada SIE Rioja .....	59.234,00
08.04.4211.482.18.	Sindicato E. Concertada FETE-UGT .....	29.617,00
08.04.4223.449.00.	U. R. Gastos de Mantenimiento .....	26.000.000,00
08.04.4223.449.07.	U.R. Consejo Social .....	75.000,00
08.04.4223.483.00.	Patronato Centro Asociado UNED de La Rioja .....	246.063,00
08.04.4223.484.00.	Patronato Escuela Universitaria Relaciones Laborales .....	341.278,00

**SECCIÓN 10. JUVENTUD, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

10.02.01.3112.441.00.	Fundación Tutelar de La Rioja	497.000,00
10.02.01.3112.741.00.	Fundación Tutelar de La Rioja	24.000,00

**SECCIÓN 12. HACIENDA**

12.01.6111.449.01.	Consejo Económico y Social	377.115,00
--------------------	----------------------------	------------

**SECCIÓN 18. INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD**

18.01.4561.442.00.	Consortio REAJ	6.381,00
18.01.4561.449.00.	Consejo de la Juventud de La Rioja	72.000,00

**SECCIÓN 19. INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

19.01.3222.430.00.	Financiación incondicionada	6.598.968,00
19.01.3222.730.00.	Financiación incondicionada	17.947.583,00
19.01.3222.730.03.	Programa de inversiones productivas	17.128.000,00
19.04.01.3151.483.01.	Transferencia nominativa	135.879,00

**ANEXO V****PROYECTOS O SUBPROYECTOS DE GASTO VINCULANTES**

<b>Código proyecto</b>	<b>Denominación</b>
90801	Infraestructuras educativas.
70002	Ayuda oficial al desarrollo.
80701	Plan de Desarrollo Rural y Desarrollo Sostenible.
80702	Protección del medio natural.
80703	Medio natural (FEDER).
71401	Centros Riojanos.

**ANEXO VI****CRÉDITOS SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN COMO REMANENTES**

Subvenciones de capital a favor de Entidades Locales.  
Inversiones y subvenciones de carácter sanitario y medioambiental.

**ANEXO VII****FONDO DE COOPERACIÓN DE CABECERAS DE COMARCA**

A. Relación de Municipios y cuota fija:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>CUOTA FIJA (euros)</b>
Alfaro	60.100
Arnedo	60.100
Calahorra	60.100
Cervera del Río Alhama	42.070
Haro	60.100
Nájera	60.100
Santo Domingo de la Calzada	60.100
Torrecilla en Cameros	30.050

B. Fórmula para la determinación de la cuantía del Fondo correspondiente a cada uno de los beneficiarios.

$$S = Cf + \left[ (S - \sum Cf) \times p / \sum p \right]$$

Donde:

**S** = Sección correspondiente a cada beneficiario.

**Cf** = Cuota fija.

$\sum Cf$  = Sumatorio cuotas fijas.

**S** = Dotación total de la Sección.

**p** = Población de la entidad beneficiaria.

$\sum p$  = Sumatorio de la población total de los municipios perceptores de la Sección.

## **ANEXO**

## **INGRESOS**

### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL INGRESO**

**Clasificación Económica del Ingreso**

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Ingreso	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
	1		<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>			<b>229.590.000</b>
		1 0	<i>SOBRE LA RENTA</i>		189.090.000	
1 0 1			RECARGO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.400.000		
1 0 2			TRAMO AUTONOMICO DEL I.R.P.F.	187.690.000		
		1 1	<i>SOBRE EL CAPITAL</i>		40.500.000	
1 1 0			IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES	12.500.000		
1 1 1			IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	23.000.000		
1 1 2			IMPUESTO GENERAL SOBRE DONACIONES	5.000.000		
	2		<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			<b>448.075.500</b>
		2 0	<i>SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS</i>		157.465.500	
2 0 0			SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	86.278.500		
2 0 1			SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	71.187.000		
		2 1	<i>TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO</i>		16.000.000	
2 1 0			TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	16.000.000		
		2 2	<i>CANONES</i>		7.000.000	
2 2 0			CANON DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	7.000.000		
		2 3	<i>SOBRE EL VALOR AÑADIDO</i>		174.630.000	
2 3 0			IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	174.630.000		
01			SOBRE OPERACIONES INTERIORES	174.630.000		
		2 4	<i>SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS</i>		71.980.000	
2 4 0			IMPUESTOS ESPECIALES	71.980.000		
		2 8	<i>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</i>		21.000.000	

**Clasificación Económica del Ingreso**

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Ingreso	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
2 8 0			<b>SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTES</b>	12.000.000		
2 8 1			<b>MINORISTA DE HIDROCARBUROS</b>	9.000.000		
	<b>3</b>		<b>TASAS Y OTROS INGRESOS.</b>			<b>30.196.150</b>
		3 0	<i>VENTA DE BIENES.</i>		755.750	
3 0 0			<b>VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS</b>	44.850		
01			VENTA DEL BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO	250		
02			VENTA DE PUBLICACIONES DEL I.E.R.	25.000		
03			VENTAS DE PUBLICACIONES DE INDUSTRIA.	300		
05			VENTA DE PUBLICACIONES DE SALUD	1.900		
06			VENTA DE IMPRESOS	13.600		
99			VENTA DE OTRAS PUBLICACIONES	3.800		
3 0 4			<b>VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.</b>	570.000		
00			VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS DE VIVEROS.	120.000		
01			EXPLOTACIONES AGRARIAS	450.000		
3 0 5			<b>VENTA DE MATERIAL DE DESHECHO.</b>	6.000		
3 0 9			<b>VENTA DE OTROS BIENES.</b>	134.900		
01			VENTA DE CARTONES DE BINGO	126.000		
04			VENTA CARNET TRANSPORTES ESTUDIANTES	6.000		
06			VENTA DE CATALOGOS.	900		
07			VENTA DE VIDEO "RESERVA NACIONAL DE CAZA EN CAMEROS"	500		
08			VENTA OBJETOS PUBLICITARIOS	1.500		
		3 1	<i>PRESTACION DE SERVICIOS.</i>		6.983.000	
3 1 0			<b>SERVICIOS SANITARIOS.</b>	1.235.500		
01			CENTRO ASISTENCIAL REINA SOFIA	975.500		
02			PLAN DOCENTE	30.000		
03			DERECHOS MATRÍCULA CURSOS Y SEMINARIOS	230.000		
3 1 1			<b>DE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES</b>	5.007.300		

**Clasificación Económica del Ingreso**

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Ingreso	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
02			RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA.	1.188.300		
04			RESIDENCIA TERCERA EDAD DE LARDERO	1.150.000		
05			GUARDERIAS INFANTILES	949.000		
06			HOGARES DE TERCERA EDAD	155.000		
07			ESTANCIAS RESIDENCIA SANTA LUCIA. FUENMAYOR	465.000		
09			LIQUIDACION PRECIOS PÚBL. CENTROS CONCERTADOS	1.100.000		
3 1 5			<b>DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>354.400</b>		
01			INSTALACIONES DEPORTIVAS.	37.000		
02			RESIDENCIA UNIVERSITARIA	230.000		
04			CUOTAS ESCUELA DE CERAMICA	1.600		
05			VENTA DE LOCALIDADES ACTUAL	21.000		
06			SERVICIO DOCENTE ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO	64.000		
07			TARJETA LECTOR MUSEO BIBLIOTECA	800		
3 1 6			<b>DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, M. AMBIENTE Y POL. TERRITORIAL</b>	<b>90.000</b>		
00			MONASTERIO DE SUSO	90.000		
3 1 7			<b>DE LA Cº DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>3.000</b>		
00			ANUNCIOS PUBLICITARIOS	3.000		
3 1 8			<b>DEL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD</b>	<b>177.000</b>		
00			CAMPAMENTOS E INTERCAMBIOS	100.000		
01			CENTROS DE INFORMACION JUVENIL	12.000		
02			GESTION RED ALBERGUES JUVENILES	65.000		
3 1 9			<b>PRESTACION OTROS SERVICIOS</b>	<b>115.800</b>		
00			TELEFONO PUBLICO.	800		
01			CONCESION ITV CANON VARIABLE	115.000		
		3 2	<b>TASAS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA</b>		440.100	
3 2 3			<b>ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL</b>	<b>440.100</b>		
00			TASA 04.01. POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	1.500		
01			TASA 04.02 POR DIREC.E INSP.DE OBRAS REALIZADAS MEDIANTE CONTRATO	105.000		

**Clasificación Económica del Ingreso**

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Ingreso	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
03			TASA 04.04. POR INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA	250.000		
05			TASA 04.05. POR AUTORIZACIONES	3.100		
06			TASA 04.06. POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE	60.000		
07			TASA 04.07. POR LA UTILIZACIÓN CENTROS DE TELECOMUNICACIONES DE LA CAR	20.500		
		3 3	<b>TASAS FISCALES AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS.</b>		6.794.100	
3 3 0			<b>TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL</b>	1.146.700		
00			TASA 07.01. POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	500		
01			TASA 07.02. POR DIRECCION E INSPEC.DE OBRAS REALIZADAS MEDIANTE CONTRA	100.000		
03			TASA 07.04.POR SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL Y DE VÍAS PECUARIAS	134.000		
04			TASA 07.05.POR SERVICIO EN MATERIA DE CAZA	315.000		
05			TASA 07.06.POR PERMISOS DE CAZA EN TERRENOS CINEGÉTICOS ADMIN.S.POR LA	300.000		
06			TASA 07.07.POR SERVICIOS EN MATERIA DE PESCA	110.000		
07			TASA 07.08.PERMISOS DE PESCA EN COTOS	50.000		
08			TASA 07.09.POR INFORMACION GEOGRAFICA	1.000		
09			TASA 07.10. POR SERVICIOS EN MATERIA FLORA Y FAUNA	3.900		
10			TASA 07.11.POR OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE VIAS PECUARIAS	7.200		
11			TASA 07.12.POR SERVICIOS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL	20.000		
13			TASA 07.14. POR PRESTACION SERVICIOS ORDENACION TERRITORIO Y URBANISMO	3.000		
14			TASA 07.15. POR REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	100		
15			TASA 07.16. POR SERVICIOS COMUNES AREAS URBANISMO Y MINAS RELATIVAS A	22.000		
16			TASA 07.17. POR TRAMITACION DE PLANEAMIENTO URBANISTICO	21.000		
17			TASA 07.18. POR AUTORIZACIONES URBANISTICAS	11.000		
19			TASA 07.20. POR ORDENACION DE DERECHOS MINEROS	15.000		
21			TASA 07.22. POR ACTUACIONES DE GESTION DE EXPLOTACIONES MINERAS	32.000		
23			TASA 07.24. POR PARTICIPACION EXAMENES Y EXPEDICION DE ACREDITACIONES	1.000		
3 3 1			<b>HACIENDA</b>	623.000		
00			TASA 12.01. POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	3.000		
01			TASA 12.02. POR DIRECCION E INSPEC.DE OBRAS REALIZADAS MEDIANTE CONTRA	100.000		
03			TASA 12.04 . POR ACT.ADMIN.EN MATERIA DE JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZ	60.000		
04			TASA 12.05.TASA POR VENTA DE IMPRESOS PARA EL CUMPLIM.DE OBLIG.TRIBUTA	450.000		

**Clasificación Económica del Ingreso**

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Ingreso	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
05			TASA 12.06. POR EXPED.DEL DIPLOMA DE MEDIADOR DE SEGUROS TITULADO	10.000		
3 3 2			<b>AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>751.300</b>		
00			TASA 05.01 POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	500		
01			TASA 05.02. POR DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS REALIZADAS MEDIANTE CO	60.000		
04			TASA 05.04. POR LA PRESTAC.DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁL.AG	250.000		
05			TASA 05.05. POR ORDEN.Y DEFENSA DE LAS INDUS.AGRARIAS (AGRIC.,PECUA.Y	23.000		
06			TASA 05.06.- POR GESTIÓN TÉCNICO FACULTATIVA DE SERV. AGRONOMICOS	110.000		
07			TASA 05.07.- POR SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS	150.000		
08			TASA 05.08.- POR ARRENDAMIENTOS SERVICIOS MANTENIMIENTO EN SILOS PARA	10.800		
09			TASA 05.09.POR LA PREST.DEL SERV.DE RETIRADA DE CADÁVERES DE ANIMALES	145.000		
10			TASA 05.10. POR LA ASISTENCIA DEL SERV.VETERIN.OFICIAL A FERIAS.	2.000		
3 3 3			<b>SALUD</b>	<b>1.509.200</b>		
01			TASA 06.02.POR DIREC.E INSPEC.DE OBRAS REAL.MEDIANTE CONTRATO	1.200.000		
02			TASA 06.03. POR OCUPACIÓN O APROVECHAM. DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLI	60.000		
03			TASA 06.04.POR SERVICIOS SANITARIOS	157.200		
04			TASA 06.05.POR INSPEC.Y CONTROLES SANIT.DE CARNES FRESCAS Y OTROS PROD	82.000		
05			TASA 06.06. POR ADOPCIÓN DE ANIMALES DEL CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES	10.000		
3 3 4			<b>EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>745.800</b>		
00			TASA 08.01.POR PREST.SERV.DE CARACTER GENERAL	7.500		
01			TASA 08.02.POR DIREC.E INSPEC.DE OBRAS REAL.MED.CONTRATO	400.000		
03			TASA 08.04. POR LA PREST.DE SERV.DOC.DE LAS ESC.OF.DE ID. Y CONSER.DE	185.700		
04			TASA 08.05.TASA POR EXPED.DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES	150.000		
05			TASA 08.06.POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTE	2.600		
3 3 5			<b>VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>1.059.300</b>		
00			TASA 09.01. PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	2.000		
01			TASA 09.02.POR DIRECCION DE E INSPECCIÓN DE OBRAS REALIZADAS MEDIANTE	600.000		
03			TASA 09.04. RELATIVA A VIVIENDAS PROTECCION OFICIAL	50.000		
04			TASA 09.05.DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD	40.000		
05			TASA 09.06.POR ORDENACION DE TRANSPORTES MECÁNICOS POR CARRETERA	160.000		
06			TASA 09.07.DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LABOR.PARA CONTROL DE CALIDAD	100.000		

**Clasificación Económica del Ingreso**

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Ingreso	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
07			TASA 09.08. TASA O CANON POR OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚ	104.000		
08			TASA 09.09. POR INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES DE LA Cª DEVIV.,OO.PP. Y	300		
09			TASA 09.10.PARA LA ACRED. DE LABOR.ENSAYOS PARA CONTROL DE CAL.DE LA E	3.000		
3 3 6			<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>40.000</b>		
01			TASA 10.02. POR DIREC.E INSPEC.DE OBRAS REALIZADAS MEDIANTE CONTRATO	40.000		
3 3 7			<b>PRESIDENCIA</b>	<b>326.700</b>		
03			TASA 14.04. DEL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA	326.700		
3 3 8			<b>INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD</b>	<b>31.100</b>		
03			TASA 18.04. EXPEDICION Y HOMOLOGACION TITULOS MONITOR Y DIRECTOR TIEMP	500		
04			TASA 18.05. PERMISOS ACAMPADA LIBRE DE GRUPOS O ASOCIACIONES JUVENILES	600		
05			TASA 18.06. EXPEDICION DE CARNET JOVEN	30.000		
3 3 9			<b>INDUSTRIA, INNOVACION Y EMPLEO</b>	<b>561.000</b>		
03			TASA 19.04. DE INDUSTRIA	405.000		
04			TASA 19.05. POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ITV	150.000		
05			TASA 19.06. TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE LICENCIA COMERCIAL ESPECIFIC	6.000		
		3 5	<b>INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA</b>		3.600.000	
3 5 0			<b>GESTIONADA POR EL S. R. DE S. PARA FINANCIAR SUS GASTOS SANITARIOS</b>	<b>3.600.000</b>		
		3 8	<b>REINTEGROS.</b>		1.601.000	
3 8 0			<b>DE PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>1.601.000</b>		
		3 9	<b>OTROS INGRESOS.</b>		10.022.200	
3 9 1			<b>RECARGOS Y MULTAS.</b>	<b>3.810.000</b>		
00			RECARGOS DE APREMIO.	260.000		
01			INTERESES DE DEMORA.	350.000		
02			MULTAS Y SANCIONES.	3.200.000		
3 9 2			<b>RECAUDACION DE TRIBUTOS</b>	<b>1.700.000</b>		
3 9 3			<b>INDEMNIZACION POR OCUPACION TEMPORAL DE MONTES</b>	<b>26.000</b>		

**Clasificación Económica del Ingreso**

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Ingreso	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
3 9 5			<b>INGRESOS DE GESTIONES DIVERSAS</b>	<b>67.000</b>		
00			COMISIONES POR CONCESION DE AVALES	6.000		
01			INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE TIPOS DE INTERES (F.R.A.Y S.W.A.P.)	6.000		
02			PRIMAS CANALIZACION DE IMPUESTOS Y CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL.	55.000		
3 9 9			<b>INGRESOS DIVERSOS.</b>	<b>4.419.200</b>		
01			RECURSOS EVENTUALES.	300.000		
02			COSTAS JUDICIALES.	23.000		
04			OTRAS INDEMNIZACIONES	200.000		
06			INGRESOS DE DIVERSAS MUTUAS DE ACC. DE TRABAJO Y ENF. PROF. DE LA S.S.	170.000		
99			OTROS INGRESOS DIVERSOS	3.726.200		
	<b>4</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>			<b>481.805.300</b>
		4 0	<i>DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.</i>		456.272.300	
4 0 1			<b>DE DIVERSOS MINISTERIOS.</b>	<b>14.482.300</b>		
00			SANIDAD Y CONSUMO	308.300		
03			TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	9.378.500		
04			EDUCACION Y CIENCIA	3.037.200		
07			AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	1.633.000		
13			CULTURA	125.300		
4 0 2			<b>PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>423.750.000</b>		
00			FONDO DE SUFICIENCIA	377.640.000		
01			LIQUIDACIÓN FONDO DE SUFICIENCIA	40.590.000		
05			FONDO COMPLEMENTARIO FINANCIACIÓN ASISTENCIA SANITARIA	4.520.000		
06			COMPENSACIÓN I.A.E.	1.000.000		
4 0 3			<b>PENSIONES ASISTENCIALES</b>	<b>40.000</b>		
4 0 4			<b>ACUERDO BILATERAL COMPENSACION EFECTO FRONTERA</b>	<b>18.000.000</b>		
		4 1	<i>DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</i>		16.755.500	
4 1 0			<b>DE ORGANISMOS AUTONOMOS</b>	<b>16.755.500</b>		

**Clasificación Económica del Ingreso**

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Ingreso	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
00			SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	15.765.700		
03			INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER	70.000		
06			CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	120.000		
07			INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA	51.600		
08			INSTITUO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	383.700		
09			ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	350.000		
10			INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO	14.500		
		4 2	<b>DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		3.500.000	
4 2 2			<b>DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	3.500.000		
00			DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.000.000		
05			DEFICIT SANITARIO: CONVENIO EXTRANJEROS Y MUTUAS	500.000		
		4 3	<b>DE ENTID.PUBLICAS EMPRES., OTROS ORG.PUBL.Y SOC.MERC.ESTAT.</b>		70.000	
4 3 0			<b>DE ENTIDADES PUBLICAS EMPRESAR.Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS</b>	70.000		
00			PARTICIPACION EN INGRESOS DE LA C.T.N.E.	70.000		
		4 6	<b>DE CORPORACIONES LOCALES.</b>		15.800	
4 6 0			<b>DE AYUNTAMIENTOS</b>	15.800		
00			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	15.800		
		4 7	<b>DE EMPRESAS PRIVADAS.</b>		2.500.000	
4 7 3			<b>OBRA SOCIAL CAJAS DE AHORRO</b>	2.500.000		
		4 9	<b>DEL EXTERIOR.</b>		2.691.700	
4 9 0			<b>FONDO SOCIAL EUROPEO</b>	1.911.700		
4 9 3			<b>FEADER</b>	780.000		
00			PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	780.000		
	<b>5</b>		<b>INGRESOS PATRIMONIALES.</b>			1.440.790
		5 1	<b>INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS</b>		592.450	

**Clasificación Económica del Ingreso**

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Ingreso	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
5 1 6			<b>A CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>256.440</b>		
00			AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES V.P.O.	8.210		
01			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. V.P.O. RUAVIEJA	171.920		
02			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 157 VIVIENDAS LOBETE	35.650		
03			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 64 VIVIENDAS LOBETE	3.370		
04			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.REHABILITACION CASCO ANTIGUO	37.290		
5 1 8			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>336.010</b>		
00			VIVIENDA RURAL	50.000		
01			OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS PROTECCION OFICIAL	282.000		
20			COMUNIDAD REGANTES SAN MILLAN-ESTOLLO-BERCEO	1.460		
24			RED DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO EN SANTA COLOMA	2.550		
		5 2	<b>INTERESES DE DEPOSITOS.</b>		200.000	
5 2 0			<b>INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>200.000</b>		
		5 4	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES.</b>		84.960	
5 4 0			<b>ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.</b>	<b>84.960</b>		
01			ARRENDAMIENTOS PISOS EN LA C/ MURO DE LA MATA, 8 DE LOGROÑO	29.850		
02			CANON CESION PARCELA CTRA.DE BURGOS (LOGROÑO) A GAS RIOJA	2.450		
03			CANON RECINTO FERIAL LA RIOJA	35.740		
08			ALQUILERES LOCALES COMERCIALES.	1.200		
10			POR UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA CAR	6.000		
11			CANON POR OCUPACION TEMPORAL TENARIA	5.850		
12			CANON CESION LOCAL RESIDENCIA SANTO DOMINGO ASPACE	3.870		
		5 5	<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.</b>		554.180	
5 5 0			<b>CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.</b>	<b>367.180</b>		
01			CONCESION EXPOLTACION CAFETERIAS CENTROS HOSPITALARIOS	25.000		
03			CONCESION EXPLOTACION R. A. DE ARNEDO	38.500		
04			EXPLOTACION ALBERGUE DE LA REAL FABRICA DE EZCARAY	45.450		
05			EXPLOTACION BAR-RESTAURANTE DE "EL RASILLO"	12.000		

**Clasificación Económica del Ingreso**

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Ingreso	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
06			EXPLOTACION HOSTERIA SAN MILLAN	11.620		
07			CONCESION EXPLOTACION RESIDENCIA ALBELDA	11.620		
08			FACTURACION CONSUMO AGUA GRAJERA	10.160		
09			CONCESION GESTION SERVICIOS CENTRO RIOJANO	3.320		
10			RESIDENCIA ALZHEIMER	11.750		
12			CENTRO SOCIO SANITARIO DE CONVALECENCIA DE HARO	12.000		
99			OTRAS CONCESIONES	185.760		
5 5 1			<b>APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.</b>	<b>187.000</b>		
00			GESTION FONDO DE MEJORAS EN MONTES DE ENTIDADES LOCALES.	115.000		
01			APROVECHAMIENTO DE MONTES COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.	72.000		
		5 9	<i>OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.</i>		9.200	
5 9 9			<b>OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.</b>	<b>9.200</b>		
00			CANON DE ARRENDAMIENTO DE EMISORAS LOCALES.	9.200		
	<b>6</b>		<b>ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>			<b>26.000.000</b>
		6 1	<i>DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES</i>		26.000.000	
6 1 0			<b>ENAJENACION DEVIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES</b>	<b>6.000.000</b>		
01			ENAJENACION DE LOCALES COMERCIALES	6.000.000		
6 1 9			<b>VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES.</b>	<b>20.000.000</b>		
	<b>7</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>			<b>30.828.430</b>
		7 0	<i>DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.</i>		13.270.200	
7 0 1			<b>DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>	<b>10.870.200</b>		
01			MEDIO AMBIENTE	912.000		
04			EDUCACION Y CIENCIA	384.900		
06			FOMENTO	79.100		
07			AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	5.489.700		
11			INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	60.000		
16			VIVIENDA	3.944.500		

**Clasificación Económica del Ingreso**

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Ingreso	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
7 0 2			<b>PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS</b>	<b>2.400.000</b>		
00			PLAN REGIONAL	2.400.000		
		7 1	<i>DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</i>		586.000	
7 1 0			<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>586.000</b>		
06			CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	586.000		
		7 3	<i>ENTID.PUBL.EMPRES., OTROS ORG.PUBL.Y SOC.,MERCANT.ESTAT.</i>		1.433.000	
7 3 0			<b>ENTIDADES PUBLICAS EMPRES. Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS</b>	<b>1.433.000</b>		
00			IDAE	1.433.000		
		7 6	<i>DE CORPORACIONES LOCALES.</i>		1.374.020	
7 6 0			<b>DE AYUNTAMIENTOS.</b>	<b>1.374.020</b>		
09			OTROS AYUNTAMIENTOS	1.374.020		
		7 9	<i>DEL EXTERIOR.</i>		14.165.210	
7 9 0			<b>FONDOS F.E.D.E.R.</b>	<b>4.475.830</b>		
00			OBJETIVO 2	4.475.830		
7 9 3			<b>FEADER</b>	<b>5.339.380</b>		
00			PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	3.276.880		
01			AYUDAS A LA P.A.C. FEAGA	2.062.500		
7 9 9			<b>OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR</b>	<b>4.350.000</b>		
00			INCIATIVAS COMUNITARIAS	4.000.000		
01			LEADER 2007-2013	350.000		
	<b>8</b>		<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>1.077.900</b>
		8 2	<i>REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO</i>		432.530	
8 2 1			<b>A LARGO PLAZO</b>	<b>432.530</b>		
00			AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES V.P.O.	29.700		
01			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 157 V.P.O. POLIGONO DE LOBETE	216.290		

**Clasificación Económica del Ingreso**

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Ingreso	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
02			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 64 V.P.O. POLIGONO DE LOBETE	67.350		
03			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. 73 VIVIENDAS RUAVIEJA	66.220		
04			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. 27 VIVIENDAS RUAVIEJA	35.520		
06			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO CASCO HISTORICO	16.850		
09			DEVOLUCION ANTICIPOS CONSORCIOS MONTES PUBLICOS	600		
		8 3	<b>REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO</b>		639.370	
8 3 0			<b>A CORTO PLAZO</b>	15.240		
00			REINTEGRO DE ANTICIPOS AL PERSONAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	15.240		
8 3 1			<b>A LARGO PLAZO</b>	624.130		
00			VIVIENDA RURAL	50.000		
01			OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS	380.000		
19			CONSTRC. DE EMBALSE EN TERM. MUN. DE EL REDAL Y MODIFICADO DEL PROYEC.	6.870		
20			REGADIOS EN IGEA	17.850		
21			REGADIO "LOS LINARES" CASALARREINA	7.130		
22			REGADIOS VILLARTA-QUINTANA	22.600		
23			REGADIOS SAN MILLAN-ESTOLLO-BERCEO	12.700		
24			CONSTRUCCON ALMACEN PATATAS Y CEBOLLAS EN VILLAR DE TORRE	13.710		
25			CONSTRUCCION DOS EMBALSES Y RED DIST. DE AGUA Y PROY. R. EN MANZANARES	27.100		
26			CONSTRUCCION DE Balsa de Riego de la Laguna de Alfaro	32.500		
27			RED DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO EN SANTA COLOMA	6.900		
28			CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA PARA EL RIEGO EN VILLAREJO	14.440		
29			CONSTRUCCION EMBALSES Y RED DE RIEGO DE MANZANARES	27.550		
30			MEJORA Balsa QUEL	4.780		
		8 6	<b>REMUNERACION PRESTAMOS Y CREDITOS AVALADOS</b>		6.000	
8 6 0			<b>RECUPERACION DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES.</b>	6.000		
	9		<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			49.848.421
		9 1	<b>PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL</b>		49.848.421	

**Clasificación Económica del Ingreso**

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Ingreso	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
9 1 3			PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	49.848.421		
	00		FINANCIACIÓN GENERAL	31.848.421		
	01		FINANCIACION PROGRAMA INVERSIONES PRODUCTIVAS	18.000.000		

**Total General .....:**

**1.298.862.491**

## **INGRESOS**

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Capítulo	1	IMPUESTOS DIRECTOS	229.590.000
Capítulo	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	448.075.500
Capítulo	3	TASAS Y OTROS INGRESOS.	30.196.150
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	481.805.300
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.440.790
Capítulo	6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	26.000.000
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	30.828.430
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.077.900
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS	49.848.421
<b>Total Operaciones de Ingresos</b>			<b>1.298.862.491</b>
		Total Operaciones Corrientes	1.191.107.740
		Total Operaciones de Capital	56.828.430
		Total Operaciones no Financieras	1.247.936.170
		Total Operaciones Financieras	50.926.321

<b>Capítulo</b>	<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>229.590.000</b>
Artículo	1 0	SOBRE LA RENTA	189.090.000
Artículo	1 1	SOBRE EL CAPITAL	40.500.000
<b>Capítulo</b>	<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>448.075.500</b>
Artículo	2 0	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	157.465.500
Artículo	2 1	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	16.000.000
Artículo	2 2	CANONES	7.000.000
Artículo	2 3	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	174.630.000
Artículo	2 4	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	71.980.000
Artículo	2 8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	21.000.000
<b>Capítulo</b>	<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS.</b>	<b>30.196.150</b>
Artículo	3 0	VENTA DE BIENES.	755.750
Artículo	3 1	PRESTACION DE SERVICIOS.	6.983.000
Artículo	3 2	TASAS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	440.100
Artículo	3 3	TASAS FISCALES AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS.	6.794.100
Artículo	3 5	INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	3.600.000
Artículo	3 8	REINTEGROS.	1.601.000
Artículo	3 9	OTROS INGRESOS.	10.022.200
<b>Capítulo</b>	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	<b>481.805.300</b>
Artículo	4 0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.	456.272.300
Artículo	4 1	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	16.755.500
Artículo	4 2	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.500.000
Artículo	4 3	DE ENTID.PUBLICAS EMPRES., OTROS ORG.PUBL.Y SOC.MERC.ESTAT.	70.000

Artículo	4	6	DE CORPORACIONES LOCALES.	15.800
Artículo	4	7	DE EMPRESAS PRIVADAS.	2.500.000
Artículo	4	9	DEL EXTERIOR.	2.691.700
Capítulo	5		INGRESOS PATRIMONIALES.	1.440.790
Artículo	5	1	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	592.450
Artículo	5	2	INTERESES DE DEPOSITOS.	200.000
Artículo	5	4	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.	84.960
Artículo	5	5	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	554.180
Artículo	5	9	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	9.200
Capítulo	6		ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	26.000.000
Artículo	6	1	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	26.000.000
Capítulo	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	30.828.430
Artículo	7	0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.	13.270.200
Artículo	7	1	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	586.000
Artículo	7	3	ENTID.PUBL.EMPRES.,OTROS ORG.PUBL.Y SOC.,MERCANT.EMAT.	1.433.000
Artículo	7	6	DE CORPORACIONES LOCALES.	1.374.020
Artículo	7	9	DEL EXTERIOR.	14.165.210
Capítulo	8		ACTIVOS FINANCIEROS	1.077.900
Artículo	8	2	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO	432.530
Artículo	8	3	REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	639.370
Artículo	8	6	REMUNERACION PRESTAMOS Y CREDITOS AVALADOS	6.000
Capítulo	9		PASIVOS FINANCIEROS	49.848.421
Artículo	9	1	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	49.848.421

**Total General Ingresos**

**1.298.862.491**

## **RESUMEN POR AGRUPACIONES**

<b>Sección</b>	<b>01 PARLAMENTO</b>	<b>7.275.935</b>
<b>Servicio</b>	<b>01 PARLAMENTO</b>	<b>6.585.260</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>1111 ACTIVIDAD LEGISLATIVA</b>	<b>6.585.260</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.344.720
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.456.680
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			155.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			212.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			692.150	
		226		GASTOS DIVERSOS		90.000		
			22601		90.000			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			397.030	
3				GASTOS FINANCIEROS				90
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			90	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		90		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.690.000
	40			A LA ADMINISTRACION GENERAL I			6.000	
		400		CONVENIO CON EL I.E.R.		6.000		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			19.000	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		19.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			1.665.000	
		480		ASIGNACION GRUPOS PARLAMENT		1.590.000		
		481		PARA CONVENIOS Y AYUDAS		75.000		
6				INVERSIONES REALES				1.046.870
8				ACTIVOS FINANCIEROS				46.900
	83			CONCESION DE PRESTAMOS FUERA			46.900	
		830		PRESTAMOS A CORTO PLAZO		6.000		
		831		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		40.900		

<b>Sección</b>	<b>01</b>	<b>PARLAMENTO</b>	<b>7.275.935</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>DEFENSOR DEL PUEBLO</b>	<b>690.675</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>1112</b>	<b>DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO</b>	<b>690.675</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				407.675
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				210.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			22.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			152.500	
		226		GASTOS DIVERSOS		12.000		
			22601		12.000			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			35.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			3.000	
		481		PARA CONVENIOS Y AYUDAS		3.000		
6				INVERSIONES REALES				63.000
8				ACTIVOS FINANCIEROS				7.000
	83			CONCESION DE PRESTAMOS FUERA			7.000	
		830		PRESTAMOS A CORTO PLAZO		1.000		
		831		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		6.000		

<b>Sección</b>	<b>03</b>	<b>CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA</b>	<b>491.936</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA</b>	<b>491.936</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>1123</b>	<b>ALTO ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMON. PUBLICA I</b>	<b>491.936</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				162.436
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				305.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			24.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			96.500	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			185.000	
6				INVERSIONES REALES				24.000

<b>Sección</b>	<b>04</b>	<b>ADMN.PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL</b>	<b>62.250.171</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA.</b>	<b>9.744.906</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>1211</b>	<b>DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION GEN</b>	<b>9.744.906</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.567.513
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.574.888
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			61.553	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			39.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.464.335	
		226		GASTOS DIVERSOS		15.435		
			22601		15.435			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			10.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.224.505
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESAR			5.877.809	
		430		AGENCIA DEL CONOCIMIENTO Y L		5.877.809		
			43000		3.217.629			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F			346.696	
		483		A PARTIDOS POLITICOS (SUBVENC)		334.696		
		488		BECAS, PRÁCTICAS Y ESTUDIOS		12.000		
6				INVERSIONES REALES				378.000

<b>Sección</b>	<b>04</b>	<b>ADMN.PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL</b>	<b>62.250.171</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>D. G. DE LA FUNCION PUBLICA</b>	<b>13.740.970</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>1212</b>	<b>DIRECCION Y ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA</b>	<b>13.740.970</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				11.783.820
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.552.050
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			25.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			40.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.476.550	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			10.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				1.200
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.200	
		342		INTERESES DE DEMORA		1.200		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				303.900
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			21.100	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		21.100		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			282.800	
		480		ORGANIZACIONES SINDICALES		140.400		
		481		CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO		140.400		
		482		BECAS, ESTUDIOS Y PRACTICAS EN		2.000		
6				INVERSIONES REALES				100.000

<b>Sección</b>	<b>04</b>	<b>ADMN.PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL</b>	<b>62.250.171</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D. G. DE POLITICA LOCAL</b>	<b>24.107.121</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>1221</b>	<b>ASESORAM.Y COLAB.JUR.Y EC.FINANC. A LAS CORPORACIONES L.</b>	<b>3.489.294</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				792.996
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				335.350
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			329.350	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			6.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				1.800
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.800	
		342		INTERESES DE DEMORA		1.800		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.573.148
	46			A CORPORACIONES LOCALES			1.451.348	
		461		A AYUNTAMIENTOS		1.401.448		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIP		32.500		
		463		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		11.400		
		464		PREMIOS		6.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			121.800	
		481		A FEDERACION RIOJANA DE MUNIC		109.800		
			48100		109.800			
		482		BECAS		12.000		
6				INVERSIONES REALES				786.000

<b>Sección</b>	<b>04</b>	<b>ADMN.PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL</b>	<b>62.250.171</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D. G. DE POLITICA LOCAL</b>	<b>24.107.121</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>4411</b>	<b>COOPERACION ECONOMICA PARA OBRAS Y SERVICIOS LOCALES.</b>	<b>20.617.827</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.646.519
	46			A CORPORACIONES LOCALES			7.646.519	
		461		A AYUNTAMIENTOS		7.646.519		
			46100		3.065.165			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				12.971.308
	76			A CORPORACIONES LOCALES			12.971.308	
		761		A AYUNTAMIENTOS		12.749.961		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIP		66.023		
		763		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		155.324		

<b>Sección</b>	<b>04</b>	<b>ADMN.PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL</b>	<b>62.250.171</b>
<b>Servicio</b>	<b>04</b>	<b>D.G.DE LOS SERVICIOS JURIDICOS</b>	<b>1.016.401</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>1123</b>	<b>ALTO ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMON. PUBLICA I</b>	<b>1.016.401</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				898.951
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				117.450
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			1.800	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			98.650	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			17.000	

<b>Sección</b>	<b>04</b>	<b>ADMN.PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL</b>	<b>62.250.171</b>
<b>Servicio</b>	<b>05</b>	<b>D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR</b>	<b>10.365.691</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>1261</b>	<b>INTERIOR</b>	<b>3.997.644</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				630.975
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				2.737.864
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			8.600	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.725.264	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			4.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				500.805
	42			AL ESTADO			3.600	
		421		A ORGANISMOS AUTONOMOS		3.600		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			497.205	
		483		ASOCIACIONES TAURINAS		18.000		
		484		AYUDA Y ASISTENCIA A LAS VICTI		357.135		
		485		ASESORIA Y DEFENSA JURIDICA VI		30.000		
		489		OTRAS TRANSFERENCIAS		92.070		
6				INVERSIONES REALES				128.000

<b>Sección</b>	<b>04</b>	<b>ADMN.PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL</b>	<b>62.250.171</b>
<b>Servicio</b>	<b>05</b>	<b>D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR</b>	<b>10.365.691</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>2111</b>	<b>PROTECCION CIVIL</b>	<b>6.368.047</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				438.557
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.197.822
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			160.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.032.322	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			5.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.398.948
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			3.767.876	
		442		A CONSORCIOS		3.767.876		
			44200		3.767.876			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			451.272	
		461		PARQUES DE BOMBEROS NO CONS		451.272		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F			179.800	
		481		A CRUZ ROJA		167.800		
		482		BECAS, PRÁCTICAS Y ESTUDIOS		12.000		
6				INVERSIONES REALES				314.500
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				18.220
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C			18.220	
		742		A CONSORCIOS		18.220		
			74200		18.220			

<b>Sección</b>	<b>04</b>	<b>ADMN.PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL</b>	<b>62.250.171</b>
<b>Servicio</b>	<b>06</b>	<b>D.G.DE CAL.DE LOS SERV.Y TECN.</b>	<b>3.275.082</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>1211</b>	<b>DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION GEN</b>	<b>3.275.082</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.306.092
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				835.100
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			30.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			35.100	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			764.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			6.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			18.000	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		18.000		
			44900		18.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			12.000	
		488		BECAS		12.000		
6				INVERSIONES REALES				1.103.890

<b>Sección</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANAD. Y D. RURAL</b>	<b>61.553.293</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>5.123.023</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>7111</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL.</b>	<b>5.123.023</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.221.332
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				2.177.390
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			37.300	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			35.210	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.059.480	
		226		GASTOS DIVERSOS		13.300		
			22601		13.300			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			45.400	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				543.800
	42			AL ESTADO			120.000	
		421		A ORGANISMOS AUTONOMOS		120.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F			423.800	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F		392.000		
		488		BECAS FORMACION		31.800		
6				INVERSIONES REALES				180.501

<b>Sección</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANAD. Y D. RURAL</b>	<b>61.553.293</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>D.G. DE DESARROLLO RURAL</b>	<b>28.405.115</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>5311</b>	<b>DESARROLLO RURAL</b>	<b>28.400.115</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.681.985
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				230.600
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			14.300	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			168.300	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			48.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.156.000
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			2.292.000	
		471		SERVICIOS DE SUSTITUCION Y ASIS		770.000		
		473		I.C.M.		1.200.000		
		474		SEGUROS E INDEMNIZACIONES		6.000		
		475		EMPRESAS PRIVADAS		136.000		
		478		ORGANIZACION PRODUCCION GAS		180.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			1.864.000	
		482		PROGRAMA FORMACION Y FOMEN		450.000		
		483		SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A		20.000		
		484		INTERESES FINANCIACION REGADI		1.100.000		
		485		CONV. MEJORA CALIDAD Y PROD. I		180.000		
		488		BECAS FORMACION		27.000		
		489		GASTOS GESTIÓN CR		87.000		
6				INVERSIONES REALES				3.954.010
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				18.377.520
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.950.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		1.950.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			10.995.010	
		770		EXPLOTACIONES AGRARIAS		7.375.000		
		771		MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A		3.300.000		
		773		SERVICIOS DE ASESORAMIENTO		20.000		
		774		I.F.O.P. 2000/2006		10		
		777		PROGRAMA OPERATIVOS DE ORGA		300.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			5.432.510	
		780		A AGRUPACIONES		5.432.510		

<b>Sección</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANAD. Y D. RURAL</b>	<b>61.553.293</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>D.G. DE DESARROLLO RURAL</b>	<b>28.405.115</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>5411</b>	<b>INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA</b>	<b>5.000</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				5.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.000	

<b>Sección</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANAD. Y D. RURAL</b>	<b>61.553.293</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G.DE CALIDAD E INVEST.AGROAL</b>	<b>16.984.823</b>
<b>Centro</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>8.520.263</b>
<b>Programa</b>	<b>7121</b>	<b>ORGANIZACION Y ESTRUC.DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGI</b>	<b>8.520.263</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.190.723
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				942.510
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			8.100	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			904.410	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			30.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.779.010
	42			AL ESTADO			6.000	
		420		A LA ADMINISTRACION GENERAL I		6.000		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DI			875.000	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		875.000		
			44001		275.000			
			44002		600.000			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			120.010	
		461		A AYUNTAMIENTOS		120.000		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPI		10		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			106.000	
		475		EMPRESAS PRIVADAS		106.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			1.672.000	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I		160.000		
		481		CENTROS TECNOLÓGICOS		585.000		
		484		FERIAS Y EXPOSICIONES		490.000		
		485		OTROS CONVENIOS		425.000		
		488		BECAS FORMACION		12.000		
6				INVERSIONES REALES				213.020
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				395.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C			30.000	
		740		A SOCIEDADES PÚBLICAS		30.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			65.000	
		771		MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A		15.000		
		774		AYUDAS AL SECTOR EQUINO		50.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			300.000	
		784		P.I.P.CENTROS TECNOLÓGICOS -LÍN		300.000		

<b>Sección</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANAD. Y D. RURAL</b>	<b>61.553.293</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G.DE CALIDAD E INVEST.AGROAL</b>	<b>16.984.823</b>
<b>Centro</b>	<b>02</b>	<b>LABORATORIO REGIONAL</b>	<b>2.460.450</b>
<b>Programa</b>	<b>7123</b>	<b>DETERMINACIONES ANALITICAS, AGRARIAS Y SANITARIAS.</b>	<b>2.460.450</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.259.450
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			188.750	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.055.700	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			15.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				100.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F			100.000	
		488		BECAS FORMACIÓN		100.000		
6				INVERSIONES REALES				1.101.000

<b>Sección</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANAD. Y D. RURAL</b>	<b>61.553.293</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G.DE CALIDAD E INVEST.AGROAL</b>	<b>16.984.823</b>
<b>Centro</b>	<b>03</b>	<b>C.I.D.A.</b>	<b>5.067.030</b>
<b>Programa</b>	<b>5411</b>	<b>INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA</b>	<b>5.067.030</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				569.010
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			55.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			490.010	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			24.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				525.000
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			180.000	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		40.000		
		472		LUCHA CONTRA PLAGAS		100.000		
		474		CONTRATOS DE EXPERIMENTACIÓ		40.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			345.000	
		481		INVESTIGACIÓN AGRARIA		180.000		
		488		BECAS DE FORMACIÓN		165.000		
6				INVERSIONES REALES				3.883.020
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				90.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			90.000	
		774		CONTRATOS DE EXPERIMENTACIÓ		90.000		

<b>Sección</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANAD. Y D. RURAL</b>	<b>61.553.293</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G.DE CALIDAD E INVEST.AGROAL</b>	<b>16.984.823</b>
<b>Centro</b>	<b>04</b>	<b>EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS</b>	<b>937.080</b>
<b>Programa</b>	<b>7122</b>	<b>PRODUCCION Y SANIDAD GANADERA Y VEGETAL</b>	<b>937.080</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				514.050
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			35.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			100.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			370.050	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			9.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			30.000	
		488		BECAS DE FORMACIÓN		30.000		
6				INVERSIONES REALES				393.030

<b>Sección</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANAD. Y D. RURAL</b>	<b>61.553.293</b>
<b>Servicio</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA</b>	<b>11.040.332</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>7121</b>	<b>ORGANIZACION Y ESTRUC.DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGI</b>	<b>11.040.332</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.895.702
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				2.297.350
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			50.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			51.800	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.135.550	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			60.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.024.200
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			3.080.080	
		470		PRIMA NACIONAL VACA NODRIZA		310.000		
		471		PROGRAMAS INSEMINACIÓN ARTIF		9.000		
		473		VACIADO SANITARIO		10		
		474		EMPRESAS PRIVADAS		2.206.010		
		475		EMPRESAS PRIVADAS		555.000		
		479		ORGANIZACION COMUNES DE MER		60		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			944.120	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN A		12.110		
		482		NUCLEOS DE CONTROL LECHERO		10		
		483		AGRUPACIONES DE DEFENSA SANI		700.000		
		485		OTROS CONVENIOS		220.000		
		488		BECAS FORMACIÓN		12.000		
6				INVERSIONES REALES				663.050
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				160.030
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			160.030	
		772		PROGRAMAS ERRADICACIÓN		40.000		
		773		ABANDONO PRODUCCIÓN LACTEA		10		
		775		RAZAS		20		
		778		PROGRAMA APÍCOLA		120.000		

<b>Sección</b>	<b>06 SALUD</b>	<b>201.430.542</b>
<b>Servicio</b>	<b>01 SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>80.723.906</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>4111 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD</b>	<b>4.773.493</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.215.753
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				2.151.282
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			139.991	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			400.176	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.596.115	
		226		GASTOS DIVERSOS		20.300		
			22601		20.300			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL \$			15.000	
6				INVERSIONES REALES				406.458

*Resumen por Agrupaciones*

<b>Sección</b>	<b>06</b>	<b>SALUD</b>	<b>201.430.542</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>80.723.906</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>4121</b>	<b>ATENCION PRIMARIA DE SALUD</b>	<b>6.559.641</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
6				INVERSIONES REALES				6.559.641

--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Sección</b>	<b>06 SALUD</b>	<b>201.430.542</b>
<b>Servicio</b>	<b>01 SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>80.723.906</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>4122 ATENCION ESPECIALIZADA</b>	<b>69.390.772</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				50.910.354
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			50.910.354	
		441		A FUNDACIONES		50.910.354		
			44100		20.091.354			
			44101		30.819.000			
6				INVERSIONES REALES				17.980.418
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				500.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C			500.000	
		741		A FUNDACIONES		500.000		
			74100		500.000			

<b>Sección</b>	<b>06 SALUD</b>	<b>201.430.542</b>
<b>Servicio</b>	<b>02 D.G. DE RECUR.HUMANOS SANTAR.</b>	<b>1.002.499</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>4111 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD</b>	<b>1.002.499</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				714.483
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				282.016
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			69.016	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL \$			213.000	
6				INVERSIONES REALES				6.000

<b>Sección</b>	<b>06</b>	<b>SALUD</b>	<b>201.430.542</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G.DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO</b>	<b>16.293.895</b>
<b>Centro</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9.542.693</b>
<b>Programa</b>	<b>3124</b>	<b>PLAN REGIONAL SOBRE DROGAS</b>	<b>1.464</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.464

<b>Sección</b>	<b>06</b>	<b>SALUD</b>	<b>201.430.542</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G.DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO</b>	<b>16.293.895</b>
<b>Centro</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9.542.693</b>
<b>Programa</b>	<b>4131</b>	<b>PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD</b>	<b>5.272.229</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.442.970
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				2.907.688
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			16.421	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.849.832	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			41.435	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				706.103
	46			A CORPORACIONES LOCALES			163.034	
		461		A AYUNTAMIENTOS		154.416		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPI		8.618		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			543.069	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		485.763		
		481		OTRAS AYUDAS		57.306		
6				INVERSIONES REALES				193.072
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				22.396
	76			A CORPORACIONES LOCALES			3.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		3.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			19.396	
		780		ASOCIACIONES DIVERSAS		19.396		

<b>Sección</b>	<b>06</b>	<b>SALUD</b>	<b>201.430.542</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G.DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO</b>	<b>16.293.895</b>
<b>Centro</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9.542.693</b>
<b>Programa</b>	<b>4421</b>	<b>ORDENACION, CONTROL E INFORMACION DEL CONSUMIDOR</b>	<b>4.269.000</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.604.889
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				370.131
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			318.631	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			51.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				210.120
	46			A CORPORACIONES LOCALES			66.300	
		461		A AYUNTAMIENTOS		66.290		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPI		10		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			143.820	
		480		ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		107.100		
		481		A GRUPOS EDUCATIVOS		18.360		
		482		ASOCIACIONES ARTESANAS		18.360		
6				INVERSIONES REALES				65.500
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				18.360
	76			A CORPORACIONES LOCALES			6.120	
		761		A AYUNTAMIENTOS		6.018		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPI		102		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			12.240	
		781		ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		6.120		
		782		ASOCIACIONES DE ARTESANOS		6.120		

<b>Sección</b>	<b>06</b>	<b>SALUD</b>	<b>201.430.542</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G.DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO</b>	<b>16.293.895</b>
<b>Centro</b>	<b>04</b>	<b>CENTRO ASISTENCIAL REINA SOFIA</b>	<b>6.751.202</b>
<b>Programa</b>	<b>4122</b>	<b>ATENCION ESPECIALIZADA</b>	<b>6.751.202</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				5.036.143
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.711.870
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			34.850	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.677.020	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.189
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			3.189	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		3.189		

<b>Sección</b>	<b>06 SALUD</b>	<b>201.430.542</b>
<b>Servicio</b>	<b>04 D.G.DE ASEGUR.ACRED.Y PRESTAC.</b>	<b>103.410.242</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>4121 ATENCION PRIMARIA DE SALUD</b>	<b>86.053.077</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.729.341
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				385.666
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			6.777	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			366.389	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			12.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				81.190.650
	46			A CORPORACIONES LOCALES			286.773	
		461		A AYUNTAMIENTOS		285.268		
		463		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		1.505		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			80.903.877	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		601.888		
		481		RECETAS FARMACEUTICAS		80.065.282		
		482		ASOCIACION DE DONANTES DE SAL		197.612		
		483		REINTEGRO DE GASTOS DE FARMA		3.405		
		484		MEDICAMENTOS EXTRANJEROS		35.010		
		485		BOTIQUINES DE EMPRESA		680		
6				INVERSIONES REALES				46.410
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.701.010
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.701.010	
		761		A AYUNTAMIENTOS		1.674.000		
		763		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		27.010		

<b>Sección</b>	<b>06</b>	<b>SALUD</b>	<b>201.430.542</b>
<b>Servicio</b>	<b>04</b>	<b>D.G.DE ASEGUR.ACRED.Y PRESTAC.</b>	<b>103.410.242</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>4122</b>	<b>ATENCION ESPECIALIZADA</b>	<b>17.357.165</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				16.082.943
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDI			16.082.943	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.274.222
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			1.274.222	
		483		PRESTACIONES		1.274.222		

<b>Sección</b>	<b>07</b>	<b>TURISMO, M.AMB.Y POL.TERRITOR.</b>	<b>88.682.040</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>2.002.521</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>4431</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POL]</b>	<b>2.002.521</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				998.505
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				894.740
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			224	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			66.514	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			817.530	
		226		GASTOS DIVERSOS		20.000		
			22601		20.000			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			10.472	
3				GASTOS FINANCIEROS				12.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			12.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		12.000		
6				INVERSIONES REALES				97.276

<b>Sección</b>	<b>07</b>	<b>TURISMO, M.AMB.Y POL.TERRITOR.</b>	<b>88.682.040</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE TURISMO</b>	<b>15.093.335</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>7511</b>	<b>COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO</b>	<b>15.093.335</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				480.760
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				445.781
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			42.032	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			339.490	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			64.259	
3				GASTOS FINANCIEROS				12.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			12.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		12.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.371.071
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			900.100	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		900.000		
			44001		900.000			
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		100		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			280.555	
		461		A AYUNTAMIENTOS		258.500		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPI		22.055		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			93.670	
		470		SUBVENCIONES TURISTICAS		93.670		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			1.096.746	
		481		ACTIVIDADES TURISTICAS DE ASC		1.096.746		
6				INVERSIONES REALES				680.042
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				7.903.681
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C			5.000.000	
		740		A SOCIEDADES PÚBLICAS		5.000.000		
			74001		5.000.000			
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.776.896	
		761		A AYUNTAMIENTOS		1.116.500		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPI		660.396		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			1.005.961	
		770		INVERSIONES TURISTICAS A EMPRI		1.005.961		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			120.824	
		781		ASOCIACIONES INVERSIONES Y AC		120.824		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				3.200.000
	85			ADQUISICION DE ACCIONES DENTR			3.200.000	
		850		COMPRA DE ACCIONES DE SOCIED.		3.200.000		

<b>Sección</b>	<b>07 TURISMO, M.AMB.Y POL.TERRITOR.</b>	<b>88.682.040</b>
<b>Servicio</b>	<b>03 D. G. DE MEDIO NATURAL</b>	<b>31.772.379</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>5321 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL</b>	<b>31.772.379</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				8.237.419
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				4.630.660
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			83.810	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			198.350	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.294.400	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			54.100	
3				GASTOS FINANCIEROS				30.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			30.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		30.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.748.260
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			286.000	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		286.000		
			44001		286.000			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			199.660	
		461		A AYUNTAMIENTOS		155.700		
		462		MANCOMUNIDADES-DISTRIBUCIO		43.960		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			607.600	
		470		INDEMNIZACIONES AGRICULTURA		22.000		
		471		AYUDAS PROTECCION FAUNA		59.000		
		472		CONVENIOS CON EMPRESAS PRIVA		300.000		
		473		AYUDAS VIAS PECUARIAS		13.100		
		474		AYUDAS A LA MEJORA DE LA GEST		3.300		
		475		AYUDAS SEGUROS ACCIDENTES VI		2.200		
		476		PRIMAS COMPENSATORIAS REFOR		208.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			655.000	
		480		SUBVENCIONES A LA MEJORA DE L		98.200		
		481		AYUDAS PROTECCION FAUNA		50.000		
		482		DISTRIBUCION CUOTAS RESERVA F		1.000		
		483		CONVENIOS PROTECCION FLORA Y		270.000		
		484		ACTIVIDADES Y BECAS DE FORMA		153.300		
		485		AYUDAS SEGUROS ACCIDENTES VI		43.500		
		486		SUBVENCIONES EDUCACIÓN AMBI		39.000		
6				INVERSIONES REALES				13.747.690
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.378.350
	72			AL ESTADO			6.000	
		721		A ORGANISMOS AUTONOMOS		6.000		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.732.500	
		761		A AYUNTAMIENTOS		1.649.400		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPI		83.100		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			1.639.850	
		771		MEJORA DE BOSQUES EN ZONAS R		197.000		

<b>Sección</b>	<b>07</b>	<b>TURISMO, M.AMB.Y POL.TERRITOR.</b>	<b>88.682.040</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D. G. DE MEDIO NATURAL</b>	<b>31.772.379</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>5321</b>	<b>PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL</b>	<b>31.772.379</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		772		REPOBLACIONES		1.442.850		

<b>Sección</b>	<b>07</b>	<b>TURISMO, M.AMB.Y POL.TERRITOR.</b>	<b>88.682.040</b>
<b>Servicio</b>	<b>04</b>	<b>D. G. DE CALIDAD AMBIENTAL</b>	<b>5.562.014</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>4432</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUACIONES PARA LA PROTECCION DE</b>	<b>5.562.014</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.220.994
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.961.020
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			16.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.892.020	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			53.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				10.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			10.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		10.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				361.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			60.000	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		60.000		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			125.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		125.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			176.000	
		481		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I		50.000		
			48100		50.000			
			482	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I		66.000		
			48200		60.000			
			48201		6.000			
		483		ACTIVIDADES Y BECAS MEDIOAME		60.000		
6				INVERSIONES REALES				1.319.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				690.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C			320.000	
		742		CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUO		320.000		
			74200		320.000			
	76			A CORPORACIONES LOCALES			370.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		370.000		

<b>Sección</b>	<b>07</b>	<b>TURISMO, M.AMB.Y POL.TERRITOR.</b>	<b>88.682.040</b>
<b>Servicio</b>	<b>05</b>	<b>D. G. DE POLITICA TERRITORIAL</b>	<b>4.626.979</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>4321</b>	<b>PLANEAMIENTO, CONTROL Y GESTION URBANA</b>	<b>4.626.979</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.026.129
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				355.550
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			27.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			312.550	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			16.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				12.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			12.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		12.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				124.000
	42			AL ESTADO			30.000	
		421		A ORGANISMOS AUTONOMOS		30.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F			94.000	
		482		BECAS URBANISMO		28.000		
		483		ACCIONES FORMATIVAS		10.000		
		484		BECAS G.I.S. Y MINAS		56.000		
6				INVERSIONES REALES				2.659.300
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				450.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			450.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		450.000		

*Resumen por Agrupaciones*

<b>Sección</b>	<b>07</b>	<b>TURISMO, M.AMB.Y POL.TERRITOR.</b>	<b>88.682.040</b>
<b>Servicio</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA</b>	<b>29.624.812</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>5131</b>	<b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.</b>	<b>688.443</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				688.443

<b>Sección</b>	<b>07</b>	<b>TURISMO, M.AMB.Y POL.TERRITOR.</b>	<b>88.682.040</b>
<b>Servicio</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA</b>	<b>29.624.812</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>5133</b>	<b>OBRAS Y PLANIFICACIÓN HIDRAÚLICAS</b>	<b>28.936.369</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				734.790
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			133.400	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			563.120	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			38.270	
3				GASTOS FINANCIEROS				40.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			40.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		30.000		
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		10.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.030.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			7.000.000	
		442		CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUO		7.000.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			30.000	
		483		ACTIVIDADES Y BECAS MEDIOAME		30.000		
6				INVERSIONES REALES				13.231.579
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				7.900.000
	72			AL ESTADO			100.000	
		724		A SOCIEDADES MERCANTILES EST		100.000		
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C			7.700.000	
		742		CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUO		7.700.000		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			100.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		100.000		

<b>Sección</b>	<b>08 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>284.749.303</b>
<b>Servicio</b>	<b>01 SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>2.593.746</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>4511 ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD</b>	<b>2.593.746</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.397.059
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.049.657
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			40.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			48.450	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			933.937	
		226		GASTOS DIVERSOS		27.463		
			22601		27.463			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			27.270	
6				INVERSIONES REALES				147.030

<b>Sección</b>	<b>08 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>284.749.303</b>
<b>Servicio</b>	<b>02 DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>17.574.378</b>
<b>Centro</b>	<b>01 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>14.144.683</b>
<b>Programa</b>	<b>4531 PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL</b>	<b>7.288.392</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				929.362
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.864.334
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			67.586	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			25.102	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.764.244	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			7.402	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.854.211
	46			A CORPORACIONES LOCALES			550.956	
		461		A AYUNTAMIENTOS		550.956		
			46101		234.000			
			46103		9.456			
			46104		12.000			
			46105		12.000			
			46106		38.000			
			46107		8.000			
			46108		12.000			
			46109		12.000			
			46110		10.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F			1.303.255	
		480		FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FI		52.500		
			48000		24.000			
			48001		7.500			
			48002		6.000			
			48009		15.000			
		481		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F		95.000		
			48101		20.000			
			48102		18.000			
			48103		9.000			
			48104		12.000			
			48105		18.000			
			48106		10.000			
			48107		8.000			
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F		136.500		
		483		BECAS		44.100		
		484		A PATRONATO PRO REPRESENTACI		9.015		
			48400		9.015			
		485		A PATRONATO SANTA MARIA LA R		37.212		
			48500		37.212			
		486		A ORQUESTA SINFONICA DE LA RIO		48.000		
		487		ASOCIACIÓN CULTURAL CONTRAS		44.000		
			48700		17.000			

<b>Sección</b>	<b>08 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>284.749.303</b>
<b>Servicio</b>	<b>02 DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>17.574.378</b>
<b>Centro</b>	<b>01 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>14.144.683</b>
<b>Programa</b>	<b>4531 PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL</b>	<b>7.288.392</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
			48701		27.000			
		488		A OTRAS ENTIDADES		776.928		
			48801		315.000			
			48802		78.084			
			48803		76.008			
			48804		30.060			
			48805		9.024			
			48806		36.000			
			48807		12.252			
			48808		220.500			
		489		A FUNDACION CAJARIOJA:CONVEN		60.000		
			48900		60.000			
6				INVERSIONES REALES				271.247
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.369.238
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.349.371	
		761		A AYUNTAMIENTOS		1.349.371		
			76105		36.000			
			76106		30.000			
			76107		30.000			
			76108		30.000			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			1.019.867	
		782		A FAMILIAS: PLAN DE INVERSIONE		64.367		
		783		A FUNDACIONES		955.500		

<b>Sección</b>	<b>08 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>284.749.303</b>
<b>Servicio</b>	<b>02 DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>17.574.378</b>
<b>Centro</b>	<b>01 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>14.144.683</b>
<b>Programa</b>	<b>4571 PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO</b>	<b>6.856.291</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				333.729
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			600	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			17.429	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			298.594	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			17.106	
3				GASTOS FINANCIEROS				37.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			37.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		37.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				192.384
	42			AL ESTADO			613	
		424		A SOCIEDADES MERCANTILES EST.		613		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			68.783	
		461		A AYUNTAMIENTOS		68.783		
			46101		68.783			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			122.988	
		480		A FAMILIAS		122.988		
			48001		122.285			
6				INVERSIONES REALES				2.707.287
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.585.891
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C			60.000	
		740		A SOCIEDADES PÚBLICAS		60.000		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.028.232	
		761		A AYUNTAMIENTOS		1.028.232		
			76101		52.500			
			76102		33.075			
			76104		31.605			
			76105		59.625			
			76106		54.177			
			76107		61.250			
			76108		80.000			
			76109		40.000			
			76110		25.000			
			76111		75.000			
			76112		16.000			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			2.497.659	
		780		CONVENIOS		2.497.659		
			78001		1.136.926			
			78003		220.000			
			78005		100.000			
			78006		36.540			

<b>Sección</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>284.749.303</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>17.574.378</b>
<b>Centro</b>	<b>02</b>	<b>ARCHIVO HISTORICO</b>	<b>392.178</b>
<b>Programa</b>	<b>4521</b>	<b>MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>	<b>392.178</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				124.412
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				155.546
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			19.300	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			133.145	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			3.101	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				12.456
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			12.456	
		480		BECAS		12.456		
6				INVERSIONES REALES				99.764

<b>Sección</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>284.749.303</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>17.574.378</b>
<b>Centro</b>	<b>03</b>	<b>BIBLIOTECA PUBLICA.</b>	<b>2.080.973</b>
<b>Programa</b>	<b>4521</b>	<b>MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>	<b>2.080.973</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.091.592
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				541.331
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			85.468	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			448.363	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			7.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.544
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			11.544	
		480		BECAS		11.544		
6				INVERSIONES REALES				412.506
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				24.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			24.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		24.000		

<b>Sección</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>284.749.303</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>17.574.378</b>
<b>Centro</b>	<b>04</b>	<b>MUSEO</b>	<b>956.544</b>
<b>Programa</b>	<b>4521</b>	<b>MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>	<b>956.544</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				246.634
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				626.660
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			73.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			548.885	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			4.275	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			4.000	
		480		BECAS DE FORMACIÓN MUSEOLÓC		4.000		
6				INVERSIONES REALES				79.250

<b>Sección</b>	<b>08 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>284.749.303</b>
<b>Servicio</b>	<b>03 DIRECCION GENERAL DE DEPORTE</b>	<b>9.307.292</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>4541 PROMOCION Y AYUDA AL DEPORTE</b>	<b>9.307.292</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				816.842
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				2.533.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			6.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			59.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.453.600	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			14.400	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.105.950
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			110.000	
		441		A FUNDACIONES		90.000		
			44100		90.000			
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		20.000		
			44900		20.000			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			332.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIE		302.000		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICI		30.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			4.000	
		470		EMPRESAS PRIVADAS		4.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			1.659.950	
		480		BECAS		80.000		
		482		A FEDERACIONES Y CLUBES DEPO		956.950		
		483		PARA ACTIVIDADES NACIONALES I		623.000		
6				INVERSIONES REALES				1.850.500
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.000.500
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.730.500	
		761		A AYUNTAMIENTOS		1.730.500		
			76112		105.000			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			270.000	
		780		A FEDERACIONES Y CLUBES		270.000		
			78003		150.000			

<b>Sección</b>	<b>08 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>284.749.303</b>
<b>Servicio</b>	<b>04 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION</b>	<b>255.273.887</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>4211 SERVICIOS GENERALES Y PROMOCION DE LA EDUCACION</b>	<b>7.709.872</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.178.509
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.178.125
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			10.448	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			47.116	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.061.797	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			58.764	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.534.499
	46			A CORPORACIONES LOCALES			212.265	
		461		A AYUNTAMIENTOS		212.265		
			46103		69.249			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			1.202.234	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I		1.195.066		
			48213		16.328			
			48214		8.476			
			48215		21.000			
			48216		118.469			
			48217		59.234			
			48218		29.617			
			48219		60.000			
			48220		24.576			
			48221		49.152			
			48222		25.000			
			48223		122.880			
			48224		3.072			
			48225		28.233			
			48226		24.000			
		483		A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADO		7.168		
	49			AL EXTERIOR			120.000	
		490		PROYECTOS EUROPEOS		120.000		
6				INVERSIONES REALES				283.851
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				534.888
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			534.888	
		780		SUBVENCIONES A INSTITUCIONES		534.888		

<b>Sección</b>	<b>08 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>284.749.303</b>
<b>Servicio</b>	<b>04 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION</b>	<b>255.273.887</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>4221 ENSEÑANZA REGIMEN GENERAL</b>	<b>200.574.033</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				123.492.156
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				18.300.631
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			330.720	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			17.595.995	
		229		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE		14.130.448		
			22900		10.546.448			
			22901		3.584.000			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			373.916	
3				GASTOS FINANCIEROS				1.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		1.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				38.025.899
	46			A CORPORACIONES LOCALES			350.950	
		461		A AYUNTAMIENTOS		350.950		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			400	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		400		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			37.674.549	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I		37.674.549		
			48200		35.452.899			
6				INVERSIONES REALES				14.197.462
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				6.556.885
	76			A CORPORACIONES LOCALES			5.381.113	
		761		A AYUNTAMIENTOS		5.381.113		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			1.175.772	
		782		A CENTROS CONCERTADOS		1.175.772		

<b>Sección</b>	<b>08 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>284.749.303</b>
<b>Servicio</b>	<b>04 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION</b>	<b>255.273.887</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>4222 ENSEÑANZA REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>10.448.768</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				7.691.236
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.052.654
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			20.480	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.020.564	
		229		GASTOS DE FUNC. DE LOS CENTRO		994.021		
			22900		942.821			
			22901		51.200			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			11.610	
6				INVERSIONES REALES				1.704.878

<b>Sección</b>	<b>08 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>284.749.303</b>
<b>Servicio</b>	<b>04 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION</b>	<b>255.273.887</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>4223 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA</b>	<b>34.403.246</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				211.328
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				400.108
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			21.033	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			365.578	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			13.497	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.164.289
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			28.922.320	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		28.922.320		
			44900		26.000.000			
			44902		2.331.665			
			44903		80.928			
			44905		120.000			
			44906		274.727			
			44907		75.000			
			44908		40.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F			1.241.969	
		480		BECAS		654.628		
		483		PATRONATO CENTRO ASOCIADO D		246.063		
			48300		246.063			
		484		ESCUELAS UNIVERSITARIAS		341.278		
			48400		341.278			
6				INVERSIONES REALES				127.521
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.500.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C			3.500.000	
		749		A OTROS ENTES PÚBLICOS		3.500.000		
			74900		72.000			
			74901		3.428.000			

<b>Sección</b>	<b>08 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>284.749.303</b>
<b>Servicio</b>	<b>04 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION</b>	<b>255.273.887</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>5431 INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO</b>	<b>2.137.968</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				60.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			60.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				500
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			500	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		500		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				995.569
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			430.110	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		430.110		
	45			A COMUNIDADES AUTONOMAS			88.200	
		450		OTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS		88.200		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			477.259	
		480		BECAS		441.339		
		482		A FAMILIAS		35.920		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.081.899
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C			1.045.979	
		749		A OTROS ENTES PÚBLICOS		1.045.979		
			74900		373.349			
			74901		172.630			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			35.920	
		782		A FAMILIAS		35.920		

<b>Sección</b>	<b>09</b>	<b>VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>56.909.691</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>4.233.421</b>
<b>Centro</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1.782.162</b>
<b>Programa</b>	<b>5111</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>	<b>1.782.162</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.206.812
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				546.250
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			28.125	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			511.070	
		226		GASTOS DIVERSOS		16.000		
			22601		16.000			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL \$			7.055	
6				INVERSIONES REALES				29.100

<b>Sección</b>	<b>09</b>	<b>VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>56.909.691</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>4.233.421</b>
<b>Centro</b>	<b>02</b>	<b>PARQUE MOVIL</b>	<b>2.451.259</b>
<b>Programa</b>	<b>5124</b>	<b>GESTION E INFRAESTRUCTURA DE PARQUE MOVIL.</b>	<b>2.451.259</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.413.249
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				827.780
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			173.430	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			589.170	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			65.180	
6				INVERSIONES REALES				210.230

<b>Sección</b>	<b>09</b>	<b>VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>56.909.691</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>DIREC. GENERAL DE CARRETERAS</b>	<b>33.532.488</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>5121</b>	<b>CREACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS</b>	<b>18.639.998</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.944.963
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				29.885
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			400	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			15.085	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			14.400	
3				GASTOS FINANCIEROS				2.950
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			2.950	
		342		INTERESES DE DEMORA		2.950		
6				INVERSIONES REALES				15.662.200

<b>Sección</b>	<b>09</b>	<b>VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>56.909.691</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>DIREC. GENERAL DE CARRETERAS</b>	<b>33.532.488</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>5122</b>	<b>CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS</b>	<b>14.892.490</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				4.277.200
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			8.800	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			987.200	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.239.750	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			41.450	
3				GASTOS FINANCIEROS				590
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			590	
		342		INTERESES DE DEMORA		590		
6				INVERSIONES REALES				10.222.700
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				392.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			392.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		392.000		

<b>Sección</b>	<b>09</b>	<b>VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>56.909.691</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA</b>	<b>15.992.269</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>4311</b>	<b>PROMOCION Y AYUDA PARA LA CONSTRUCC.,REHABILIT. Y ACCESO A</b>	<b>15.992.269</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.216.524
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				345.145
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			13.475	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			321.870	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			9.800	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.774.795
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			103.315	
		440		GESTION AYUDAS VIVIENDA		103.315		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			19.600	
		461		A AYUNTAMIENTOS		19.600		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			9.800	
		470		AYUDAS A LA PUESTA EN ARRENT		9.800		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			2.642.080	
		480		ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUC		17.640		
		481		COLEGIOS PROFESIONALES		17.640		
		482		AYUDAS A INQUILINOS		1.470.000		
		483		AYUDAS A LA PUESTA EN ARREND		156.800		
		484		HIPOTECA JOVEN		980.000		
6				INVERSIONES REALES				3.585.305
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				8.070.500
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C			680.300	
		740		A OTROS EEPP DE LA CAR, SUBSIDI		680.300		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			515.500	
		761		A AYUNTAMIENTOS		515.500		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			308.700	
		770		AYUDAS A INSTALACIONES BIOCL		215.600		
		771		SUBSIDIACIÓN INTERESES		14.700		
		772		AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIEN		78.400		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			6.566.000	
		780		ADQUISICION V.P.O. REGIMEN GEN		6.566.000		

<b>Sección</b>	<b>09</b>	<b>VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>56.909.691</b>
<b>Servicio</b>	<b>04</b>	<b>DIREC. GENERAL DE TRANSPORTES</b>	<b>3.151.513</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>5123</b>	<b>GESTION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.</b>	<b>3.151.513</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				578.143
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				385.550
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			61.850	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			301.150	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			22.550	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.603.720
	42			AL ESTADO			418.900	
		423		A ENTIDADES PUBLICAS EMPRES. Y		418.900		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			3.920	
		461		A AYUNTAMIENTOS		3.920		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			1.166.200	
		470		LINEAS REGULARES DE VIAJEROS		1.166.200		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F			14.700	
		480		CURSOS Y TRABAJOS SOBRE CONT		14.700		
6				INVERSIONES REALES				456.700
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				127.400
	76			A CORPORACIONES LOCALES			127.400	
		761		A AYUNTAMIENTOS		127.400		

<b>Sección</b>	<b>10</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>111.148.430</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>4.152.361</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>3111</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL DE JUVENTUD, FAMILIA Y SERVICIOS S</b>	<b>4.151.278</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.374.680
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				2.207.382
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			950.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			60.865	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.189.829	
		226		GASTOS DIVERSOS		22.292		
			22601		22.292			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			6.688	
3				GASTOS FINANCIEROS				16.974
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			16.974	
		342		INTERESES DE DEMORA		16.974		
6				INVERSIONES REALES				552.242

Sección	10	SERVICIOS SOCIALES	111.148.430
Servicio	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	4.152.361
Centro			
Programa	3113	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS DE SERVICIOS SOCIALES	1.083

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
6				INVERSIONES REALES				1.083

<b>Sección</b>	<b>10</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>111.148.430</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>D.G. FAMILIA Y ACCION SOCIAL</b>	<b>28.209.649</b>
<b>Centro</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>26.751.628</b>
<b>Programa</b>	<b>3112</b>	<b>SERVICIOS GENERALES DE FAMILIA Y ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>26.751.628</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.152.320
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				23.438.232
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			55.728	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			23.360.713	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			21.791	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				497.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			497.000	
		441		A FUNDACIONES		497.000		
			44100		497.000			
6				INVERSIONES REALES				640.076
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				24.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C			24.000	
		741		A FUNDACIONES		24.000		
			74100		24.000			

<b>Sección</b>	<b>10</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>111.148.430</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>D.G. FAMILIA Y ACCION SOCIAL</b>	<b>28.209.649</b>
<b>Centro</b>	<b>02</b>	<b>CENTROS COORD. Y BASE MINUSVAL</b>	<b>1.458.021</b>
<b>Programa</b>	<b>3123</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y CENTRO BASE DE MINUSVÁ</b>	<b>1.458.021</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.139.600
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				318.421
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			248.421	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL \$			70.000	

<b>Sección</b>	<b>10</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>111.148.430</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G. RECURSOS SERV. SOCIALES</b>	<b>78.786.420</b>
<b>Centro</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>53.359.978</b>
<b>Programa</b>	<b>3113</b>	<b>SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>53.359.978</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.092.167
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				775.578
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			475.928	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			277.859	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			21.791	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				23.445.680
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			8.700	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		8.700		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			8.446.030	
		461		A AYUNTAMIENTOS		4.497.000		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIP		3.948.000		
		463		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		1.030		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			14.990.950	
		480		AYUDAS INSTI. SIN FIN DE LUCRO		3.050.000		
		481		AYUDAS ESTANCIAS RESIDENCIAL		450.000		
		482		AYUDAS PERIÓDICAS		10.378.250		
			48201		446.000			
		483		PRESTACIONES DE INSERCCION SC		673.000		
		484		AYUDAS NO PERIODICAS		399.700		
			48404		83.200			
		486		PENSIONES ASISTENCIALES		40.000		
6				INVERSIONES REALES				11.258.953
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				16.787.600
	76			A CORPORACIONES LOCALES			4.242.600	
		761		A AYUNTAMIENTOS		4.200.000		
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIP		42.600		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			300.000	
		770		EMPRESAS PRIVADAS		300.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			12.245.000	
		780		INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		12.245.000		

<b>Sección</b>	<b>10</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>111.148.430</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G. RECURSOS SERV. SOCIALES</b>	<b>78.786.420</b>
<b>Centro</b>	<b>02</b>	<b>RESIDENCIA IREGUA</b>	<b>2.121.041</b>
<b>Programa</b>	<b>3121</b>	<b>INFANCIA</b>	<b>2.121.041</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.368.340
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				752.701
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			752.701	

<b>Sección</b>	<b>10</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>111.148.430</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G. RECURSOS SERV. SOCIALES</b>	<b>78.786.420</b>
<b>Centro</b>	<b>05</b>	<b>GUARDERIAS INFANTILES</b>	<b>4.294.879</b>
<b>Programa</b>	<b>3121</b>	<b>INFANCIA</b>	<b>4.294.879</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.394.125
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				900.754
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			900.754	

*Resumen por Agrupaciones*

<b>Sección</b>	<b>10</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>111.148.430</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G. RECURSOS SERV. SOCIALES</b>	<b>78.786.420</b>
<b>Centro</b>	<b>06</b>	<b>RESIDENCIA DE CALAHORRA</b>	<b>4.660.280</b>
<b>Programa</b>	<b>3113</b>	<b>SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>304.478</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
6				INVERSIONES REALES				304.478

<b>Sección</b>	<b>10</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>111.148.430</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G. RECURSOS SERV. SOCIALES</b>	<b>78.786.420</b>
<b>Centro</b>	<b>06</b>	<b>RESIDENCIA DE CALAHORRA</b>	<b>4.660.280</b>
<b>Programa</b>	<b>3122</b>	<b>MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>4.355.802</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.690.318
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.382.224
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.382.224	
6				INVERSIONES REALES				283.260

<b>Sección</b>	<b>10</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>111.148.430</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G. RECURSOS SERV. SOCIALES</b>	<b>78.786.420</b>
<b>Centro</b>	<b>07</b>	<b>RESIDENCIA DE LARDERO</b>	<b>4.201.162</b>
<b>Programa</b>	<b>3122</b>	<b>MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>4.201.162</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.035.866
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.165.296
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			129.483	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.034.165	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL \$			1.648	

<b>Sección</b>	<b>10</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>111.148.430</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G. RECURSOS SERV. SOCIALES</b>	<b>78.786.420</b>
<b>Centro</b>	<b>09</b>	<b>C.A.M.P. DE FUENMAYOR</b>	<b>4.576.467</b>
<b>Programa</b>	<b>3122</b>	<b>MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>4.576.467</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.390.739
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.185.728
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			42.587	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.140.460	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			2.681	

<b>Sección</b>	<b>10</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>111.148.430</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G. RECURSOS SERV. SOCIALES</b>	<b>78.786.420</b>
<b>Centro</b>	<b>10</b>	<b>CENTROS NO RESIDENCIALES</b>	<b>5.572.613</b>
<b>Programa</b>	<b>3122</b>	<b>MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>5.572.613</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.692.925
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				3.879.688
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			402.112	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.465.316	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			12.260	

<b>Sección</b>	<b>11 DEUDA PUBLICA</b>	<b>27.855.980</b>
<b>Servicio</b>	<b>01 DEUDA PUBLICA</b>	<b>27.855.980</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>0111 AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>27.855.980</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
3				GASTOS FINANCIEROS				16.645.038
	31			DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			16.639.027	
		310		INTERESES		16.608.976		
		319		GASTOS DE FORMALIZACION, MOD		30.051		
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			6.011	
		349		COMPRA DE OPCIONES Y UTILIZACI		6.011		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				180.304
	87			COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDC			180.304	
		870		COBERTURA DE RIESGO ASUMIDOS		180.304		
9				PASIVOS FINANCIEROS				11.030.638
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DI			11.030.638	
		913		AMORTIZACION DE PRESTAMOS A		11.030.638		

<b>Sección</b>	<b>12 HACIENDA</b>	<b>27.816.445</b>
<b>Servicio</b>	<b>01 SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>10.943.213</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>6111 ADMINISTRACION GENERAL DE HACIENDA</b>	<b>4.051.313</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.936.898
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				601.300
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			27.600	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			540.000	
		226		GASTOS DIVERSOS		14.600		
			22601		14.600			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			33.700	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				377.115
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			377.115	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		377.115		
			44901		377.115			
6				INVERSIONES REALES				136.000

<b>Sección</b>	<b>12 HACIENDA</b>	<b>27.816.445</b>
<b>Servicio</b>	<b>01 SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>10.943.213</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>6151 PROTECCIÓN, DEFENSA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO</b>	<b>6.891.900</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				1.973.900
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			300.300	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			159.900	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.513.700	
6				INVERSIONES REALES				4.918.000

<b>Sección</b>	<b>12 HACIENDA</b>	<b>27.816.445</b>
<b>Servicio</b>	<b>02 D.G. PLANIFICACION Y PRESUPUES</b>	<b>1.632.859</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>6121 PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>1.632.859</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.213.664
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				293.620
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			1.040	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			273.843	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			18.737	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				23.400
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			23.400	
		480		BECAS, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS EN		23.400		
6				INVERSIONES REALES				102.175

<b>Sección</b>	<b>12 HACIENDA</b>	<b>27.816.445</b>
<b>Servicio</b>	<b>03 INTERVENCION GENERAL.</b>	<b>2.624.946</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>6131 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD</b>	<b>2.624.946</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.188.946
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				302.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			286.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL \$			16.000	
6				INVERSIONES REALES				134.000

<b>Sección</b>	<b>12 HACIENDA</b>	<b>27.816.445</b>
<b>Servicio</b>	<b>04 DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS</b>	<b>12.615.427</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>6141 ADMINISTRACION, GESTION TRIBUTARIA Y FINANCIERA</b>	<b>12.615.427</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.902.519
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				5.230.708
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.209.708	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			21.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				128.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			128.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		102.000		
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		26.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				18.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			18.000	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I		18.000		
6				INVERSIONES REALES				5.336.200

<b>Sección</b>	<b>14 PRESIDENCIA</b>	<b>16.341.010</b>
<b>Servicio</b>	<b>01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>	<b>8.933.853</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>1121 GABINETE DEL PRESIDENTE</b>	<b>926.102</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				603.442
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				322.660
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			322.660	
		226		GASTOS DIVERSOS		88.295		
			22601		88.295			

<b>Sección</b>	<b>14 PRESIDENCIA</b>	<b>16.341.010</b>
<b>Servicio</b>	<b>01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>	<b>8.933.853</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>1311 ADMINISTRACION GENERAL DE PRESIDENCIA Y ACCION EXTERIOR</b>	<b>8.007.751</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.149.289
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				4.843.451
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			73.906	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.711.985	
		226		GASTOS DIVERSOS		15.603		
			22601		15.603			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			57.560	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				710.927
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			500.000	
		471		PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INF		500.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			210.927	
		480		BECAS DE ESTUDIO		10.927		
		481		PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INF		200.000		
6				INVERSIONES REALES				304.084

<b>Sección</b>	<b>14 PRESIDENCIA</b>	<b>16.341.010</b>
<b>Servicio</b>	<b>02 D.G. DE ACCIÓN EXTERIOR</b>	<b>7.407.157</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>1312 COOPERACION Y DESARROLLO EXTERIOR</b>	<b>7.229.724</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				527.120
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				772.481
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			15.792	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			726.845	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			29.844	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.403.662
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			50.974	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		50.974		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			9.834	
		461		A AYUNTAMIENTOS		9.834		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			2.094.878	
		480		COOPERACIÓN AL DESARROLLO		1.509.438		
		481		CENTROS REGIONALES		135.054		
		482		AULAS 3ª EDAD CONVENIO DIFUSIÓ		12.736		
		483		ACTIVIDADES DIFUSIÓN U.E.		19.424		
		484		CONVENIOS CON ASOCIACIONES E		73.100		
		485		COOP. INTERREGIONAL		230.000		
		487		CONVENIO CEIP		40.126		
		488		BECAS PARA ESTUDIOS		75.000		
	49			AL EXTERIOR			247.976	
		490		CENTROS RIOJANOS EN EL EXTERIO		247.976		
6				INVERSIONES REALES				690.057
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.836.404
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			1.858.604	
		780		COOPERACION AL DESARROLLO		1.742.035		
		781		CENTROS REGIONALES		116.569		
	79			AL EXTERIOR			977.800	
		790		CENTROS REGIONALES EN EL EXTE		305.350		
		791		COOPERACIÓN AL DESARROLLO		672.450		

<b>Sección</b>	<b>14 PRESIDENCIA</b>	<b>16.341.010</b>
<b>Servicio</b>	<b>02 D.G. DE ACCIÓN EXTERIOR</b>	<b>7.407.157</b>
<b>Centro</b>		
<b>Programa</b>	<b>1313 REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN LA UNION EUROPEA</b>	<b>177.433</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				128.665
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			49.153	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			3.255	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			41.357	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			34.900	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				43.737
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			43.737	
		482		BECAS		43.737		
6				INVERSIONES REALES				5.031

<b>Sección</b>	<b>15</b>	<b>SERVICIO RIOJANO DE SALUD</b>	<b>250.058.239</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061</b>	<b>193.378.456</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>4122</b>	<b>ATENCION ESPECIALIZADA</b>	<b>189.288.083</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				119.226.256
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				67.761.827
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			3.609.516	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			3.269.193	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			59.267.754	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			83.791	
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDI			1.531.573	
6				INVERSIONES REALES				2.300.000

<b>Sección</b>	<b>15</b>	<b>SERVICIO RIOJANO DE SALUD</b>	<b>250.058.239</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061</b>	<b>193.378.456</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>4123</b>	<b>FORMACION DEL PERSONAL SANITARIO</b>	<b>4.090.373</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.784.921
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				305.452
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			82.877	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			217.729	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			4.846	

<b>Sección</b>	<b>15</b>	<b>SERVICIO RIOJANO DE SALUD</b>	<b>250.058.239</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>	<b>56.679.783</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>4121</b>	<b>ATENCION PRIMARIA DE SALUD</b>	<b>55.133.318</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				48.342.004
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				3.201.314
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			9.634	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			845.863	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.147.241	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			198.576	
6				INVERSIONES REALES				3.590.000

<b>Sección</b>	<b>15</b>	<b>SERVICIO RIOJANO DE SALUD</b>	<b>250.058.239</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>	<b>56.679.783</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>4123</b>	<b>FORMACION DEL PERSONAL SANITARIO</b>	<b>1.546.465</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.546.465

<b>Sección</b>	<b>16</b>	<b>SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO</b>	<b>30.268.521</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>GERENCIA SERV. RIOJ. DE EMPLEO</b>	<b>30.268.521</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>3221</b>	<b>FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL</b>	<b>30.268.521</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.412.853
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				2.018.560
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			35.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			22.300	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.923.610	
		226		GASTOS DIVERSOS		300		
			22601		300			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			37.650	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				24.038.345
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			232.000	
		441		A FUNDACIONES		12.000		
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		220.000		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			4.675.575	
		461		A AYUNTAMIENTOS		4.630.375		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPI		35.200		
		463		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		10.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			7.441.509	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		7.441.509		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F			11.689.261	
		480		AYUDAS FOMENTO EMPLEO		11.689.261		
6				INVERSIONES REALES				578.512
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				220.251
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			214.251	
		776		AYUDAS AL EMPLEO		214.251		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F			6.000	
		786		AYUDAS REGIONALES AL EMPLEO		6.000		

<b>Sección</b>	<b>17</b>	<b>INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS</b>	<b>1.295.211</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>GERENCIA DEL I. E. R.</b>	<b>1.295.211</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>5421</b>	<b>PROMOCION Y AYUDA A LA INVESTIGACION</b>	<b>1.295.211</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				395.040
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				614.630
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			23.666	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			25.529	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			518.380	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			47.055	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				100.630
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			100.630	
		480		SUBVENCIONES A ESTUDIOS Y PRC		100.630		
6				INVERSIONES REALES				184.911

<b>Sección</b>	<b>18</b>	<b>INSTIT.RIOJANO DE LA JUVENTUD</b>	<b>5.640.231</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5.640.231</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>4561</b>	<b>PROMOCION Y AYUDA A LA JUVENTUD</b>	<b>5.640.231</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				661.017
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				2.017.876
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			6.800	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			81.821	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.913.892	
		226		GASTOS DIVERSOS		9.500		
			22601		9.500			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			15.363	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.118.281
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO D			248.281	
		442		A CONSORCIOS		6.381		
			44200		6.381			
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		241.900		
			44900		72.000			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			420.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		420.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			450.000	
		480		AYUDAS INDIVIDUALES		200.000		
		481		INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		250.000		
6				INVERSIONES REALES				534.557
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.308.500
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C			8.500	
		749		A OTROS ENTES PÚBLICOS		8.500		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.160.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		350.000		
		764		SECTOR PÚBLICO LOCAL		810.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			140.000	
		781		INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		140.000		

<b>Sección</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>65.095.513</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>	<b>49.413.205</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>3222</b>	<b>PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO</b>	<b>47.952.551</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.598.968
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES			6.598.968	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		6.598.968		
			43000		6.598.968			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				41.353.583
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES			41.353.583	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		41.353.583		
			73000		17.947.583			
			73003		17.128.000			

<b>Sección</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>65.095.513</b>
<b>Servicio</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>	<b>49.413.205</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>7211</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL DE INDUSTRIA.</b>	<b>1.460.654</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				663.454
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				692.200
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			7.200	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			37.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			632.000	
		226		GASTOS DIVERSOS		18.000		
			22601		18.000			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			16.000	
6				INVERSIONES REALES				105.000

<b>Sección</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>65.095.513</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>D.G. DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>5.054.220</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>7221</b>	<b>REGULACION, PROTECCION DE LA PROPIEDAD Y CALIDAD INDUSTR</b>	<b>3.869.304</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				769.304
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				300.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			3.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			258.300	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			38.700	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				25.000
	46			A CORPORACIONES LOCALES			3.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		3.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			10.000	
		470		AHORRO ENERGÉTICO		10.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			12.000	
		480		A ASOCIACIONES EMPRESARIALES		12.000		
6				INVERSIONES REALES				225.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.550.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			450.000	
		761		A AYUNTAMIENTOS		450.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			1.330.000	
		770		AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENER		35.000		
		772		CREACIÓN Y MEJORA INFRAEST.EL		1.295.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			770.000	
		780		FOMENTO DE ENERGÍAS ALTERNA		100.000		
		781		ADECUACIÓN ASCENSORES REGLA		30.000		
		782		AHORRO ENERGÉTICO CENT.TÉRM		375.000		
		784		PROMOC.ENERG. RENOVABLES: SO		265.000		

<b>Sección</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>65.095.513</b>
<b>Servicio</b>	<b>02</b>	<b>D.G. DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>5.054.220</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>7611</b>	<b>COORDINACION Y CONTROL DEL COMERCIO, CONSUMO Y ARTESAN</b>	<b>1.184.916</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				279.886
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				718.010
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			2.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			11.300	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			669.510	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			35.200	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				101.010
	46			A CORPORACIONES LOCALES			65.010	
		461		A AYUNTAMIENTOS		65.000		
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIP		10		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			18.000	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		18.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			18.000	
		482		ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS		18.000		
6				INVERSIONES REALES				74.010
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				12.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			12.000	
		781		A ENTIDADES PRIVADAS		6.000		
		782		A ASOCIACIONES DE COMERCIANT		6.000		

<b>Sección</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>65.095.513</b>
<b>Servicio</b>	<b>03</b>	<b>D.G. PARA LA INNOVACIÓN</b>	<b>4.983.031</b>
<b>Centro</b>			
<b>Programa</b>	<b>5431</b>	<b>INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO</b>	<b>4.983.031</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				485.631
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				3.010.400
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			9.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			299.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.601.900	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			100.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				575.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			575.000	
		480		ENTIDADES Y AGENTES DE LA INN		200.000		
		481		A INVESTIGADORES C.T		375.000		
6				INVERSIONES REALES				912.000

<b>Sección</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>65.095.513</b>
<b>Servicio</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO</b>	<b>5.645.057</b>
<b>Centro</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3.352.609</b>
<b>Programa</b>	<b>3151</b>	<b>ADMN. DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE TRABAJO</b>	<b>3.352.609</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.179.950
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				155.700
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			2.600	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			141.100	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			12.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.773.539
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			1.773.539	
		481		ACTIVIDADES CENTRALES SINDICA		1.156.000		
		482		ACTIVIDADES ASOCIACIONES EMP		250.660		
		483		FUNDACIÓN TRIBUNAL LABORAL C		335.879		
			48301		135.879			
		484		FUNDACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS		31.000		
6				INVERSIONES REALES				176.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				67.420
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			67.420	
		781		SUBV. CENTRALES SINDICALES		67.420		

<b>Sección</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>65.095.513</b>
<b>Servicio</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO</b>	<b>5.645.057</b>
<b>Centro</b>	<b>02</b>	<b>INSTITUTO RIOJANO DE LA SALUD</b>	<b>2.292.448</b>
<b>Programa</b>	<b>4132</b>	<b>ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SALUD LABORAL</b>	<b>2.292.448</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subcon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.033.469
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y				675.658
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO			19.696	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			643.922	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL S			12.040	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				287.010
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN I			287.010	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		287.010		
6				INVERSIONES REALES				296.311

**Total General .....: 1.298.862.491**

## **GASTOS**

RESUMEN POR CAPÍTULOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS Y SECCIONES/SERVICIOS

DETALLE GASTOS FUNCIONAL-ECONÓMICO

*Resumen por Capítulos*

Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL	422.892.799
Capítulo	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	217.686.702
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS	16.951.142
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	321.874.424
Capítulo	6	INVERSIONES REALES	157.013.748
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	147.978.834
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.434.204
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS	11.030.638
		<b>Total Operaciones de Gastos</b>	<b>1.298.862.491</b>
		Total Operaciones Corrientes	979.405.067
		Total Operaciones de Capital	304.992.582
		Total Operaciones no Financieras	1.284.397.649
		Total Operaciones Financieras	14.464.842

*Resumen por Capítulos y Artículos*

<b>Capítulo</b>	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>422.892.799</b>
Artículo	1 0	ALTOS CARGOS	4.863.090
Artículo	1 1	PERSONAL EVENTUAL	2.644.228
Artículo	1 2	FUNCIONARIOS	76.271.057
Artículo	1 3	LABORALES	12.938.002
Artículo	1 4	OTRO PERSONAL	73.759
Artículo	1 5	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	307.799
Artículo	1 6	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	24.242.648
Artículo	1 7	ATENCIONES DIVERSAS	6.117.326
Artículo	1 8	PERSONAL DOCENTE	122.535.244
Artículo	1 9	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD	172.899.646
<b>Capítulo</b>	<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>217.686.702</b>
Artículo	2 0	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	5.754.581
Artículo	2 1	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10.100.133
Artículo	2 2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	181.092.909
Artículo	2 3	INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	3.124.563
Artículo	2 5	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	17.614.516
<b>Capítulo</b>	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>16.951.142</b>

*Resumen por Capítulos y Artículos*

Artículo	3	1	DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	16.639.027
Artículo	3	4	DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS	312.115
Capítulo	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	321.874.424
Artículo	4	0	A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	6.000
Artículo	4	2	AL ESTADO	579.113
Artículo	4	3	A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.	12.476.777
Artículo	4	4	AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.	94.837.245
Artículo	4	5	A COMUNIDADES AUTONOMAS	88.200
Artículo	4	6	A CORPORACIONES LOCALES	25.948.394
Artículo	4	7	A EMPRESAS PRIVADAS	15.509.259
Artículo	4	8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	172.061.460
Artículo	4	9	AL EXTERIOR	367.976
Capítulo	6		INVERSIONES REALES	157.013.748
Artículo	6	0	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	31.372.879
Artículo	6	1	INVERSION DE REPOSIC.EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	11.004.388
Artículo	6	2	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	58.521.242
Artículo	6	3	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS	21.156.644
Artículo	6	4	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.	11.319.665

*Resumen por Capítulos y Artículos*

Artículo	6	5	GASTOS DE INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO	2.777.675
Artículo	6	6	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	20.861.255
Capítulo	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	147.978.834
Artículo	7	2	AL ESTADO	106.000
Artículo	7	3	A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.	41.353.583
Artículo	7	4	A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	18.886.999
Artículo	7	6	A CORPORACIONES LOCALES	37.461.550
Artículo	7	7	A EMPRESAS PRIVADAS	16.108.802
Artículo	7	8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	33.084.100
Artículo	7	9	AL EXTERIOR	977.800
Capítulo	8		ACTIVOS FINANCIEROS	3.434.204
Artículo	8	3	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	53.900
Artículo	8	5	ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO	3.200.000
Artículo	8	7	COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES	180.304
Capítulo	9		PASIVOS FINANCIEROS	11.030.638
Artículo	9	1	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	11.030.638
<b>Total General Gastos</b>				<b>1.298.862.491</b>

**Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios**

Sec.	D.de Sección	Ser.	D.de Servicio	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	Total
01	PARLAMENTO	01	PARLAMENTO	2.345	1.457	0	1.690	1.047	0	47	0	6.585
02	DEFENSOR DEL PUEBLO	02	DEFENSOR DEL PUEBLO	408	210	0	3	63	0	7	0	691
<b>Total Sección 01</b>				2.752	1.667	0	1.693	1.110	0	54	0	7.276
03	CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	01	CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	162	306	0	0	24	0	0	0	492
<b>Total Sección 03</b>				162	306	0	0	24	0	0	0	492
04	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL	01	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.	1.568	1.575	0	6.225	378	0	0	0	9.745
02			DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11.784	1.552	1	304	100	0	0	0	13.741
03			DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LOCAL	793	335	2	9.220	786	12.971	0	0	24.107
04			DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JURÍD.	899	117	0	0	0	0	0	0	1.016
05			DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	1.070	3.936	0	4.900	443	18	0	0	10.366
06			DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DE LOS SERV	1.306	835	0	30	1.104	0	0	0	3.275
<b>Total Sección 04</b>				17.419	8.351	3	20.678	2.810	12.990	0	0	62.250
05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	01	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2.221	2.177	0	544	181	0	0	0	5.123
02			DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL	1.682	236	0	4.156	3.954	18.378	0	0	28.405
03			D.G. DE CALIDAD E INVESTIGACIÓN AGROALIM	4.191	3.285	0	3.434	5.590	485	0	0	16.985
05			DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA CO	3.896	2.297	0	4.024	663	160	0	0	11.040
<b>Total Sección 05</b>				11.990	7.995	0	12.158	10.388	19.023	0	0	61.553



**Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios**

Sec.	D.de Sección	Ser.	D.de Servicio	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	Total
09	VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2.620	1.374	0	0	0	239	0	0	4.233
		02	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	2.945	4.307	4	0	0	25.885	392	0	33.532
		03	DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	1.217	345	0	0	2.775	3.585	8.071	0	15.992
		04	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	578	386	0	0	1.604	457	127	0	3.152
	<b>Total Sección 09</b>			7.360	6.412	4	4.379	30.166	8.590	0	0	56.910
10	SERVICIOS SOCIALES	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	1.375	2.207	17	0	0	553	0	0	4.152
		02	DIRECCION GENERAL DE FAMILIA Y ACCION SO	3.292	23.757	0	0	497	640	24	0	28.210
		03	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS DE SERVICI	16.664	10.042	0	0	23.446	11.847	16.788	0	78.786
	<b>Total Sección 10</b>			21.331	36.006	17	23.943	13.040	16.812	0	0	111.148
11	DEUDA PUBLICA	01	DEUDA PUBLICA	0	0	16.645	0	0	0	0	180	27.856
	<b>Total Sección 11</b>			0	0	16.645	0	0	0	180	11.031	27.856
12	HACIENDA	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2.937	2.575	0	0	377	5.054	0	0	10.943
		02	DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRE	1.214	294	0	0	23	102	0	0	1.633
		03	INTERVENCION GENERAL.	2.189	302	0	0	0	134	0	0	2.625
		04	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	1.903	5.231	128	18	5.336	0	0	0	12.615
	<b>Total Sección 12</b>			8.242	8.402	128	419	10.626	0	0	0	27.816
14	PRESIDENCIA	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2.753	5.166	0	0	711	304	0	0	8.934
		02	DIRECCION GENERAL DE ACCION EXTERIOR	527	901	0	0	2.447	695	2.836	0	7.407



Gobierno de La Rioja  
Consejería de Hacienda

Presupuestos Generales  
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2008

Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

Sec.	D.de Sección	Ser.	D.de Servicio	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	Total	
<b>Total Sección 14</b>				3.280	6.067	0	3.158	999	2.836	0	0	16.341	
15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	01	COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061	123.011	68.067	0	0	2.300	0	0	0	193.378	
		02	ATENCIÓN PRIMARIA	49.888	3.201	0	0	3.590	0	0	0	0	56.680
<b>Total Sección 15</b>				#####	71.269	0	0	5.890	0	0	0	250.058	
16	SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO	01	GERENCIA DEL SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO	3.413	2.019	0	24.038	579	220	0	0	30.269	
		<b>Total Sección 16</b>			3.413	2.019	0	24.038	579	220	0	0	30.269
17	INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	01	GERENCIA DEL I. E. R.	395	615	0	101	185	0	0	0	1.295	
		<b>Total Sección 17</b>			395	615	0	101	185	0	0	0	1.295
18	INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD	01	SERVICIOS GENERALES	661	2.018	0	1.118	535	1.309	0	0	5.640	
		<b>Total Sección 18</b>			661	2.018	0	1.118	535	1.309	0	0	5.640
19	INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	663	692	0	6.599	105	41.354	0	0	49.413	
		02	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCI	1.049	1.018	0	126	299	2.562	0	0	0	5.054
		03	DIRECCIÓN GENERAL PARA LA INNOVACIÓN	486	3.010	0	575	912	0	0	0	0	4.983
		04	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	2.213	831	0	2.061	472	67	0	0	0	5.645
<b>Total Sección 19</b>				4.412	5.552	0	9.361	1.788	43.983	0	0	65.096	
<b>Total General Gastos</b>				422.893	217.687	16.951	321.874	157.014	147.979	3.434	11.031	1.298.862	

G.	D.de Grupo	F.	D.de Función	S.	D.de Subfunción	P.	D.de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	Total
0	DEUDA PUBLICA	1	DEUDA PUBLICA	1	DEUDA PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1	AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS		0	16.645	0	0	0	180	11.031	27.856
<b>Total Subfunción</b>								0	0	16.645	0	0	0	180	11.031	27.856
<b>Total Función</b>								0	0	16.645	0	0	0	180	11.031	27.856
<b>Total Grupo</b>								0	0	16.645	0	0	0	180	11.031	27.856
1	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	1	ALTA DIRECCION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y DEL GOBIERNO	1	ALTA DIRECCION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	2.345	1.457	0	1.690	1.047	0	47	0	6.585
		2	DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO	2	DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO			408	210	0	3	63	0	7	0	691
<b>Total Subfunción</b>								2.752	1.667	0	1.693	1.110	0	54	0	7.276
		1	ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO	2	ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO	1	GABINETE DEL PRESIDENTE	603	323	0	0	0	0	0	0	926
		3	ALTO ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMON. PUBLICA DE LA C.A.R.	3	ALTO ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMON. PUBLICA DE LA C.A.R.			1.061	423	0	0	24	0	0	0	1.508
<b>Total Subfunción</b>								1.665	746	0	0	24	0	0	0	2.434
<b>Total Función</b>								4.417	2.412	0	1.693	1.134	0	54	0	9.710
2	ADMINISTRACION GENERAL	1	SERVICIOS GENERALES Y FUNCION PUBLICA	1	SERVICIOS GENERALES Y FUNCION PUBLICA	1	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION GENERAL	2.874	2.410	0	6.255	1.482	0	0	0	13.020
		2	DIRECCION Y ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA	2	DIRECCION Y ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA			11.784	1.552	1	304	100	0	0	0	13.741
<b>Total Subfunción</b>								14.657	3.962	1	6.558	1.582	0	0	0	26.761



**Detalle Gastos Funcional - Económico**

G.	D. de Grupo	F.	D. de Función	S.	D. de Subfunción	P.	D. de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	Total	
3	PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	1	PROTECCION SOCIAL	1	ADMINISTRACION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	1	ADMINISTRACION GENERAL DE JUVENTUD, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES	1.375	2.207	17	0	552	0	0	0	4.151	
				2	SERVICIOS GENERALES DE FAMILIA Y ACCIÓN SOCIAL			2.152	23.438	0	497	640	24	0	0	26.752	
				3	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS DE SERVICIOS SOCIALES			1.092	776	0	23.446	11.565	16.788	0	0	53.666	
<b>Total Subfunción 3 1 1</b>								4.619	26.421	17	23.943	12.757	16.812	0	0	84.568	
				2	ACCION SOCIAL	1	INFANCIA	4.762	1.653	0	0	0	0	0	0	6.416	
						2	MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10.810	7.613	0	0	283	0	0	0	18.706	
						3	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y CENTRO BASE DE MINUSVÁLIDOS	1.140	318	0	0	0	0	0	0	1.458	
						4	PLAN REGIONAL SOBRE DROGAS	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
<b>Total Subfunción 3 1 2</b>								16.713	9.585	0	0	283	0	0	0	26.581	
				5	RELACIONES LABORALES	1	ADMON. DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE TRABAJO	1.180	156	0	1.774	176	67	0	0	3.353	
								1.180	156	0	1.774	176	67	0	0	3.353	
<b>Total Subfunción 3 1 5</b>								22.512	36.162	17	25.716	13.216	16.879	0	0	114.503	
<b>Total Función 3 1</b>																	
				2	PROMOCION SOCIAL	1	FOMENTO DEL EMPLEO Y PROMOCION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	3.413	2.019	0	24.038	579	220	0	0	30.269	
						2	PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO		0	0	6.599	0	41.354	0	0	47.953	
<b>Total Subfunción 3 2 2</b>								3.413	2.019	0	30.637	579	41.574	0	0	78.221	

**Detalle Gastos Funcional - Económico**

G.	D. de Grupo	F.	D. de Función	S.	D. de Subfunción	P.	D. de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	Total
	<b>Total Función</b>		<b>3 2</b>					3.413	2.019	0	30.637	579	41.574	0	0	78.221
	<b>Total Grupo</b>		<b>3</b>					25.925	38.180	17	56.354	13.795	58.453	0	0	192.724
4	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	1	SALUD	1	ADMINISTRACION GENERAL DE SALUD	1	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	2.930	2.433	0	0	412	0	0	0	5.776
	<b>Total Subfunción</b>		<b>4 1 1</b>					2.930	2.433	0	0	412	0	0	0	5.776
				2	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	1	ATENCION PRIMARIA DE SALUD	51.071	3.587	0	81.191	10.196	1.701	0	0	147.746
				2			ATENCION ESPECIALIZADA	124.262	85.557	0	52.188	20.280	500	0	0	282.787
				3			FORMACION DEL PERSONAL SANITARIO	5.331	305	0	0	0	0	0	0	5.637
	<b>Total Subfunción</b>		<b>4 1 2</b>					180.665	89.449	0	133.378	30.476	2.201	0	0	436.170
				3	ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	1	PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD	1.443	2.908	0	706	193	22	0	0	5.272
				2			ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SALUD LABORAL	1.033	676	0	287	296	0	0	0	2.292
	<b>Total Subfunción</b>		<b>4 1 3</b>					2.476	3.583	0	993	489	22	0	0	7.565
	<b>Total Función</b>		<b>4 1</b>					186.072	95.466	0	134.372	31.378	2.223	0	0	449.511
		2	EDUCACION	1	ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION	1	SERVICIOS GENERALES Y PROMOCION DE LA EDUCACION	4.179	1.178	0	1.534	284	535	0	0	7.710
	<b>Total Subfunción</b>		<b>4 2 1</b>					4.179	1.178	0	1.534	284	535	0	0	7.710
		2	ENSEÑANZA	1	ENSEÑANZA REGIMEN GENERAL	1	ENSEÑANZA GENERAL	123.492	18.301	1	38.026	14.197	6.557	0	0	200.574

**Detalle Gastos Funcional - Económico**

G.	D. de Grupo	F.	D. de Función	S.	D. de Subfunción	P.	D. de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFEREN CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFEREN DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	Total
						2	ENSEÑANZA REGIMEN ESPECIAL	7.691	1.053	0	0	1.705	0	0	0	10.449
						3	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	211	400	0	30.164	128	3.500	0	0	34.403
								131.395	19.753	1	68.190	16.030	10.057	0	0	245.426
								135.573	20.932	1	69.725	16.314	10.592	0	0	253.136
						1	PROMOCION Y AYUDA PARA LA CONSTRUCC., REHABILIT. Y ACCESO A LA VIVIENDA	1.217	345	0	2.775	3.585	8.071	0	0	15.992
								1.217	345	0	2.775	3.585	8.071	0	0	15.992
						1	PLANEAMIENTO, CONTROL Y GESTION URBANA	1.026	356	12	124	2.659	450	0	0	4.627
								1.026	356	12	124	2.659	450	0	0	4.627
								2.243	701	12	2.899	6.245	8.521	0	0	20.619
						1	COOPERACION ECONOMICA PARA OBRAS Y SERVICIOS LOCALES.		0	0	7.647	0	12.971	0	0	20.618
									0	0	7.647	0	12.971	0	0	20.618
						1	ORDENACION, CONTROL E INFORMACION DEL CONSUMIDOR	3.605	370	0	210	66	18	0	0	4.269
								3.605	370	0	210	66	18	0	0	4.269
						3	PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	999	895	12	0	97	0	0	0	2.003
								999	895	12	0	97	0	0	0	2.003



**Gobierno de**  
Consejería de Hacienda

**Presupuestos Generales  
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2008**

**Detalle Gastos Funcional - Económico**

G.	D. de Grupo	F.	D. de Función	S.	D. de Subfunción	P.	D. de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	Total
						2	MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUACIONES PARA LA PROTECCION DEL M. AMBIENTE	1.221	1.961	10	361	1.319	690	0	0	5.562
								2.219	2.856	22	361	1.416	690	0	0	7.565
								5.824	3.226	22	8.218	1.482	13.680	0	0	32.451
								1.397	1.050	0	0	147	0	0	0	2.594
						1	ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1.397	1.050	0	0	147	0	0	0	2.594
								1.463	1.324	0	28	592	24	0	0	3.430
						1	MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1.463	1.324	0	28	592	24	0	0	3.430
								929	1.864	0	1.854	271	2.369	0	0	7.288
						3	PROMOCION CULTURAL	929	1.864	0	1.854	271	2.369	0	0	7.288
								929	1.864	0	1.854	271	2.369	0	0	7.288
								817	2.534	0	2.106	1.851	2.001	0	0	9.307
						4	DEPORTES	817	2.534	0	2.106	1.851	2.001	0	0	9.307
								817	2.534	0	2.106	1.851	2.001	0	0	9.307
								661	2.018	0	1.118	535	1.309	0	0	5.640
						6	JUVENTUD	661	2.018	0	1.118	535	1.309	0	0	5.640
								661	2.018	0	1.118	535	1.309	0	0	5.640
								334	334	37	192	2.707	3.586	0	0	6.856
						7	PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	334	334	37	192	2.707	3.586	0	0	6.856

**Detalle Gastos Funcional - Económico**

G.	D. de Grupo	F.	D. de Función	S.	D. de Subfunción	P.	D. de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS EN FINANCIEROS	4 TRANSFEREN CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFEREN DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	Total
			<b>4 5 7</b>					334	192	37	2.707	3.586	0	0	0	6.856
			<b>4 5</b>					5.267	9.123	37	5.299	6.102	9.288	0	0	35.116
			<b>4</b>					334.979	129.446	72	220.511	61.521	44.303	0	0	790.833
5	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	1	INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES	1	ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	1	ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	1.207	546	0	0	29	0	0	0	1.782
			<b>5 1 1</b>					1.207	546	0	0	29	0	0	0	1.782
				2	TRANSPORTE TERRESTRE	1	CREACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	2.945	30	3	0	15.662	0	0	0	18.640
						2	CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	4.277	4.277	1	0	10.223	392	0	0	14.892
						3	GESTION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	578	386	0	1.604	457	127	0	0	3.152
						4	GESTION E INFRAESTRUCTURA DE PARQUE MOVIL.	1.413	828	0	0	210	0	0	0	2.451
			<b>5 1 2</b>					4.936	5.520	4	1.604	26.552	519	0	0	39.135
				3	RESERVAS HIDRAULICAS	1	GESTION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.	688	0	0	0	0	0	0	0	688
						3	OBRAS Y PLANIFICACION HIDRAULICAS		735	40	7.030	13.232	7.900	0	0	28.936
			<b>5 1 3</b>					688	735	40	7.030	13.232	7.900	0	0	29.625
			<b>5 1</b>					6.832	6.801	44	8.634	39.813	8.419	0	0	70.542
		3	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	1	REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	1	DESARROLLO RURAL	1.682	231	0	4.156	3.954	18.378	0	0	28.400

**Detalle Gastos Funcional - Económico**

G.	D.de Grupo	F.	D.de Función	S.	D.de Subfunción	P.	D.de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFEREN CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFEREN DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	Total
<b>Total Subfunción 5 3 1</b>								1.682	231	0	4.156	3.954	18.378	0	28.400	
				2	MEJORA DEL MEDIO NATURAL	1	PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL	8.237	4.631	30	1.748	13.748	3.378	0	0	31.772
<b>Total Subfunción 5 3 2</b>								8.237	4.631	30	1.748	13.748	3.378	0	31.772	
<b>Total Función 5 3</b>								9.919	4.861	30	5.904	17.702	21.756	0	60.172	
		4	INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNICA Y APLICADA	1	INVESTIGACION AGRARIA	1	INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA	574	574	0	525	3.883	90	0	0	5.072
<b>Total Subfunción 5 4 1</b>								574	574	0	525	3.883	90	0	5.072	
				2	INVESTIGACION CULTURAL	1	PROMOCION Y AYUDA A LA INVESTIGACION	395	615	0	101	185	0	0	0	1.295
<b>Total Subfunción 5 4 2</b>								395	615	0	101	185	0	0	1.295	
				3	INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	1	INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	486	3.070	1	1.571	912	1.082	0	0	7.121
<b>Total Subfunción 5 4 3</b>								486	3.070	1	1.571	912	1.082	0	7.121	
<b>Total Función 5 4</b>								881	4.259	1	2.196	4.980	1.172	0	13.488	
<b>Total Grupo 5</b>								17.632	15.922	74	16.734	62.494	31.347	0	144.203	
6	REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	1	REGULACION ECONOMICA	1	ADMINISTRACION GENERAL DE HACIENDA Y ECONOMIA	1	ADMINISTRACION GENERAL DE HACIENDA	2.937	601	0	377	136	0	0	0	4.051
<b>Total Subfunción 6 1 1</b>								2.937	601	0	377	136	0	0	4.051	

**Detalle Gastos Funcional - Económico**

G.	D.de Grupo	F.	D.de Función	S.	D.de Subfunción	P.	D.de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFEREN CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFEREN DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	Total
				2	PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	1	PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y GESTION FINANCIERA	1.214	294	0	23	102	0	0	0	1.633
								1.214	294	0	23	102	0	0	0	1.633
								2.189	302	0	0	134	0	0	0	2.625
				3	FISCALIZACION Y CONTABILIDAD.	1	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	2.189	302	0	0	134	0	0	0	2.625
								2.189	302	0	0	134	0	0	0	2.625
				4	ADMINISTRACION Y GESTION TRIBUTARIA	1	ADMINISTRACION, GESTION TRIBUTARIA Y FINANCIERA	1.903	5.231	128	18	5.336	0	0	0	12.615
								1.903	5.231	128	18	5.336	0	0	0	12.615
				5	GESTION PATRIMONIAL	1	PROTECCION, DEFENSA Y GESTION DEL PATRIMONIO	1.974	1.974	0	0	4.918	0	0	0	6.892
								1.974	1.974	0	0	4.918	0	0	0	6.892
								8.242	8.402	128	419	10.626	0	0	0	27.816
								8.242	8.402	128	419	10.626	0	0	0	27.816
								8.242	8.402	128	419	10.626	0	0	0	27.816
7	REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	1	AGRICULTURA Y GANADERIA	1	ADMINISTRACION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL	1	DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL.	2.221	2.177	0	544	181	0	0	0	5.123
								2.221	2.177	0	544	181	0	0	0	5.123
				2	ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA Y GANADERA	1	ORGANIZACION Y ESTRUCT. DE LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AGROALIMENTACION	8.086	3.240	0	6.803	876	555	0	0	19.561
						2	PRODUCCION Y SANIDAD GANADERA Y VEGETAL		514	0	30	393	0	0	0	937
								2.221	2.177	0	544	181	0	0	0	5.123

G.	D. de Grupo	F.	D. de Función	S.	D. de Subfunción	P.	D. de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFEREN CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFEREN DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	Total
						3	DETERMINACIONES ANALITICAS, AGRARIAS Y SANITARIAS.		1.259	0	100	1.101	0	0	0	2.460
								8.086	5.013	0	6.933	2.370	555	0	0	22.958
								10.308	7.191	0	7.477	2.551	555	0	0	28.081
								663	692	0	0	105	0	0	0	1.461
								663	692	0	0	105	0	0	0	1.461
								769	300	0	25	225	2.550	0	0	3.869
								769	300	0	25	225	2.550	0	0	3.869
								1.433	992	0	25	330	2.550	0	0	5.330
								481	446	12	2.371	680	7.904	3.200	0	15.093
								481	446	12	2.371	680	7.904	3.200	0	15.093
								481	446	12	2.371	680	7.904	3.200	0	15.093
								481	446	12	2.371	680	7.904	3.200	0	15.093
								280	718	0	101	74	12	0	0	1.185
								280	718	0	101	74	12	0	0	1.185



## **ANEXO DE INVERSIONES REALES**

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros	
Sección		01	PARLAMENTO												
Servicio		01 01	PARLAMENTO												
Programa		1111	ACTIVIDAD LEGISLATIVA												
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
1	ADQUISICION LOCAL AMPLIACION PARLAMENTO (1ª ANUALIDAD)				0	500	0	500	500	0	0	0	0	0	
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
2	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0	
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES												
3	ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES				0	22	0	22	22	0	0	0	0	0	
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
4	ADQUISICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				0	24	0	24	18	0	0	0	6	0	
Concepto		629	OTROS ACTIVOS MATERIALES												
5	ADQUISICION FONDOS BIBLIOTECA, OBRAS DE ARTE Y ORNAMENTA				0	117	0	117	72	0	0	0	45	0	
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
6	CONSTRUCC EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC				0	31	0	31	0	15	0	16	0	0	
Concepto		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
7	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE				0	10	0	10	6	0	0	4	0	0	
Concepto		634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
8	ELEMENTOS DE TRANSPORTE				0	4	0	4	0	0	0	4	0	0	
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES												
9	ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES				0	15	0	15	12	0	0	3	0	0	
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
10	ADQUISICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				0	218	0	218	12	0	0	6	200	0	
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS												
11	ADQUISICION APLICACIONE INFORMATICAS				0	100	0	100	36	0	0	64	0	0	
Total Programa			1111	0	1.047	0	1.047	684	15	0	97	251	0		

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Total Servicio			01	01	0	1.047	0	1.047	684	15	0	97	251	0
Servicio	01	02	DEFENSOR DEL PUEBLO											
Programa	1112	DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
12	ADQUISICION ELEMENTOS DE TRANSPORTE				0	20	0	20	20	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
13	ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
14	ADQUISICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIO				0	8	0	8	8	0	0	0	0	0
Concepto	629	OTROS ACTIVOS MATERIALES												
15	ADQUISICION FONDOS BIBLIOTECA				0	10	0	10	0	0	0	0	10	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
16	ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES				0	1	0	1	1	0	0	1	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
17	ADQUISICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓ				0	1	0	1	1	0	0	1	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												
18	ADQUISICION				0	11	0	11	7	0	0	4	0	0
Total Programa			1112	0	63	0	63	48	0	0	5	10	0	
Total Servicio			01	02	0	63	0	63	48	0	0	5	10	0
Total Sección			01	0	1.110	0	1.110	732	15	0	102	261	0	

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Sección	03	CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA												
Servicio	03 01	CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA												
Programa	1123	ALTO ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMON. PUBLICA DE LA C.A.R.												
Artículo	*2	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	*25	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	EQUIPAMIEN				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Artículo	*3	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	*36	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
1	EQUIPAMIEN				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Total Programa			1123		0	24	0	24	24	0	0	0	0	0
Total Servicio			03 01		0	24	0	24	24	0	0	0	0	0
Total Sección			03		0	24	0	24	24	0	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Sección	04	ADMN.PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL												
Servicio	04 01	SECRETARIA GENERAL TECNICA.												
Programa	1211	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION GENERAL												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
1	SGT				0	40	0	40	40	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	SGT				0	60	0	60	60	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
1	SGT				0	120	0	120	120	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
1	SGT				0	60	0	60	60	0	0	0	0	0
Concepto	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
1	SGT				0	24	0	24	24	0	0	0	0	0
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	SGT				0	24	0	24	24	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
1	SGT				0	50	0	50	50	0	0	0	0	0
Total Programa				1211	0	378	0	378	378	0	0	0	0	0
Total Servicio			04 01	0	378	0	378	378	0	0	0	0	0	0
Servicio	04 02	D. G. DE LA FUNCION PUBLICA												
Programa	1212	DIRECCION Y ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
6	DGFP				0	50	0	50	0	50	0	0	0	0
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
6	DGFP				0	50	0	50	50	0	0	0	0	0
Total Programa				1212	0	100	0	100	50	50	0	0	0	0
Total Servicio			04 02	0	100	0	100	50	50	0	0	0	0	0
Servicio	04 03	D. G. DE POLITICA LOCAL												
Programa	1221	ASESORAM.Y COLAB.JUR.Y EC.FINANC. A LAS CORPORACIONES L.												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
4	DGPL				0	696	0	696	0	600	0	96	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
4	DGPL				0	45	0	45	45	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
4	DGPL				0	45	0	45	45	0	0	0	0	0
Total Programa				1221	0	786	0	786	90	600	0	96	0	0
Total Servicio			04 03	0	786	0	786	90	600	0	96	0	0	0
Servicio	04 05	D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR												
Programa	1261	INTERIOR												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
3	DGJI				0	24	0	24	24	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
3	DGJI				0	104	0	104	104	0	0	0	0	0
Total Programa			1261	0	128	0	128	128	0	0	0	0	0	0
Programa	2111	PROTECCION CIVIL												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
2	SOS-RIOJA				0	108	0	108	0	8	0	100	0	0
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
2	SOS-RIOJA				0	55	0	55	55	0	0	0	0	0
Concepto	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
2	SOS-RIOJA				0	15	0	15	15	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	SOS-RIOJA				0	25	0	25	25	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
2	SOS-RIOJA				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto	634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
2	SOS-RIOJA				0	100	0	100	100	0	0	0	0	0
Total Programa			2111	0	315	0	315	207	8	0	100	0	0	0
Total Servicio			04 05	0	443	0	443	335	8	0	100	0	0	0
Servicio	04 06	D.G.DE CAL.DE LOS SERV.Y TECN.												
Programa	1211	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION GENERAL												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
5	DGCIT				0	864	0	864	0	798	0	66	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
5	DGCIT				0	120	0	120	110	0	0	10	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
5	DGCIT				0	120	0	120	120	0	0	0	0	0
Total Programa			1211	0	1.104	0	1.104	230	798	0	76	0	0	0
Total Servicio			04 06	0	1.104	0	1.104	230	798	0	76	0	0	0
Total Sección			04	0	2.810	0	2.810	1.083	1.456	0	272	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Sección		05	AGRICULTURA, GANAD. Y D. RURAL											
Servicio		05 01	SECRETARIA GENERAL TECNICA											
Programa		7111	DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL.											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
1	PROYECTO GENERICO				0	13	0	13	13	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	PROYECTO GENERICO				0	34	0	34	34	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
2	TECNOLOGIA Y COMUN. (GENERAL)				0	33	0	33	33	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
5	SERVICIOS CENTRALES				0	13	0	13	0	13	0	0	0	0
Concepto		634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
1	PROYECTO GENERICO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	PROYECTO GENERICO				0	13	0	13	13	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
2	TECNOLOGIA Y COMUN. (GENERAL)				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		641	PROPIEDAD INDUSTRIAL											
1	PROYECTO GENERICO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
2	TECNOLOGIA Y COMUN. (GENERAL)				0	72	0	72	0	0	0	72	0	0
Total Programa			7111	0	181	0	181	96	13	0	72	0	0	
Total Servicio			05 01	0	181	0	181	96	13	0	72	0	0	
Servicio		05 02	D.G. DE DESARROLLO RURAL											
Programa		5311	DESARROLLO RURAL											
Artículo		*2	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		*24	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
1	PROYECTO GENERICO				0	18	0	18	18	0	0	0	0	0
Artículo		*3	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		*34	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
1	PROYECTO GENERICO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	PROYECTO GENERICO				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
1	PROYECTO GENERICO				0	24	0	24	24	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
2	TECNOLOGÍA Y COMUN. (GENERAL)				0	200	0	200	0	0	0	200	0	0
Artículo		66	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES											
Concepto		661	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
1	PROYECTO GENERICO				0	1.200	0	1.200	0	0	0	1.200	0	0
6	NUEVO PERIODO DE PROGRAMAC				0	2.500	0	2.500	0	2.500	0	0	0	0
Total Programa			5311	0	3.954	0	3.954	54	2.500	0	1.400	0	0	
Total Servicio			05 02	0	3.954	0	3.954	54	2.500	0	1.400	0	0	
Servicio		05 03	D.G.DE CALIDAD E INVEST.AGROAL											
Centro		05 03 01	SERVICIOS GENERALES											
Programa		7121	ORGANIZACION Y ESTRUC.DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROALIMENTACIÓN											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
1	PROYECTO GENERICO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	PROYECTO GENERICO				0	20	0	20	0	0	0	20	0	0
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
1	PROYECTO GENERICO				0	80	0	80	80	0	0	0	0	0
1	PROYECTO GENERICO				0	6	0	6	0	0	0	6	0	0
Concepto		624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
1	PROYECTO GENERICO				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	PROYECTO GENERICO				0	35	0	35	35	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
2	TECNOLOGÍA Y COMUN. (GENERAL)				0	30	0	30	30	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
1	PROYECTO GENERICO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
2	TECNOLOGÍA Y COMUN. (GENERAL)				0	30	0	30	0	0	0	30	0	0
Total Programa			7121	0	213	0	213	157	0	0	56	0	0	
Total Centro			05 03 01	0	213	0	213	157	0	0	56	0	0	
Centro		05 03 02	LABORATORIO REGIONAL											
Programa		7123	DETERMINACIONES ANALITICAS, AGRARIAS Y SANITARIAS.											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
1	PROYECTO GENERIC				0	140	0	140	140	0	0	0	0	0
1	PROYECTO GENERIC				0	150	0	150	0	150	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	PROYECTO GENERIC				0	25	0	25	25	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
3	I+D+I TECNOLOGÍA				0	90	0	90	90	0	0	0	0	0
Concepto		627	PROYECTOS COMPLEJOS											
3	I+D+I TECNOLOGÍA				0	63	0	63	0	0	0	63	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
5	SERVICIOS CENTRALES				0	300	0	300	0	300	0	0	0	0
Concepto		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
1	PROYECTO GENERIC				0	200	0	200	200	0	0	0	0	0
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	PROYECTO GENERIC				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
3	I+D+I TECNOLOGÍA				0	15	0	15	15	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
3	I+D+I TECNOLOGÍA				0	113	0	113	0	0	0	113	0	0
Total Programa			7123	0	1.101	0	1.101	476	450	0	175	0	0	
Total Centro			05 03 02	0	1.101	0	1.101	476	450	0	175	0	0	
Centro		05 03 03	C.I.D.A.											
Programa		5411	INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
7	CENTRO DE INVESTIGACI DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA DE LA RIOJA				0	50	0	50	0	0	0	50	0	0
7	CENTRO DE INVESTIGACI DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA DE LA RIOJA				0	2.900	0	2.900	0	0	0	0	2.900	0
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
4	I+D+I (GENERAL)				0	200	0	200	200	0	0	0	0	0
Concepto		624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
4	I+D+I (GENERAL)				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
4	I+D+I (GENERAL)				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
3	I+D+I TECNOLOGÍA				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto		627	PROYECTOS COMPLEJOS											

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
3	I+D+I TECNOLOGÍA				0	80	0	80	0	0	0	80	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
4	I+D+I (GENERAL)				0	120	0	120	0	120	0	0	0	0
4	I+D+I (GENERAL)				0	30	0	30	0	0	0	30	0	0
Concepto		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
4	I+D+I (GENERAL)				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto		634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
4	I+D+I (GENERAL)				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
4	I+D+I (GENERAL)				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
3	I+D+I TECNOLOGÍA				0	5	0	5	5	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
3	I+D+I TECNOLOGÍA				0	50	0	50	0	0	0	50	0	0
Concepto		646	GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO											
4	I+D+I (GENERAL)				0	400	0	400	400	0	0	0	0	0
Total Programa			5411	0	3.883	0	3.883	653	120	0	210	2.900	0	
Total Centro			05 03 03	0	3.883	0	3.883	653	120	0	210	2.900	0	
Centro		05 03 04	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS											
Programa		7122	PRODUCCION Y SANIDAD GANADERA Y VEGETAL											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		620	TERRENOS Y BIENES NATURALES											
1	PROYECTO GENERICO				0	21	0	21	21	0	0	0	0	0
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
1	PROYECTO GENERICO				0	80	0	80	0	80	0	0	0	0
1	PROYECTO GENERICO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
4	I+D+I (GENERAL)				0	84	0	84	84	0	0	0	0	0
Concepto		624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
1	PROYECTO GENERICO				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	PROYECTO GENERICO				0	25	0	25	25	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
3	I+D+I TECNOLOGÍA				0	25	0	25	25	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		630	TERRENOS Y BIENES NATURALES											
1	PROYECTO GENERICO				0	16	0	16	16	0	0	0	0	0
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
5	SERVICIOS CENTRALES				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	SERVICIOS CENTRALES				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
1	PROYECTO GENERICO				0	40	0	40	40	0	0	0	0	0
Concepto		634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
1	PROYECTO GENERICO				0	15	0	15	15	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
3	I+D+I TECNOLOGÍA				0	5	0	5	5	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
3	I+D+I TECNOLOGÍA				0	15	0	15	0	0	0	15	0	0
Concepto		646	GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO											
4	I+D+I (GENERAL)				0	55	0	55	55	0	0	0	0	0
Total Programa			7122	0	393	0	393	298	80	0	15	0	0	
Total Centro			05 03 04	0	393	0	393	298	80	0	15	0	0	
Total Servicio			05 03	0	5.590	0	5.590	1.584	650	0	456	2.900	0	
Servicio		05 05	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA											
Programa		7121	ORGANIZACION Y ESTRUC.DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROALIMENTACIÓN											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
1	PROYECTO GENERICO				0	3	0	3	0	3	0	0	0	0
1	PROYECTO GENERICO				0	20	0	20	0	0	0	20	0	0
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
1	PROYECTO GENERICO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	PROYECTO GENERICO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto		624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
1	PROYECTO GENERICO				0	90	0	90	90	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	PROYECTO GENERICO				0	20	0	20	20	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
2	TECNOLOGÍA Y COMUN. (GENERAL)				0	50	0	50	50	0	0	0	0	0
Concepto		627	PROYECTOS COMPLEJOS											
2	TECNOLOGÍA Y COMUN. (GENERAL)				0	180	0	180	0	0	0	180	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
1	PROYECTO GENERICO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto		634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
1	PROYECTO GENERICO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											

**Anexo de Inversiones Reales**

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
2	TECNOLOGIA Y COMUN. (GENERAL)				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
2	TECNOLOGIA Y COMUN. (GENERAL)				0	300	0	300	0	0	0	300	0	0
Total Programa			7121		0	663	0	663	160	3	0	500	0	0
Total Servicio			05 05		0	663	0	663	160	3	0	500	0	0
Total Sección			05		0	10.388	0	10.388	1.894	3.166	0	2.428	2.900	0

**Anexo de Inversiones Reales**

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros	
Sección		06	SALUD												
Servicio		06 01	SECRETARIA GENERAL TECNICA												
Programa		4111	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD												
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERATIVO				0	5	0	5	5	0	0	0	0	0	
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERATIVO				0	112	0	112	112	0	0	0	0	0	
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES												
3	INVERSION DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS				0	5	0	5	5	0	0	0	0	0	
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
4	INVERSION DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS				0	270	0	270	270	0	0	0	0	0	
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS												
6	GASTOS DE INVERSION DE CARACTER INMATERIAL				0	12	0	12	0	0	0	12	0	0	
34	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0	
Total Programa			4111	0	406	0	406	394	0	0	12	0	0		
Programa		4121	ATENCION PRIMARIA DE SALUD												
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
7	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERATIVO				0	582	0	582	0	582	0	0	0	0	
35	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERATIVO				0	380	0	380	0	380	0	0	0	0	
36	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERATIVO				0	1.371	0	1.371	0	1.371	0	0	0	0	

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
37	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	1.040	0	1.040	0	1.040	0	0	0	0
38	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	500	0	500	0	500	0	0	0	0
Artículo 63		INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto 632		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
8	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS				0	187	0	187	0	187	0	0	0	0
39	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS				0	500	0	500	0	500	0	0	0	0
Artículo 66		INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES												
Concepto 662		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
9	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS				0	2.000	0	2.000	0	2.000	0	0	0	0
Total Programa			4121	0	6.560	0	6.560	0	6.560	0	0	0	0	0
Programa 4122		ATENCION ESPECIALIZADA												
Artículo 62		INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto 622		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
10	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	5.000	0	5.000	0	5.000	0	0	0	0
40	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	8.480	0	8.480	0	8.480	0	0	0	0
41	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	4.500	0	4.500	0	4.500	0	0	0	0
Total Programa			4122	0	17.980	0	17.980	0	17.980	0	0	0	0	0
Total Servicio			06 01	0	24.947	0	24.947	394	24.540	0	12	0	0	0
Servicio 06 02		D.G. DE RECUR.HUMANOS SANITAR.												
Programa 4111		DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD												
Artículo 62		INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto 625		MOBILIARIO Y ENSERES												
11	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Concepto 626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
12	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Total Programa					4111	0	6	0	6	6	0	0	0	0
Total Servicio			06	02		0	6	0	6	6	0	0	0	0
Servicio	06	03	D.G.DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO											
Centro	06	03	01	SERVICIOS GENERALES										
Programa	4131	PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
13	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
Concepto	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
14	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	13	0	13	13	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
15	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	16	0	16	16	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
16	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	23	0	23	23	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
17	INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADA AL				0	26	0	26	0	26	0	0	0	0
Concepto	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
18	INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADA AL				0	26	0	26	26	0	0	0	0	0
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
19	INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADA AL				0	26	0	26	26	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
20	INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADA AL				0	7	0	7	7	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
21	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL				0	51	0	51	0	0	0	51	0	0
Total Programa			4131		0	193	0	193	116	26	0	51	0	0
Programa	4421	ORDENACION, CONTROL E INFORMACION DEL CONSUMIDOR												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
22	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	42	0	42	42	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
23	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	7	0	7	7	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
25	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
27	INVERSION REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
26	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
Artículo	66	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES												
Concepto	663	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
28	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Total Programa			4421		0	66	0	66	66	0	0	0	0	0
Total Centro			06 03 01		0	259	0	259	182	26	0	51	0	0
Total Servicio			06 03		0	259	0	259	182	26	0	51	0	0
Servicio	06 04	D.G.DE ASEGUR.ACRED.Y PRESTAC.												
Programa	4121	ATENCION PRIMARIA DE SALUD												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
29	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
30	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMII OPERATIVO				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
31	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS				0	5	0	5	0	5	0	0	0	0
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
32	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS				0	11	0	11	11	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
33	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0
Total Programa			4121		0	46	0	46	41	5	0	0	0	0
Total Servicio			06 04		0	46	0	46	41	5	0	0	0	0
Total Sección			06		0	25.257	0	25.257	623	24.571	0	64	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Sección		07	TURISMO, M.AMB.Y POL.TERRITOR.											
Servicio		07 01	SECRETARIA GENERAL TECNICA											
Programa		4431	ADMINISTRACION GENERAL DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORI											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
1	INCORPORAC DE BIENES Y SERVICIOS				0	6	0	6	0	0	0	6	0	0
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
2	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
3	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES				0	8	0	8	8	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
4	ADQUISICIÓN PARA PROCESOS DE INFORMACIÓ				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
5	REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
6	REPOSICIÓN DE CONSTRUCC EDIFICIOS Y OTRAS				0	6	0	6	0	6	0	0	0	0
7	REPOSICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				0	3	0	3	0	0	0	3	0	0
Concepto		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
8	REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
9	REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES				0	30	0	30	30	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
10	REPOSICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓ				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
11	ADQUISICIÓN APLICACIONE INFORMATIC/				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Total Programa			4431		0	97	0	97	82	6	0	9	0	0
Total Servicio			07 01		0	97	0	97	82	6	0	9	0	0
Servicio		07 02	DIRECCION GENERAL DE TURISMO											
Programa		7511	COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO											
Artículo		60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Concepto		601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
7	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUC				0	198	0	198	198	0	0	0	0	0
8	INVERSIONES NUEVAS, CONSTRUCC				0	184	0	184	0	184	0	0	0	0
9	INVERSIÓN NUEVA, INCORPORAC DE BIENES Y SERVICIOS				0	99	0	99	0	0	0	99	0	0
Artículo		61	INVERSION DE REPOSIC.EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
Concepto		611	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
10	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN, ADQUISICIÓN				0	14	0	14	14	0	0	0	0	0
11	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN,				0	14	0	14	0	14	0	0	0	0
12	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN -INCORPORAC DE BIENES Y				0	14	0	14	0	0	0	14	0	0
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		620	TERRENOS Y BIENES NATURALES											
13	INVERSIÓN NUEVA, FUNCIONAMII OPERATIVO				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
14	INVERSIÓN NUEVA FUNCIONAMII OPERATIVO				0	1	0	1	0	0	0	1	0	0
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
15	INVERSIÓN NUEVA FUNCIONAMII OPERATIVO -CONSTRUCC				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	INVERSIÓN NUEVA FUNCIONAMII OPERATIVO -INCORPORAC DE BIENES Y				0	3	0	3	0	0	0	3	0	0
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
17	INVERSIÓN NUEVA, ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE				0	7	0	7	7	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
18	INVERSIÓN NUEVA -ADQUISICIÓN MOBILIARIO-				0	18	0	18	18	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
19	ADQUISICIÓN NUEVA MATERIAL INFORMÁTICO				0	7	0	7	7	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
20	INVERSIÓN REPOSICIÓN FUNCIONAMII OPERATIVO -CONSTRUCC				0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
21	INVERSIÓN REPOSICIÓN FUNC. OPERAT. -INCORPORAC BIENES Y				0	7	0	7	0	0	0	7	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros	
Concepto		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
22	INVERSIÓN REPOSICIÓN FUNCION. OPERAT. -ADQUISICIÓN MAQUIN., INST. Y UT				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	
23	INVERSIÓN REPOSICIÓN FUNCION. OPER.				0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	
24	INVERSIÓN REPOSICIÓN FUNCION. OPERAT. -INCORPOR. BS. Y SS.-				0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES												
25	REPOSICIÓN MOBILIARIO -ADQUISICIÓN				0	25	0	25	25	0	0	0	0	0	
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
26	REPOSICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO				0	13	0	13	13	0	0	0	0	0	
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS												
27	APLICACIONE INFORMÁTICA/ -INCORP. BIENES Y SERVICIOS-				0	2	0	2	0	0	0	2	0	0	
Artículo		66	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES												
Concepto		661	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
28	INVERSIONES PARA OTROS ENTES				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	
29	INVERSIONES PARA OTROS ENTES -				0	36	0	36	0	36	0	0	0	0	
30	INVERSIONES PARA OTROS ENTES -INCORP. DE BIENES Y				0	33	0	33	0	0	0	33	0	0	
Total Programa			7511	0	680	0	680	284	236	0	160	0	0		
Total Servicio			07 02	0	680	0	680	284	236	0	160	0	0		
Servicio		07 03	D. G. DE MEDIO NATURAL												
Programa		5321	PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL												
Artículo		60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
Concepto		600	TERRENOS Y BIENES NATURALES												
25	ADQUISICIÓN TERRENOS Y BIENES NATURALES				0	470	0	470	470	0	0	0	0	0	
26	ADQUISICIÓN TERRENOS Y BIENES NATURALES				0	40	0	40	40	0	0	0	0	0	
Concepto		601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
27	ADQUISICIÓN INFRAESTRU Y BIENES DESTINADOS USO				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0	
28	RECUPERACI DE CAMINOS HISTÓRICOS				0	120	0	120	0	120	0	0	0	0	

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
29	RECUPERACION DE CAMINOS HISTÓRICOS				0	122	0	122	0	122	0	0	0	0
30	INFRAESTRUCTURA DE PASTIZALES				0	100	0	100	0	100	0	0	0	0
31	PISTAS FORESTALES				0	43	0	43	0	43	0	0	0	0
32	REFORESTACION Y LUCHA CONTRA LA				0	153	0	153	0	153	0	0	0	0
33	ACTUACION DE PROTECCION FAUNA				0	3	0	3	0	3	0	0	0	0
34	ACTUACION DE PROTECCION FAUNA				0	49	0	49	0	49	0	0	0	0
35	ACTUACION DE CINEGETICAS				0	80	0	80	0	80	0	0	0	0
36	ACTUACION DE CINEGETICAS				0	10	0	10	0	10	0	0	0	0
37	MEJORAS PISCICOLAS				0	82	0	82	0	0	0	82	0	0
38	CHOPERAS Y RIBERAS				0	193	0	193	0	0	0	193	0	0
39	PREVENCIÓN DE INCENDIOS				0	153	0	153	0	0	0	153	0	0
Artículo	61	INVERSION DE REPOSIC.EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
Concepto	611	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
40	MEJORAS CINEGETICAS				0	228	0	228	0	228	0	0	0	0
41	MEJORAS CINEGETICAS				0	6	0	6	0	6	0	0	0	0
42	VÍAS VERDES Y GR				0	2	0	2	0	2	0	0	0	0
43	VÍAS VERDES Y GR				0	181	0	181	0	181	0	0	0	0
44	MEJORAS VÍAS PECUARIAS				0	34	0	34	0	0	0	34	0	0
45	MEJORAS VÍAS PECUARIAS				0	186	0	186	0	0	0	186	0	0
46	MEJORAS PISTAS				0	205	0	205	0	0	0	205	0	0
47	MEJORAS EN CAMINOS HISTÓRICOS				0	186	0	186	0	0	0	186	0	0
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
48	ADQUISICIÓN CASAS FORESTALES				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
49	ADQUISICIÓN CENTROS COMARCALES DE INCENDIOS FORESTALES				0	500	0	500	500	0	0	0	0	0
50	CONSTRUCCION CENTROS INTERPRETACION				0	2	0	2	0	2	0	0	0	0
51	CONSTRUCCION CENTROS INTERPRETACION				0	104	0	104	0	104	0	0	0	0
52	CONSTRUCCION INSTALACION NUEVO				0	120	0	120	0	120	0	0	0	0
53	CENTROS COMARCALES DE INCENDIOS FORESTALES				0	100	0	100	0	100	0	0	0	0
54	CENTROS COMARCALES DE INCENDIOS FORESTALES				0	100	0	100	0	100	0	0	0	0
55	CENTROS COMARCALES DE INCENDIOS FORESTALES				0	100	0	100	0	100	0	0	0	0
56	CONSTRUCCION PUESTOS VIGILANCIA				0	109	0	109	0	109	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
57	CONSTRUCC INSTALACION NUEVO				0	120	0	120	0	0	0	120	0	0
58	CONSTRUCC INSTALACION NUEVO				0	88	0	88	0	0	0	88	0	0
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
59	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
60	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE				0	83	0	83	83	0	0	0	0	0
Concepto		624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
61	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE				0	159	0	159	159	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
62	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				0	43	0	43	43	0	0	0	0	0
63	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES				0	13	0	13	13	0	0	0	0	0
64	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES				0	80	0	80	80	0	0	0	0	0
65	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES				0	5	0	5	5	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
66	ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓ				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
67	ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓ				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
68	ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓ				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Concepto		627	PROYECTOS COMPLEJOS											
69	PROYECTOS COMPLEJOS				0	69	0	69	0	0	0	69	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
70	MEJORA DE INSTALACION DE INCENDIOS				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0
71	MEJORA DE INSTALACION DE INCENDIOS				0	51	0	51	0	51	0	0	0	0
72	MEJORA DE INSTALACION PISCIFACTOR				0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
73	MEJORA DE INSTALACION PISCIFACTOR				0	30	0	30	0	30	0	0	0	0
74	MEJORAS CASAS FORESTALES				0	44	0	44	0	44	0	0	0	0
75	MEJORAS CASAS FORESTALES				0	78	0	78	0	78	0	0	0	0
76	MEJORA DE INSTALACION PISCIFACTOR				0	3	0	3	0	0	0	3	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
77	MEJORA DE INSTALACION PISCIFACTOR				0	3	0	3	0	0	0	3	0	0
Concepto 633		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
78	MATERIAL DE VIGILANCIA, COMUNICACI Y EXTINCIÓN				0	60	0	60	60	0	0	0	0	0
79	MATERIAL FAUNA, CAZA, PESCA Y				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0
80	MEJORA DE INSTALACION				0	3	0	3	0	0	0	3	0	0
81	MEJORA DE INSTALACION				0	7	0	7	0	0	0	7	0	0
Concepto 634		ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
82	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE				0	112	0	112	112	0	0	0	0	0
Concepto 635		MOBILIARIO Y ENSERES												
83	REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
84	REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Concepto 636		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
85	REPOSICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓ				0	7	0	7	7	0	0	0	0	0
86	REPOSICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓ				0	7	0	7	7	0	0	0	0	0
87	REPOSICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓ				0	7	0	7	7	0	0	0	0	0
Artículo 64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto 644		APLICACIONES INFORMATICAS												
88	APLICACIONE INFORMÁTIC/				0	35	0	35	0	0	0	35	0	0
89	APLICACIONE INFORMÁTIC/				0	52	0	52	0	0	0	52	0	0
90	APLICACIONE INFORMÁTIC/				0	137	0	137	0	0	0	137	0	0
Concepto 648		OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL												
91	PLANES DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y P.R.U.G.				0	116	0	116	0	0	0	116	0	0
92	ORDENACIÓN DE MONTES Y CERTIFICACI				0	153	0	153	0	0	0	153	0	0
93	CLASIFICACI VÍAS PECUARIAS				0	64	0	64	0	0	0	64	0	0
Artículo 66		INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES												
Concepto 661		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
94	INFRAESTRU PASTIZALES DE MONTES				0	35	0	35	35	0	0	0	0	0
95	FORESTACIÓ Y LUCHA CONTRÁ LA EROSIÓN				0	35	0	35	35	0	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
96	FORESTACIÓ Y LUCHA CONTRA LA EROSIÓN				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
97	CONSTRUCC CENTROS COMARCALES INCENDIOS FORESTALES				0	208	0	208	0	208	0	0	0	0
98	CONSTRUCC CENTROS COMARCALES INCENDIOS FORESTALES				0	104	0	104	0	104	0	0	0	0
99	MEJORAS EN EL MEDIO NATURAL DEL PARQUE DE CEBOLLERA				0	370	0	370	0	370	0	0	0	0
100	PUNTOS DE AGUA E INFRAESTRU				0	600	0	600	0	600	0	0	0	0
101	SELVICULTUR Y MEJORA DE MASAS ARBOLADAS Y BIOMASA				0	1.600	0	1.600	0	1.600	0	0	0	0
102	CHOPERAS Y RIBERAS				0	560	0	560	0	560	0	0	0	0
103	INFRAESTRU PASTIZALES DE MONTES				0	385	0	385	0	385	0	0	0	0
104	PISTAS FORESTALES				0	230	0	230	0	230	0	0	0	0
105	PISTAS FORESTALES				0	131	0	131	0	131	0	0	0	0
106	PREVENCIÓN INCENDIOS				0	218	0	218	0	218	0	0	0	0
107	FORESTACIÓ Y LUCHA CONTRA LA EROSIÓN				0	3.300	0	3.300	0	3.300	0	0	0	0
108	FORESTACIÓ Y LUCHA CONTRA LA EROSIÓN				0	110	0	110	0	110	0	0	0	0
109	ÁREAS RECREATIVAS				0	109	0	109	0	109	0	0	0	0
110	MEJORAS EN EL MEDIO NATURAL EN LOS SOTOS DE ALFARO				0	273	0	273	0	273	0	0	0	0
111	MEJORAS CINEGÉTICAS				0	6	0	6	0	6	0	0	0	0
112	COORDINADO DE SEGURIDAD				0	22	0	22	0	0	0	22	0	0
113	COORDINADO DE SEGURIDAD				0	2	0	2	0	0	0	2	0	0
Total Programa					5321	0	13.748	0	13.748	1.696	10.140	0	1.912	0
Total Servicio				07 03	0	13.748	0	13.748	1.696	10.140	0	1.912	0	0
Servicio	07 04	D. G. DE CALIDAD AMBIENTAL												
Programa	4432	MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUACIONES PARA LA PROTECCION DEL M. AMBIENTE												
Artículo	60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
Concepto	601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
7	ADQUISICIÓN INFRAESTRU Y BIENES DESTINADOS AL USO				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
9	EQUIPO MEDIDA RUIDO AIRE				0	45	0	45	0	0	0	45	0	0
10	PUNTOS DE RECOGIDA SELECTIVA				0	60	0	60	0	0	0	60	0	0
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
11	INCORPORAC DE BIENES Y SERVICIOS DE EDIFICIOS Y OTRAS				0	1	0	1	0	0	0	1	0	0
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
12	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE				0	8	0	8	8	0	0	0	0	0
Concepto		624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
13	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE				0	36	0	36	36	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
14	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				0	18	0	18	18	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
15	ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓ				0	15	0	15	15	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
16	REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACION				0	8	0	8	8	0	0	0	0	0
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
17	REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
18	REPOSICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓ				0	9	0	9	9	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
20	SIG				0	15	0	15	0	0	0	15	0	0
21	APLICACIONE INFORMÁTIC/ IMPACTO AMBIENTAL				0	36	0	36	0	0	0	36	0	0
22	APLICACIONE INFORMÁTIC/ RESIDUOS				0	100	0	100	0	0	0	100	0	0
23	APLICACIONE INFORMÁTIC/ INVENTARIO COPS				0	36	0	36	0	0	0	36	0	0
Concepto		648	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL											
24	INCORPORAC DE BIENES Y SERVICIOS DE OTRO INMOVILIZAD INMATERIAL.				0	90	0	90	0	0	0	90	0	0
Artículo		66	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES											
Concepto		662	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
26	SELLADO PUNTOS INCONTROLA				0	400	0	400	0	400	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
27	INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA				0	90	0	90	0	90	0	0	0	0
28	PCS				0	200	0	200	0	200	0	0	0	0
29	NORMAS MUNICIPALES				0	60	0	60	0	0	0	60	0	0
30	AGENDAS 21				0	80	0	80	0	0	0	80	0	0
Total Programa					4432	0	1.319	0	1.319	106	690	0	523	0
Total Servicio			07	04	0	1.319	0	1.319	106	690	0	523	0	0
Servicio	07	05	D. G. DE POLITICA TERRITORIAL											
Programa	4321	PLANEAMIENTO, CONTROL Y GESTION URBANA												
Artículo	60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
Concepto	601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
5	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUC Y BIENES DESTINADO USO				0	180	0	180	0	180	0	0	0	0
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
6	INVERSION NUEVA MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
Concepto	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
7	ADQUISICIÓN NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE				0	30	0	30	30	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
8	ADQUISICIÓN NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
9	ADQUISICIÓN NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				0	30	0	30	30	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
10	REPOSICIÓN MAQUINARIA, INTALACIONE Y UTILLAJE				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
11	INCORPORAC DE BIENES Y SERVICIOS - REPOSICIÓN				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
12	REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES				0	18	0	18	18	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
13	REPOSICIÓN EQUIPOS PARA PROCESO DE				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	641	PROPIEDAD INDUSTRIAL												
14	PROPIEDAD INDUSTRIAL				0	13	0	13	13	0	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
15	APLICACIONE INFORMATIC/				0	60	0	60	60	0	0	0	0	0
16	PROYECTOS Y HONORARIOS APLICACIONE				0	200	0	200	0	0	0	200	0	0
Concepto		648	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL											
17	INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL- ADQUISICIÓN				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
18	INVERSION DE CARÁCTER INMATERIAL				0	1.636	0	1.636	0	0	0	1.636	0	0
Artículo		66	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES											
Concepto		668	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL											
19	INVERSIONES GESTIONADA PARA OTROS				0	450	0	450	0	0	0	450	0	0
Total Programa					4321	0	2.659	0	2.659	193	180	0	2.286	0
Total Servicio			07	05		0	2.659	0	2.659	193	180	0	2.286	0
Servicio		07 06	DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA											
Programa		5133	OBRAS Y PLANIFICACIÓN HIDRAÚLICAS											
Artículo		60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
Concepto		601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
18	ADQUISICIÓN INFRAESTRU Y BIENES DESTINADO AL USO				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0
19	PRESA DE LAGUNA				0	20	0	20	20	0	0	0	0	0
20	CAUCES Y RIBERAS				0	4	0	4	4	0	0	0	0	0
21	CONSTRUCC INFRAESTRU Y BIENES DESTINADAS AL USO				0	130	0	130	0	130	0	0	0	0
22	PRESA DE YALDE				0	428	0	428	0	428	0	0	0	0
23	PRESA DE LAGUNA				0	2.521	0	2.521	0	2.521	0	0	0	0
24	CAUCES Y RIBERAS				0	1.200	0	1.200	0	1.200	0	0	0	0
25	INCORPORAC DE BIENES Y SERVICIOS				0	477	0	477	0	0	0	477	0	0
26	PRESA DE LAGUNA				0	105	0	105	0	0	0	105	0	0
27	CAUCES Y RIBERAS				0	50	0	50	0	0	0	50	0	0
31	PRESA DE REGAJO				0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
32	ABASTECIMIE OJA-TIRON				0	6.504	0	6.504	0	6.504	0	0	0	0
Artículo		61	INVERSION DE REPOSIC.EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
Concepto		611	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
7	ADQUISICIÓN INVERSIÓN REPOSICIÓN. USO GENERAL				0	5	0	5	5	0	0	0	0	0
8	CONSTRUCC INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.				0	100	0	100	0	100	0	0	0	0
9	INCORPORAC DE BIENES Y SERVICIOS DE REPOSICIÓN.				0	13	0	13	0	0	0	13	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
10	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE. INVERSIÓN NUEVA. FUNC. OPER.				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Concepto	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
11	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE INVERSIÓN NUEVA. FUNC. OPER.				0	45	0	45	45	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
12	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. INVERSIÓN NUEVA. FUNC. OP.				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
13	ADQUISICIÓN EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓ INV. NUEVA. FUNC. OPER. SERV				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
17	REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
14	ADQUISICIÓN EQUIP. PROC. INFORM. INVER. REPOSICIÓN. FUNC. OPER. SERV.				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												
15	INCORPORAC BIENES Y SERVICIOS. APLICACIONE INFORMÁTIC				0	163	0	163	0	0	0	163	0	0
Concepto	648	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL												
16	INCORPORAC BIENES Y SERVICIOS. OTRO INMOV.				0	56	0	56	0	0	0	56	0	0
Artículo	66	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES												
Concepto	661	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
28	ADQUISICIÓN PARA ABASTECIMIE AGUA				0	100	0	100	100	0	0	0	0	0
29	CONSTRUCC ABASTECIMIE DE AGUA				0	1.250	0	1.250	0	1.250	0	0	0	0
30	INCORPORAC DE BIENES Y SERVICIOS ABASTECIMIE DE AGUA				0	40	0	40	0	0	0	40	0	0

*Anexo de Inversiones Reales*

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
	Total Programa		5133		0	13.232	0	13.232	194	12.134	0	904	0	0
	Total Servicio		07	06	0	13.232	0	13.232	194	12.134	0	904	0	0
	Total Sección		07		0	31.735	0	31.735	2.555	23.386	0	5.794	0	0

**Anexo de Inversiones Reales**

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Sección		08	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE											
Servicio		08 01	SECRETARIA GENERAL TECNICA											
Programa		4511	ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
27	MOBILIARIO Y ENSERES				0	23	0	23	23	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
28	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓ				0	27	0	27	27	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
29	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC				0	14	0	14	3	10	0	0	0	0
30	INCORPORAC BIENES Y SERVICIOS				0	1	0	1	0	0	0	1	0	0
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
27	MOBILIARIO Y ENSERES				0	27	0	27	27	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
28	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓ				0	18	0	18	18	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
69	DESARROLLC DE APLICACIONE INFORMÁTIC				0	37	0	37	0	0	0	37	0	0
Total Programa			4511	0	147	0	147	99	10	0	38	0	0	
Total Servicio			08 01	0	147	0	147	99	10	0	38	0	0	
Servicio		08 02	DIRECCION GENERAL DE CULTURA											
Centro		08 02 01	SERVICIOS GENERALES											
Programa		4531	PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
31	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE				0	27	0	27	27	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
32	MOBILIARIO Y ENSERES				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
33	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓ				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Concepto		629	OTROS ACTIVOS MATERIALES											
34	OTROS ACTIVOS MATERIALES				0	32	0	32	32	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
35	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC				0	193	0	193	0	129	0	64	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
32	MOBILIARIO Y ENSERES				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
33	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓ				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
36	APLICACIONE INFORMÁTICA				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Total Programa			4531	0	271	0	271	78	129	0	64	0	0	0
Programa		4571	PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		620	TERRENOS Y BIENES NATURALES											
37	EXPROPIACION APARCAMIENTO SAN MILLÁN DE LA				0	235	0	235	235	0	0	0	0	0
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
1	INVERSION NUEVA.-				0	1	0	1	1	1	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	INVERSION NUEVA.-				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
14	MOBILIARIO Y ENSERES				0	22	0	22	22	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
15	EQUIPOS INFORMÁTICA				0	4	0	4	4	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
2	INVERSION DE REPOSICIÓN				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
14	MOBILIARIO Y ENSERES				0	15	0	15	15	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
3	EQUIPOS INFORMÁTICA				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
15	EQUIPOS INFORMÁTICA				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
4	APLICACIONE INFORMÁTICA				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
16	APLICACIONE INFORMÁTICA				0	66	0	66	1	0	0	65	0	0
Concepto		648	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL											
4	APLICACIONE INFORMÁTICA				0	1	0	1	0	0	0	1	0	0
17	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL				0	1	0	1	0	0	0	1	0	0
Artículo		65	GASTOS DE INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO											
Concepto		650	INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO DESTINADO AL USO GENERAL											
5	INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES Y DE YACIMIENTOS				0	179	0	179	0	0	0	179	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
18	INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTÓRICO				0	2.179	0	2.179	0	1.800	0	379	0	0
Total Programa				4571	0	2.707	0	2.707	283	1.801	0	624	0	0
Total Centro			08 02 01		0	2.979	0	2.979	362	1.929	0	688	0	0
Centro	08 02 02	ARCHIVO HISTORICO												
Programa	4521	MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
19	INSTALACIÓN INFORMÁTICA/SALA INVESTIGACIÓN Y CONSULTA USUARIOS				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
20	ARMARIOS COMPACTOS PARA CÁMARAS DE DEPÓSITO, PLANEROS Y REPOSICIÓN				0	40	0	40	40	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
21	PROGRAMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN Y TRATAMIENTO ARCHIVOS				0	9	0	9	9	0	0	0	0	0
Concepto	629	OTROS ACTIVOS MATERIALES												
22	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS				0	46	0	46	46	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
20	ARMARIOS COMPACTOS PARA CÁMARAS DE DEPÓSITO, PLANEROS Y REPOSICIÓN				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Total Programa				4521	0	100	0	100	100	0	0	0	0	0
Total Centro			08 02 02		0	100	0	100	100	0	0	0	0	0
Centro	08 02 03	BIBLIOTECA PUBLICA.												
Programa	4521	MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
6	ESTANTERÍA/SALA LECTURA Y FONOTECA Y REPOSICIÓN SILLAS LECTURA				0	27	0	27	27	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
8	ORDENADOR (CARTA COMPROMISO Y CAMBIO A SISTEMA				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Concepto	629	OTROS ACTIVOS MATERIALES												
7	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS				0	168	0	168	168	0	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
6	ESTANTERÍA: SALA LECTURA Y FONOTECA Y REPOSICIÓN SILLAS LECTURA				0	27	0	27	27	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
8	ORDENADOR (CARTA COMPROMIS Y CAMBIO A SISTEMA				0	66	0	66	66	0	0	0	0	0
Artículo	66	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES												
Concepto	666	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
9	INVERSIÓN OTROS ENTES				0	7	0	7	7	0	0	0	0	0
Concepto	669	OTROS ACTIVOS MATERIALES												
7	FONDOS BIBLIOGRÁFI				0	116	0	116	116	0	0	0	0	0
Total Programa			4521	0	413	0	413	413	0	0	0	0	0	0
Total Centro			08 02 03	0	413	0	413	413	0	0	0	0	0	0
Centro	08 02 04	MUSEO												
Programa	4521	MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
23	MOBILIARIO Y ENSERES				0	25	0	25	25	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
24	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓ				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Concepto	629	OTROS ACTIVOS MATERIALES												
25	FONDOS BIBLIOGRÁFI				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
23	MOBILIARIO Y ENSERES				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
24	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓ				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Artículo	65	GASTOS DE INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO												
Concepto	651	INVERSIONES EN PATRIMONIO HIST .DESTINADO AL FUNCION. OP. DE LOS SERV												
26	INVERSIONES PATRIMONIO HISTÓRICO				0	36	0	36	1	0	0	35	0	0
Total Programa			4521	0	79	0	79	44	0	0	35	0	0	0
Total Centro			08 02 04	0	79	0	79	44	0	0	35	0	0	0
Total Servicio			08 02	0	3.570	0	3.570	918	1.929	0	723	0	0	0
Servicio	08 03	DIRECCION GENERAL DE DEPORTE												
Programa	4541	PROMOCION Y AYUDA AL DEPORTE												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
10	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC				0	64	0	64	0	50	0	14	0	0
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
11	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE				0	3	0	3	0	3	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
12	MOBILIARIO Y ENSERES				0	44	0	44	44	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
13	EQUIPOS INFORMÁTICO				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
38	OBRAS CENTRO TECNIFICACION DEPORTIVA "ADARRAGA"				0	1.565	0	1.565	0	1.565	0	0	0	0
67	OBRAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC				0	135	0	135	0	135	0	0	0	0
68	DIRECCIONES OBRA, REDACCIONES PROYECTOS, SEGURIDAD Y SALUD				0	30	0	30	0	0	0	30	0	0
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
12	MOBILIARIO Y ENSERES				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
13	EQUIPOS INFORMÁTICO				0	4	0	4	4	0	0	0	0	0
Total Programa			4541	0	1.851	0	1.851	54	1.753	0	44	0	0	
Total Servicio			08 03	0	1.851	0	1.851	54	1.753	0	44	0	0	
Servicio		08 04	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION											
Programa		4211	SERVICIOS GENERALES Y PROMOCION DE LA EDUCACION											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
43	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
44	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA (ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN)				0	31	0	31	31	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
45	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN (ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN)				0	20	0	20	20	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
46	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC				0	6	0	6	0	6	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
44	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA (ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN)				0	14	0	14	14	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
45	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓ (ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN)				0	51	0	51	51	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
47	PROGRAMAS INFORMÁTIC( HECHOS A MEDIDA				0	160	0	160	0	0	0	160	0	0
Total Programa			4211	0	284	0	284	118	6	0	160	0	0	
Programa		4221	ENSEÑANZA REGIMEN GENERAL											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
48	CONSTRUCC NUEVO COLEGIO PÚBLICO EN MURILLO DE RIO LEZA				0	3.174	0	3.174	0	3.174	0	0	0	0
50	REDACCIÓN DE PROYECTOS, GEOTÉCNIC Y				0	2.319	0	2.319	0	0	0	2.319	0	0
66	AMPLIACIÓN COLEGIO PÚBLICO GONZALO DE BERCEO (CASCAJOS) LOGROÑO				0	500	0	500	0	500	0	0	0	0
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
52	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE, ADQUISICIÓN Y				0	20	0	20	20	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
51	MOBILIARIO Y ENSERES. ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN.				0	1.117	0	1.117	1.117	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
53	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓ ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN.				0	566	0	566	566	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
54	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES				0	847	0	847	0	0	0	847	0	0
60	AMPLIACIÓN COLEGIO PÚBLICO LA VEGA DE HARO				0	669	0	669	0	669	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
61	AMPLIACIÓN COLEGIO PÚBLICO DE NAVARRETE PRIMARIA				0	1.148	0	1.148	0	1.148	0	0	0	0
62	AMPLIACIÓN COLEGIO PÚBLICO FUENMAYOR PRIMARIA				0	678	0	678	0	678	0	0	0	0
63	REFORMAS, ADAPTACION Y MEJORAS CENTROS PÚBLICOS				0	1.400	0	1.400	0	1.400	0	0	0	0
64	REFORMAS ADAPTACION Y MEJORAS COMEDORES ESCOLARES				0	400	0	400	0	400	0	0	0	0
65	AMPLIACIÓN IES COSME GARCIA DE LOGROÑO				0	238	0	238	0	238	0	0	0	0
Concepto 633		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
52	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE. ADQUISICIÓN Y				0	30	0	30	30	0	0	0	0	0
Concepto 635		MOBILIARIO Y ENSERES												
51	MOBILIARIO Y ENSERES. ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN.				0	754	0	754	754	0	0	0	0	0
Concepto 636		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
53	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓ ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN.				0	338	0	338	338	0	0	0	0	0
Total Programa			4221	0	14.197	0	14.197	2.825	8.206	0	3.166	0	0	
Programa 4222		ENSEÑANZA REGIMEN ESPECIAL												
Artículo 62		INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto 625		MOBILIARIO Y ENSERES												
55	MOBILIARIO Y ENSERES. ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN.				0	150	0	150	150	0	0	0	0	0
Concepto 626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
56	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓ ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN.				0	121	0	121	121	0	0	0	0	0
Artículo 63		INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto 632		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
57	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES				0	40	0	40	0	0	0	40	0	0
59	AMPLIACIÓN ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LOGROÑO				0	1.004	0	1.004	0	1.004	0	0	0	0
63	REFORMAS, ADAPTACION Y MEJORAS CENTROS PÚBLICOS				0	200	0	200	0	200	0	0	0	0
Concepto 635		MOBILIARIO Y ENSERES												

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
55	MOBILIARIO Y ENSERES. ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN.				0	112	0	112	112	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
56	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓ ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN.				0	78	0	78	78	0	0	0	0	0
Total Programa		4222			0	1.705	0	1.705	461	1.204	0	40	0	0
Programa		4223	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
39	CONSTRUCC DE MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE				0	14	0	14	0	14	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
40	MOBILIARIO Y ENSERES (ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN)				0	22	0	22	22	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
41	ADQUISICIÓN EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓ				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
42	REPARACION EN EDIFICIOS Y OTRAS				0	70	0	70	0	70	0	0	0	0
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
40	MOBILIARIO Y ENSERES (ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN)				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0
Total Programa		4223			0	128	0	128	44	84	0	0	0	0
Total Servicio		08	04		0	16.314	0	16.314	3.448	9.501	0	3.366	0	0
Total Sección		08			0	21.881	0	21.881	4.518	13.193	0	4.170	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros	
Sección		09	VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS												
Servicio		09 01	SECRETARIA GENERAL TECNICA												
Centro		09 01 01	SERVICIOS GENERALES												
Programa		5111	ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO												
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	MOBILIARIO Y ENSERES				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
3	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Concepto		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
4	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES												
5	MOBILIARIO Y ENSERES				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
6	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0	
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS												
7	APLICACIONES INFORMATICAS				0	22	0	22	22	0	0	0	0	0	
Total Programa			5111	0	29	0	29	29	0	0	0	0	0	0	
Total Centro			09 01 01	0	29	0	29	29	0	0	0	0	0	0	
Centro		09 01 02	PARQUE MOVIL												
Programa		5124	GESTION E INFRAESTRUCTURA DE PARQUE MOVIL.												
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
1	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	
Concepto		624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
2	ELEMENTOS DE TRANSPORTE				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES												
3	MOBILIARIO Y ENSERES				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
4	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN ADQUISICIÓN				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
5	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
Concepto		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
6	MAQUINARIA Y UTILLAJE				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto		634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
7	ELEMENTOS DE TRANSPORTE ADQUISICION				0	204	0	204	204	0	0	0	0	0
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
8	MOBILIARIO Y ENSERES ADQUISICION				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
9	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN ADQUISICIÓN				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
10	APLICACIONES INFORMÁTICAS ADQUISICIÓN				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Total Programa			5124	0	210	0	210	209	1	0	0	0	0	0
Total Centro			09 01 02	0	210	0	210	209	1	0	0	0	0	0
Total Servicio			09 01	0	239	0	239	238	1	0	0	0	0	0
Servicio		09 02	DIREC. GENERAL DE CARRETERAS											
Programa		5121	CREACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS											
Artículo		60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
Concepto		601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
1	E. Y M. LR-461 DE LEZA DE RIO LEZA				0	1.780	0	1.780	60	1.720	0	0	0	0
2	E. Y M. LR-466, TRAMO				0	489	0	489	60	429	0	0	0	0
3	VARIANTE CTRA. LR-250 NUEVO ACCESO HOSPITAL SAN PEDRO				0	2.191	0	2.191	0	2.191	0	0	0	0
4	E. Y M. LR-113 VENTA DE				0	2.779	0	2.779	40	2.739	0	0	0	0
5	E. Y M. LR-123				0	976	0	976	50	926	0	0	0	0
6	ACONDIC. LR-CONSTRUCC PUENTE EN ENCISO				0	550	0	550	0	500	0	50	0	0
7	E. Y M. LR-314 DE N-232 A LR-313 EN BRIONES				0	550	0	550	50	500	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros	
8	E.Y.M. LR-323, N-120 CORPORALES MORALES,				0	550	0	550	50	500	0	0	0	0	
9	E.Y.M. LR-326,				0	746	0	746	50	696	0	0	0	0	
10	E.Y.M. LR-381, N-232				0	960	0	960	60	900	0	0	0	0	
11	E.Y.M. LR-448 VILLOSLADA-				0	760	0	760	60	700	0	0	0	0	
12	E.Y.M. LR-462, DE LR-250 A TREVIANO				0	573	0	573	60	513	0	0	0	0	
13	E.Y.M. LR-509, DE URUNUELA A SOMALO				0	342	0	342	60	282	0	0	0	0	
14	R.F. LR-261, LR-465 Y LR-484 INTERVALLES HORNILLOS, JUBERA, CIDACOS				0	1.710	0	1.710	60	1.650	0	0	0	0	
15	OTRAS ACTUACIONE				0	203	0	203	68	0	0	135	0	0	
16	A.T. REVISION Y ACTUALIZ.PL REGIONAL DE CTRAS.				0	74	0	74	0	0	0	74	0	0	
17	A.T. REDACC.PLA ACCESOS LOGRONO Y AREA METROPOLIT				0	86	0	86	0	0	0	86	0	0	
18	A.T. REDACC. EST INFORM. DESI CALZADA LR-134 Y				0	58	0	58	0	0	0	58	0	0	
19	A.T. REDACC.PYT E.Y.M. LR-113 TR: CANALES				0	149	0	149	0	0	0	149	0	0	
20	A.T. REDACC.PYT E.Y.M. LR-250 TR: LAGUNA				0	59	0	59	0	0	0	59	0	0	
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS													
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE													
21	MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE				0	53	0	53	53	0	0	0	0	0	
Concepto	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE													
22	ELEMENTOS DE TRANSPORTE				0	18	0	18	18	0	0	0	0	0	
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES													
23	MOBILIARIO Y ENSERES				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0	
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION													
24	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIO				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.													
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS													
25	APLICACIONE INFORMATIC				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0	
Total Programa					5121	0	15.662	0	15.662	804	14.246	0	612	0	0
Programa	5122	CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS													

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Artículo	61	INVERSION DE REPOSIC.EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
Concepto	611	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
26	R.F. Y M.P. CTRA.LR-472 DE OCON A EL REDAL POR LOS MOLINOS DE OCON				0	244	0	244	0	244	0	0	0	0
27	MARCAS VIALES CTRAS DE LA CAR AÑO 2007				0	185	0	185	0	185	0	0	0	0
28	R.F. CTRA. LR-200 DE HERRAMELLA L.P. DE BURGOS				0	930	0	930	0	930	0	0	0	0
29	R.F. CTRA. LR-203 DE HARO A ZARRATON				0	636	0	636	0	636	0	0	0	0
30	R.F. CTRA. LR-207 DE ALESANCO A BADARAN				0	700	0	700	0	700	0	0	0	0
31	R.F. CTRA. LR-259 DE VILLAMEDIAN A MURILLO				0	700	0	700	0	700	0	0	0	0
32	R.F. CTRA. LR-435, DE LA CTRA. LR-113 A VALVANERA				0	700	0	700	0	700	0	0	0	0
33	TRAVESIA DE AGONCILLO				0	20	0	20	0	20	0	0	0	0
34	TRAVESIA DE ALFARO				0	700	0	700	0	700	0	0	0	0
35	TRAVESIA CTRAS. LR-322, LR-321 Y LR-427 EN HUERCANOS				0	623	0	623	0	623	0	0	0	0
36	TRAVESIA DE LA CTRA. LR-440 EN NALDA				0	450	0	450	0	450	0	0	0	0
37	TRAVESIA DE LA CTRA. LR-282 EN PRADEJON. FASE II				0	454	0	454	0	454	0	0	0	0
38	TRAVESIA DE LA CTRA. LR-203 EN ZARRATON				0	450	0	450	0	450	0	0	0	0
39	ACONDIC.INT EN CTRAS.				0	450	0	450	0	450	0	0	0	0
40	ACONDIC.INT EN CTRA. LR-131, EN				0	1.471	0	1.471	0	1.471	0	0	0	0
41	ASISTENCIAS TECNICAS Y OTRAS ACTUACIONE				0	1.092	0	1.092	175	737	0	180	0	0
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
46	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC				0	2	0	2	0	2	0	0	0	0
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
47	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE				0	15	0	15	15	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
48	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
49	EDIFICIOS Y OTRA				0	5	0	5	0	5	0	0	0	0
Concepto	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
50	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE				0	30	0	30	30	0	0	0	0	0
Concepto	634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
51	ELEMENTOS DE TRANSPORTE				0	18	0	18	18	0	0	0	0	0
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
52	MOBILIARIO Y ENSERES				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
53	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Artículo	66	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES												
Concepto	661	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
42	ACCESOS AL BALNEARIO DE LA ALBOTEA, EN CERVERA				0	340	0	340	0	340	0	0	0	0
Total Programa					5122	0	10.223	0	10.223	244	9.798	0	180	0
Total Servicio			09	02	0	25.885	0	25.885	1.048	24.044	0	792	0	0
Servicio	09	03	DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA											
Programa	4311	PROMOCION Y AYUDA PARA LA CONSTRUCC.,REHABILIT. Y ACCESO A LA VIVIENDA												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
2	MOBILIARIO Y ENSERES ADQUISICIÓN				0	9	0	9	9	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
3	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION ADQUISICIÓN				0	20	0	20	20	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
4	MOBILIARIO Y ENSERES ADQUISICIÓN				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
5	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION ADQUISICIÓN				0	13	0	13	13	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												
6	APLICACIONE INFORMÁTIC/ADQUISICIÓN				0	50	0	50	50	0	0	0	0	0
Concepto	648	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL												

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
7	OTRO INMOVILIZAD INMATERIAL INCORPORAC Bienes Y SERVICIOS				0	14	0	14	0	0	0	14	0	0
Artículo		66	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES											
Concepto		661	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
8	REHABILITAC BALNEARIO DE				0	3.389	0	3.389	0	3.389	0	0	0	0
9	A.T.Y DIRECCIÓN DE OBRA BALNEARIO DE GRÁVALOS				0	82	0	82	0	0	0	82	0	0
Total Programa			4311	0	3.585	0	3.585	101	3.389	0	95	0	0	
Total Servicio			09 03	0	3.585	0	3.585	101	3.389	0	95	0	0	
Servicio		09 04	DIREC. GENERAL DE TRANSPORTES											
Programa		5123	GESTION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.											
Artículo		60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
Concepto		601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
1	INFRAESTRU Y BIENES DESTI.USO				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
2	INFRAESTRU Y BIENES DESTI.USO GRAL.				0	301	0	301	0	301	0	0	0	0
3	INFRAESTRU Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. INCORPORAL				0	36	0	36	0	0	0	36	0	0
Artículo		61	INVERSION DE REPOSIC.EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
Concepto		611	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
4	INFRAESTRU Y BIENES DESTINADOS AL USO				0	12	0	12	0	12	0	0	0	0
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
6	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC INCORPORAC DE BIENES Y SERVICIOS				0	30	0	30	0	0	0	30	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
7	ADQUISICION				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
Artículo		66	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES											
Concepto		661	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
8	INFRAESTRU Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL INCORPORAL				0	60	0	60	0	0	0	60	0	0
Total Programa			5123	0	457	0	457	18	313	0	126	0	0	
Total Servicio			09 04	0	457	0	457	18	313	0	126	0	0	
Total Sección			09	0	30.166	0	30.166	1.406	27.747	0	1.013	0	0	

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Sección	10	SERVICIOS SOCIALES												
Servicio	10	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA											
Programa	3111	ADMINISTRACION GENERAL DE JUVENTUD, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
1	INVERSIONES SGT				0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
Concepto	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
1	INVERSIONES SGT				0	22	0	22	22	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	INVERSIONES SGT				0	13	0	13	13	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	EQUIPAMIENTO Y APLICACIONES INFORMATICAS				0	13	0	13	13	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
1	INVERSIONES SGT				0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
Concepto	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
1	INVERSIONES SGT				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	INVERSIONES SGT				0	45	0	45	45	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	EQUIPAMIENTO Y APLICACIONES INFORMATICAS				0	32	0	32	32	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												
2	EQUIPAMIENTO Y APLICACIONES INFORMATICAS				0	424	0	424	424	0	0	0	0	0
Total Programa			3111	0	552	0	552	550	2	0	0	0	0	0
Programa	3113	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS DE SERVICIOS SOCIALES												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
1	INVERSIONES SGT				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Total Programa			3113	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Total Servicio			10	01	0	553	0	553	551	2	0	0	0	0
Servicio	10	02	D.G. FAMILIA Y ACCION SOCIAL											
Centro	10	02	01	SERVICIOS GENERALES										
Programa	3112	SERVICIOS GENERALES DE FAMILIA Y ACCIÓN SOCIAL												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
4	INVERSIONES DGFAS				0	3	0	3	0	3	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
4	INVERSIONES DGFAS				0	254	0	254	254	0	0	0	0	0
Concepto	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
4	INVERSIONES DGFAS				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
4	INVERSIONES DGFAS				0	92	0	92	92	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
5	EQUIPAMIENTO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS				0	45	0	45	45	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
4	INVERSIONES DGFAS				0	3	0	3	0	3	0	0	0	0
Concepto	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
4	INVERSIONES DGFAS				0	32	0	32	32	0	0	0	0	0
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
4	INVERSIONES DGFAS				0	16	0	16	16	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
5	EQUIPAMIENTO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS				0	16	0	16	16	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												
5	EQUIPAMIENTO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS				0	177	0	177	177	0	0	0	0	0
Total Programa					3112	0	640	0	640	634	6	0	0	0
Total Centro			10	02	01	0	640	0	640	634	6	0	0	0
Total Servicio			10	02	0	640	0	640	634	6	0	0	0	0
Servicio	10	03	D.G. RECURSOS SERV. SOCIALES											
Centro	10	03	01	SERVICIOS GENERALES										
Programa	3113	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS DE SERVICIOS SOCIALES												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
6	INVERSIONES DGRSS				0	7.182	0	7.182	0	7.182	0	0	0	0
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
6	INVERSIONES DGRSS				0	60	0	60	60	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
6	INVERSIONES DGRSS				0	724	0	724	724	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
7	EQUIPAMIENTO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS				0	124	0	124	124	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
6	INVERSIONES DGRSS				0	2.840	0	2.840	0	2.840	0	0	0	0
Concepto		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
6	INVERSIONES DGRSS				0	58	0	58	58	0	0	0	0	0
Concepto		634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
6	INVERSIONES DGRSS				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
6	INVERSIONES DGRSS				0	80	0	80	80	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
7	EQUIPAMIENT Y APLICACIONE INFORMÁTIC/				0	45	0	45	45	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
7	EQUIPAMIENT Y APLICACIONE INFORMÁTIC/				0	134	0	134	134	0	0	0	0	0
Total Programa			3113	0	11.259	0	11.259	1.237	10.022	0	0	0	0	0
Total Centro			10 03 01	0	11.259	0	11.259	1.237	10.022	0	0	0	0	0
Centro		10 03 06	RESIDENCIA DE CALAHORRA											
Programa		3113	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS DE SERVICIOS SOCIALES											
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
12	INVERSIONES REPM CALAHORRA				0	304	0	304	304	0	0	0	0	0
Total Programa			3113	0	304	0	304	304	0	0	0	0	0	0
Programa		3122	MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
12	INVERSIONES REPM CALAHORRA				0	283	0	283	283	0	0	0	0	0
Total Programa			3122	0	283	0	283	283	0	0	0	0	0	0
Total Centro			10 03 06	0	588	0	588	588	0	0	0	0	0	0
Total Servicio			10 03	0	11.847	0	11.847	1.825	10.022	0	0	0	0	0
Total Sección			10	0	13.040	0	13.040	3.010	10.031	0	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros	
Sección		12	HACIENDA												
Servicio		12 01	SECRETARIA GENERAL TECNICA												
Programa		6111	ADMINISTRACION GENERAL DE HACIENDA												
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0	
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	20	0	20	20	0	0	0	0	0	
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	30	0	30	30	0	0	0	0	0	
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	20	0	20	20	0	0	0	0	0	
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	60	0	60	0	0	0	60	0	0	
Total Programa					6111	0	136	0	136	76	0	60	0	0	
Programa		6151	PROTECCIÓN, DEFENSA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO												
Artículo		60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
Concepto		600	TERRENOS Y BIENES NATURALES												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	2	0	2	0	0	2	0	0	0	
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	3	0	3	0	0	0	3	0	0	
Concepto		601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	40	0	40	0	40	0	0	0	0	
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	2	0	2	0	0	2	0	0	0	
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	30	0	30	0	0	0	30	0	0	
4	PARCELACIÓN URBANÍSTICA EN EL RECINTO FERIAL DE ALBELDA DE IREGUA				0	1.500	0	1.500	0	1.400	0	100	0	0	
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto		620	TERRENOS Y BIENES NATURALES												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	6	0	6	0	0	6	0	0	0	
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	30	0	30	0	0	0	30	0	0	
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	690	0	690	0	690	0	0	0	0	
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	12	0	12	0	0	12	0	0	0	
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	233	0	233	0	0	0	233	0	0	
3	CENTRO TECNOLÓGICO LA FOMBERA				0	330	0	330	0	300	0	30	0	0	
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0	

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	6	0	6	0	6	0	0	0	0
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	30	0	30	0	0	0	30	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	60	0	60	60	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	15	0	15	15	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	1.420	0	1.420	0	1.420	0	0	0	0
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	230	0	230	0	0	0	230	0	0
Concepto		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	30	0	30	30	0	0	0	0	0
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	3	0	3	0	3	0	0	0	0
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	30	0	30	0	0	0	30	0	0
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	60	0	60	60	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	30	0	30	30	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		641	PROPIEDAD INDUSTRIAL											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	60	0	60	0	0	0	60	0	0
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	30	0	30	0	0	0	30	0	0
Concepto		648	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	30	0	30	0	0	0	30	0	0
Total Programa			6151	0	4.918	0	4.918	201	3.859	22	836	0	0	
Total Servicio			12 01	0	5.054	0	5.054	277	3.859	22	896	0	0	
Servicio		12 02	D.G. PLANIFICACION Y PRESUPUES											
Programa		6121	PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y GESTIÓN FINANCIERA											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	11	0	11	11	0	0	0	0	0
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	5	0	5	5	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	35	0	35	0	0	0	35	0	0
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	16	0	16	0	0	0	16	0	0
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	21	0	21	0	0	0	21	0	0
Total Programa			6121	0	102	0	102	30	0	0	72	0	0	
Total Servicio			12 02	0	102	0	102	30	0	0	72	0	0	
Servicio		12 03	INTERVENCION GENERAL.											
Programa		6131	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	5	0	5	5	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	30	0	30	30	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	85	0	85	0	0	0	85	0	0
Total Programa			6131	0	134	0	134	49	0	0	85	0	0	
Total Servicio			12 03	0	134	0	134	49	0	0	85	0	0	
Servicio		12 04	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS											
Programa		6141	ADMINISTRACION, GESTION TRIBUTARIA Y FINANCIERA											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	20	0	20	20	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	650	0	650	650	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	7	0	7	7	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											

*Anexo de Inversiones Reales*

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	9	0	9	9	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	4.650	0	4.650	0	0	0	4.650	0	0
Total Programa			6141		0	5.336	0	5.336	686	0	0	4.650	0	0
Total Servicio			12 04		0	5.336	0	5.336	686	0	0	4.650	0	0
Total Sección			12		0	10.626	0	10.626	1.042	3.859	22	5.703	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Sección	14	PRESIDENCIA												
Servicio	14 01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA												
Programa	1311	ADMINISTRACION GENERAL DE PRESIDENCIA Y ACCION EXTERIOR												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
1	INVERSIONES REALES				0	33	0	33	33	0	0	0	0	0
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
1	INVERSIONES REALES				0	74	0	74	74	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	INVERSIONES REALES				0	64	0	64	64	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	INVERSIONES EQUIPAMIENT INFORMÁTICO				0	60	0	60	60	0	0	0	0	0
Concepto	629	OTROS ACTIVOS MATERIALES												
1	INVERSIONES REALES				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
1	INVERSIONES REALES				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Concepto	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
1	INVERSIONES REALES				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	INVERSIONES REALES				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	INVERSIONES EQUIPAMIENT INFORMÁTICO				0	23	0	23	23	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												
2	INVERSIONES EQUIPAMIENT INFORMÁTICO				0	22	0	22	22	0	0	0	0	0
Total Programa					1311	0	304	0	304	304	0	0	0	0
Total Servicio					14 01	0	304	0	304	304	0	0	0	0
Servicio	14 02	D.G. DE ACCIÓN EXTERIOR												
Programa	1312	COOPERACION Y DESARROLLO EXTERIOR												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
3	INVERSIONES REALES				0	7	0	7	7	0	0	0	0	0
5	INVERSIONES REALES				0	279	0	279	279	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
4	INVERSIONES REALES EQUIPAMIENT INFORMÁTICO				0	4	0	4	4	0	0	0	0	0
Concepto	629	OTROS ACTIVOS MATERIALES												
3	INVERSIONES REALES				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
3	INVERSIONES REALES				0	3	0	3	3	0	0	0	0	0
Concepto	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
3	INVERSIONES REALES				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
3	INVERSIONES REALES				0	4	0	4	4	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
4	INVERSIONES REALES EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO				0	4	0	4	4	0	0	0	0	0
Artículo	65	GASTOS DE INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO												
Concepto	650	INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO DESTINADO AL USO GENERAL												
5	INVERSIONES REALES				0	385	0	385	0	350	0	35	0	0
Total Programa					1312	0	690	0	690	305	350	0	35	0
Programa	1313	REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN LA UNION EUROPEA												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
3	INVERSIONES REALES				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
4	INVERSIONES REALES EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												
4	INVERSIONES REALES EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Total Programa					1313	0	5	0	5	5	0	0	0	0
Total Servicio			14	02	0	695	0	695	310	350	0	35	0	0
Total Sección			14		0	999	0	999	615	350	0	35	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Sección	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD												
Servicio	15 01	COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061												
Programa	4122	ATENCION ESPECIALIZADA												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
1	inversiones complejo hospitalario				0	250	0	250	250	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	inversiones complejo hospitalario				0	250	0	250	250	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
1	inversiones complejo hospitalario				0	300	0	300	300	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
1	inversiones complejo hospitalario				0	500	0	500	500	0	0	0	0	0
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	inversiones complejo hospitalario				0	500	0	500	500	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
1	inversiones complejo hospitalario				0	388	0	388	388	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												
1	inversiones complejo hospitalario				0	112	0	112	112	0	0	0	0	0
Total Programa			4122	0	2.300	0	2.300	2.300	0	0	0	0	0	0
Total Servicio			15 01	0	2.300	0	2.300	2.300	0	0	0	0	0	0
Servicio	15 02	ATENCIÓN PRIMARIA												
Programa	4121	ATENCION PRIMARIA DE SALUD												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
4	EQUIPAMIEN CENTRO SALUD DE NAJERA				0	3.240	0	3.240	3.240	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
1	Inversiones en centros de salud 2008				0	150	0	150	150	0	0	0	0	0
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	Inversiones en centros de salud 2008				0	150	0	150	150	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
1	Inversiones en centros de salud 2008				0	50	0	50	50	0	0	0	0	0
Total Programa			4121	0	3.590	0	3.590	3.590	0	0	0	0	0	0

*Anexo de Inversiones Reales*

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Costos Inv.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
	Total Servicio		15	02	0	3.590	0	3.590	3.590	0	0	0	0	0
	Total Sección		15		0	5.890	0	5.890	5.890	0	0	0	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros	
Sección	16	SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO													
Servicio	16	01	GERENCIA SERV. RIOJ. DE EMPLEO												
Programa	3221	FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL													
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS													
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES													
1	Edificios y otras construcciones				0	3	0	3	0	3	0	0	0	0	
2	Incorporación de bienes y servicios				0	3	0	3	0	0	0	3	0	0	
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE													
3	Maquinaria, instalaciones y utillaje				0	21	0	21	21	0	0	0	0	0	
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES													
4	Mobiliario y Enseres				0	150	0	150	150	0	0	0	0	0	
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION													
5	Equipos de procesos informáticos				0	180	0	180	180	0	0	0	0	0	
Concepto	629	OTROS ACTIVOS MATERIALES													
6	Otros activos materiales				0	5	0	5	5	0	0	0	0	0	
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS													
Concepto	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES													
7	Reposición construcción				0	12	0	12	0	12	0	0	0	0	
Concepto	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE													
8	Reposición maquinaria e instalaciones				0	15	0	15	15	0	0	0	0	0	
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES													
9	Reposición mobiliario y enseres				0	5	0	5	5	0	0	0	0	0	
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION													
10	Reposición equipos informáticos				0	61	0	61	61	0	0	0	0	0	
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.													
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS													
11	aplicaciones Informáticas				0	122	0	122	0	0	0	122	0	0	
Total Programa					3221	0	579	0	579	438	15	0	125	0	0
Total Servicio			16	01	0	579	0	579	438	15	0	125	0	0	
Total Sección			16		0	579	0	579	438	15	0	125	0	0	

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Sección	17	INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS												
Servicio	17	01	GERENCIA DEL I. E. R.											
Programa	5421	PROMOCION Y AYUDA A LA INVESTIGACION												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
2	CAP. 6.- INVERSIONES REALES				0	12	0	12	12	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	CAP. 6.- INVERSIONES REALES				0	18	0	18	18	0	0	0	0	0
Concepto	629	OTROS ACTIVOS MATERIALES												
2	CAP. 6.- INVERSIONES REALES				0	45	0	45	45	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
2	CAP. 6.- INVERSIONES REALES				0	2	0	2	0	2	0	0	0	0
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
2	CAP. 6.- INVERSIONES REALES				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	CAP. 6.- INVERSIONES REALES				0	8	0	8	8	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												
2	CAP. 6.- INVERSIONES REALES				0	1	0	1	0	0	0	1	0	0
Concepto	646	GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO												
2	CAP. 6.- INVERSIONES REALES				0	91	0	91	0	0	91	0	0	0
Concepto	648	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL												
2	CAP. 6.- INVERSIONES REALES				0	7	0	7	0	0	0	7	0	0
Total Programa					5421	0	185	0	185	84	2	91	8	0
Total Servicio			17	01		0	185	0	185	84	2	91	8	0
Total Sección			17			0	185	0	185	84	2	91	8	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Sección		18	INSTIT.RIOJANO DE LA JUVENTUD											
Servicio		18 01	SERVICIOS GENERALES											
Programa		4561	PROMOCION Y AYUDA A LA JUVENTUD											
Artículo		*4	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		*44	APLICACIONES INFORMATICAS											
12	Adquisición de aplicaciones informáticas.				0	20	0	20	20	0	0	0	0	0
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
1	Construcción de edificios y otras construcciones propias				0	300	0	300	0	300	0	0	0	0
2	Gastos inherentes por transmisión de propiedad.				0	10	0	10	0	0	10	0	0	0
3	Incorporación de bienes y servicios				0	3	0	3	0	0	0	3	0	0
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
4	Adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje.				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
5	Adquisición de mobiliario y enseres				0	40	0	40	40	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
6	Adquisición de equipos para proceso de información.				0	9	0	9	9	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
7	Construcción de edificios y otras construcciones				0	120	0	120	0	120	0	0	0	0
8	Incorporación de bienes y servicios.				0	3	0	3	0	0	0	3	0	0
Concepto		634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE											
9	Elementos de transporte.				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto		635	MOBILIARIO Y ENSERES											
10	Adquisición de mobiliarios y enseres				0	15	0	15	15	0	0	0	0	0
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
11	Adquisición de equipos para procesos de información				0	5	0	5	5	0	0	0	0	0
Total Programa			4561		0	535	0	535	98	420	10	6	0	0
Total Servicio			18 01		0	535	0	535	98	420	10	6	0	0
Total Sección			18		0	535	0	535	98	420	10	6	0	0

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Sección	19	INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO												
Servicio	19 01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA												
Programa	7211	ADMINISTRACION GENERAL DE INDUSTRIA.												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	15	0	15	15	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	30	0	30	30	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	30	0	30	30	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	15	0	15	15	0	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	10	0	10	10	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	5	0	5	0	0	0	5	0	0
Total Programa			7211	0	105	0	105	100	0	0	5	0	0	
Total Servicio			19 01	0	105	0	105	100	0	0	5	0	0	
Servicio	19 02	D.G. DE INDUSTRIA Y COMERCIO												
Programa	7221	REGULACION, PROTECCION DE LA PROPIEDAD Y CALIDAD INDUSTRIAL												
Artículo	60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
Concepto	601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL												
3	RED ELÉCTRICA RURAL				0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
3	RED ELÉCTRICA RURAL				0	18	0	18	0	0	0	18	0	0
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	78	0	78	0	0	0	78	0	0
Artículo	66	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES												

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Concepto		661	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL											
3	RED ELÉCTRICA RURAL				0	125	0	125	0	125	0	0	0	0
Total Programa			7221	0	225	0	225	3	126	0	96	0	0	
Programa		7611	COORDINACION Y CONTROL DEL COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANIA											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	20	0	20	20	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	4	0	4	4	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	50	0	50	50	0	0	0	0	0
Concepto		645	PROPIEDAD INTELECTUAL											
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Programa			7611	0	74	0	74	74	0	0	0	0	0	
Total Servicio			19 02	0	299	0	299	77	126	0	96	0	0	
Servicio		19 03	D.G. PARA LA INNOVACIÓN											
Programa		5431	INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO											
Artículo		62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS											
Concepto		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES											
4	CENTRO TECNOLÓGICO LA FOMBERA				0	60	0	60	60	0	0	0	0	0
Concepto		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
4	CENTRO TECNOLÓGICO LA FOMBERA				0	150	0	150	150	0	0	0	0	0
Concepto		625	MOBILIARIO Y ENSERES											
4	CENTRO TECNOLÓGICO LA FOMBERA				0	395	0	395	395	0	0	0	0	0
Concepto		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
5	INVESTIGACION DESARROLLO				0	110	0	110	110	0	0	0	0	0
Artículo		63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS											
Concepto		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION											
5	INVESTIGACION DESARROLLO				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
Artículo		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.											
Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS											
5	INVESTIGACION DESARROLLO				0	191	0	191	191	0	0	0	0	0
Total Programa			5431	0	912	0	912	912	0	0	0	0	0	
Total Servicio			19 03	0	912	0	912	912	0	0	0	0	0	
Servicio		19 04	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO											
Centro		19 04 01	SERVICIOS GENERALES											

Anexo de Inversiones Reales

Nº P.	Proyecto	Municipio	Inic.	Term.	Años Ant.	Año	Años Post.	Total	Adquisición	Construcción	Gastos Inh.Tr.Propieda	Incorporación Bienes Servicio	Personal	Otros
Programa	3151	ADMÓN. DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE TRABAJO												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	53	0	53	53	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	6	0	6	6	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	2	0	2	2	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	56	0	56	56	0	0	0	0	0
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	59	0	59	0	0	0	59	0	0
Total Programa			3151	0	176	0	176	117	0	0	59	0	0	
Total Centro			19 04 01	0	176	0	176	117	0	0	59	0	0	
Centro	19 04 02	INSTITUTO RIOJANO DE LA SALUD												
Programa	4132	ACTIVIDADES DE PREVENCION Y SEGUIMIENTO DE SALUD LABORAL												
Artículo	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS												
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	55	0	55	55	0	0	0	0	0
Concepto	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	13	0	13	13	0	0	0	0	0
Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	44	0	44	44	0	0	0	0	0
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	20	0	20	20	0	0	0	0	0
Artículo	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS												
Concepto	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES												
1	INVERSIONES GENÉRICAS				0	62	0	62	0	62	0	0	0	0
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	64	0	64	64	0	0	0	0	0
Artículo	64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.												
Concepto	644	APLICACIONES INFORMATICAS												
2	NUEVAS TECNOLOGÍA				0	39	0	39	39	0	0	0	0	0
Total Programa			4132	0	296	0	296	235	62	0	0	0	0	
Total Centro			19 04 02	0	296	0	296	235	62	0	0	0	0	
Total Servicio			19 04	0	472	0	472	351	62	0	59	0	0	
Total Sección			19	0	1.788	0	1.788	1.440	188	0	160	0	0	
Total General				0	157.014	0	157.014	25.451	108.398	123	19.880	3.161	0	



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

Código Postal ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a ..... de ..... de 20 .....

Firmado

**Forma de pago:**

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 €. Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial .....	30,05 €
Número suelto .....	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones .....	36,06 €
Número suelto .....	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.